

**ACTA N° 9/06**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador  
Pérez.

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Francisco Megino López.  
D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pablo José Venzal Contreras.  
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

**Concejales**

D. Francisco José Amizián Almagro.  
D. Joaquín José de Aynat Bañón.  
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.  
D. Miguel Cazorla Garrido.  
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
D. Javier Aureliano García Molina.  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.  
D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez.  
D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía.  
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.  
D<sup>a</sup> Trinidad Moreno Ruiz.  
D<sup>a</sup> María Muñiz García.  
D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.  
D. Juan Carlos Pérez Navas.  
D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz.  
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.  
D. José Juan Soria Fortes.  
D<sup>a</sup> Maria Rosario Soto Rico.  
D. Juan Carlos Usero López.

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D<sup>a</sup> María del Pilar González Pradas y D. Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación actas de fechas 25 de mayo y 6 de junio de 2006.-**

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 25 de mayo y 6 de junio de 2006, se consideran aprobadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, podemos comenzar con el punto primero del orden del día."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención a las actas?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, hacer constar la ausencia de la Sr. González Pradas que se encuentra ausente y del Sr. Soler Márquez, también. Segundo punto."

**2.- Dar cuenta de la resolución de fecha 7 de junio de 2006, delegando la presidencia efectiva de la Comisión**

**Informativa Permanente de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen interior, a favor de Don Francisco José Amizián Almagro.-**

Se da cuenta al pleno, de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, que dice:

**“LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de delegación de la presidencia efectiva de la misma, formulada por la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior de este Excmo Ayuntamiento de Almería, en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2.006, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39 a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y los artículos 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia,

**DISPONE**

**1.** Dejar sin efecto la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR realizada a favor de la Concejal, D<sup>a</sup> María Muñíz García, mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de diecinueve de Octubre de dos mil cinco.

**2.** Delegar la Presidencia efectiva, a propuesta de la propia Comisión, y tras la correspondiente elección efectuada en el seno de la misma, de la Comisión Informativa Permanente de ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR, a favor de D. Francisco Amizián Almagro, Concejal Delegado de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior.

**3.** Nombrar a D<sup>a</sup> María Muñíz García, Concejal Delegada de Salud y Consumo, Vicepresidente 2<sup>a</sup> de la Comisión

**4.** De la presente Resolución deberá darse traslado a los interesados, ponerse en conocimiento del Pleno de la Corporación y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General que certifico, en la Casa

Consistorial de Almería, a siete de Junio de dos mil seis".-

### **3.- Actualización del importe del tramo A de la subvención del Transporte urbano de Almería, para el ejercicio 2006.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la actualización de la subvención municipal al tramo A del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería para el año 2006, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 16 de junio de 2006, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó por unanimidad, elevar la siguiente propuesta al Pleno:

#### PROPUESTA

1º.- Aprobar la subvención municipal al tramo A del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, correspondiente al año 2.006, prevista en el contrato original, por importe anual total de 3.862.604,77 €, I.V.A. incluido, ( tres millones ochocientos sesenta y dos mil, seiscientos cuatro con setenta y siete céntimos de euro), correspondiendo abonar mensualmente por tal concepto la cantidad de 321.883,73 € (trescientos veintiún mil, ochocientos ochenta y tres, con setenta y tres céntimos de euro), I.V.A. incluido, a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA - C. AUTO S.A. - DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA - UTE, con C.I.F. G 82104878, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería.

Ello como compensación económica por la prestación del servicio (en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas), y con cargo a la partida presupuestaria A011 513.00 227.09 del Presupuesto General Municipal para el año 2006.

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el contrato original suscrito, reguladores de la concesión del mencionado Servicio Público y conforme al IPC Interanual de la comunidad

autónoma andaluza producido desde Septiembre de 2004 a Septiembre de 2005 determinado en el 3,6%, y los informes emitidos por el Técnico Económico, Jefe de Servicio del rea e Interventor Municipal que anexa documento de Retención de Crédito de fecha 1/06/2006, nº 200600021935, por importe de 3.862.604,77 €.

2º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa concesionaria del servicio".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

#### **4.- Costes de la actuación de EPSA en el periodo desde 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2005 correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2006, examinado el expediente relativo a costes de la actuación e EPSA habidos en el periodo desde 1 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005 correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, acuerda por unanimidad de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:

Grupo PP (1)

Grupo GIAL (1)

Grupo PSOE (2)

Grupo IUCA (1)

Grupo Mixto (1)

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de hacienda de 14 de junio de 2006 que dice como sigue:

Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2006 por parte de EPSA se ha emitido factura número 06/95/000173 por importe, IVA no incluido, de 1.900.610,32 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2005, en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Administrativo de Colaboración regulador del Encargo de Ejecución que efectúa el Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución integral del PAU del Sector El Toyo 1, se acordó que las liquidaciones de gastos que se emitan con fecha posterior a septiembre de 2005 no requerirán el trámite previo de aprobación por la Comisión de Seguimiento dado que dicha Comisión era la de cierre, no previéndose la celebración de futuras Comisiones de Seguimiento.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 28 de abril de 2006. Visto igualmente el informe del Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2006, al que se le adjuntan documentos RC número 200600022902 y 200600022899, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de**

**2005 al 31 de diciembre de 2005**, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 06/95/000173, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (2.204.707,97 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a las partidas del Presupuesto Municipal de 2006 siguientes:

- A la partida **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**, por importe de **1.549.976,82 €**.
- A la partida **A040.43206.60100 "Liquidación Gestión y Urbanización de El Toyo"**, por importe de **350.633,50 €**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>1.900.610,32 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>304.097,65 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.204.707,97 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente."

**5.- Costes de la actuación de EPSA en el periodo desde 1 de octubre al 31 de octubre de 2005 correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2006, examinado el expediente relativo a costes de la actuación e EPSA habidos en el periodo desde 1 de octubre de 2005 al 31 de octubre de 2005 correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, acuerda por unanimidad de los presentes el dictamen siguiente, con los votos:

Grupo PP (1)

Grupo GIAL (1)

Grupo PSOE (2)

Grupo IUCA (1)

Grupo Mixto (1)

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de 14 de Junio de 2006 que dice como sigue:

Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2005 al 31 de octubre de 2005, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2006 por parte de EPSA se ha emitido factura número 06/95/000172 por importe, IVA no incluido, de 636.054,28 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2005 al 31 de octubre de 2005, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.



Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2005, en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Administrativo de Colaboración regulador del Encargo de Ejecución que efectúa el Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución integral del PAU del Sector El Toyo 1, se acordó que las liquidaciones de gastos que se emitan con fecha posterior a septiembre de 2005 no requerirán el trámite previo de aprobación por la Comisión de Seguimiento dado que dicha Comisión era la de cierre, no previéndose la celebración de futuras Comisiones de Seguimiento.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 28 de abril de 2006. Visto igualmente el informe del Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2006, al que se le adjunta documento RC número 200600022898, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA**

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2005 al 31 de octubre de 2005, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 06/95/000172, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (737.822,96 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2006, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

<b>Base Imponible</b>	<b>636.054,28 €</b>
<b>16% IVA</b>	<b>101.768,68 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>737.822,96 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

**6.- Modificación de la Ordenanza núm. 12, Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza número 12 Fiscal de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

el siguiente:

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, a la vista del escrito del Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana y Tráfico de fecha 17 de Mayo de 2006, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

**Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de retirada de Vehículos de la Vía Pública.**

**Artículo 5.- Cuota Tributaria**

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.**

**Euros**

1.1 motocicletas y vehículos análogos, cada servicio	15,68 €
1.2 vehículos de hasta 5000 Kg. De peso, cada servicio	57,68 €
1.3 vehículos de más de 5000 Kg. De peso, cada servicio	195,73 €

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo y, en todo caso, antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo, se presentara el conductor, las tarifas a liquidar serán el 50% de las señaladas en este epígrafe.

**Epígrafe segundo.- Depósito en locales habilitados.**

2.1 motocicletas y vehículos análogos, cada día o fracción	1,62 €
2.2 vehículos de hasta 5000 Kg. De peso, cada día o fracción	4,11 €
2.3 vehículos de más de 5000 Kg. De peso, cada día o fracción	8,20 €

La obligación de pago se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en el depósito".

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el

que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo, el siete."

#### **7.- Modificación de la Ordenanza núm. 25, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza número 25 Reguladora de la Tasa por

Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Si, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: Si, uno (1)

el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 12 de junio de 2.006 que dice:

El Concejal Delegado de Hacienda, que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales

#### **Tasa que se modifica:**

Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

#### **Texto que se modifica**

#### **Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

**2.-** Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona azul (rotación) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,50 euros.

Segunda hora: 0,65 euros.

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
24	0,20
30	0,25
36	0,30
42	0,35
48	0,40
54	0,45
60	0,50

65	0,55
69	0,60
74	0,65
78	0,70
83	0,75
88	0,80
92	0,85
97	0,90
102	0,95
106	1,00
111	1,05
115	1,10
120	1,15

Se fija la cuantía de 1,45 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona verde (residentes) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como verdes en el Bando a que se refiere el artículo 1º, y que acrediten que el vehículo se encuentra domiciliado en el mismo domicilio que el propietario residente, y que hayan sido previamente autorizados al efecto, podrán hacer uso de los estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A. mediante la adquisición de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 7,46 € por vehículo o de duración anual por 59,65 € por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A. se otorgarán por años naturales.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

#### **8.- Modificación de la Ordenanza número 1, Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: No vota, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: no asiste.

el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 1 de junio de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección cuyo texto íntegro que consta de 97 páginas y un anexo de modelo de aval se acompaña a la presente propuesta.

**Texto que se modifica:**

**Anexo a la Ordenanza Fiscal General.** Categoría de las Vías Públicas.

Se propone la modificación del anexo que se acompaña a la presente propuesta.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.



En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

#### **9.- Modificación de la Ordenanza número 9, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza número 9 Reguladora de la Tasa por Alcantarillado, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: No, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: no asiste.

el siguiente:

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de mayo de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vista la solicitud de modificación de la ordenanza siguiente formulada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, acompañada del texto de su nueva redacción, formula la siguiente propuesta:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

**Texto que se modifica:****Artículo 5º.- Cuota tributaria**

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Euros/trimestre

**Epígrafe primero. Cuota fija**

1.1 Uso Doméstico	2,45
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos	
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	6,05
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador D3, D4 y D5)	12,71
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador D1 y D2)	42,89

**Epígrafe segundo. Cuota variable.**

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

**Disposición Transitoria Primera.-**

El importe de la cuota de consumo regulada en el epígrafe segundo del artículo 5º de esta Ordenanza, será el que corresponda una vez aplicada la reducción prevista en la Disposición transitoria primera de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable durante los tres años naturales siguientes a su entrada en vigor.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, son dos tasas que están muy ligadas, la tasa de alcantarillado"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, podemos discutirla conjuntamente si le parece bien, la tasa de alcantarillado y el suministro de agua, la nueve y la diez, si no hay inconveniente, perfectamente, adelante."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se trata de la modificación de agua"

potable, de suministro de agua potable a los ciudadanos y a todas las industrias en general y de alcantarillado. En primer lugar nosotros queremos manifestar que el coste que supone el agua desalada que es necesaria porque en esta ciudad y en esta comarca y en esta provincia y en este litoral hace falta agua, es un coste que debería distribuirse para todos, para todos, y no solo para los ciudadanos de Almería. Cuando se plantea la desaladora desde Izquierda Unida planteamos que los costes sólo iban a ser soportados por los ciudadanos y ciudadanas de Almería, y que debería previamente haberse repartido los costes de la desalación entre toda la Comarca, sobre todo la Comarca donde se extraía agua de los pozos, que son los pozos verdad, Comarca del Poniente. Creo que la escasez de agua no es un problema solo de la ciudad sino de toda la Comarca y todo el litoral Almeriense. No se hizo así, no se hizo así, se pretendió construir una desaladora que tuvo muchos problemas desde el punto de vista absolutamente municipal, del Ayuntamiento de Almería, y ahora estamos, empezamos a pagar valga la palabra como propia en todos los sentidos, a pagar los costes de haber nosotros, de una forma un poco quijotesca haber respondido a ello, van a ser los ciudadanos de Almería y no los de todo el litoral, y no los de todos los del poniente, sólo los que vivimos en la Comarca en el Municipio de Almería, los que vamos a pagar los costes. Una vez planteado así, el Concejal responsable ha manifestado repetidas veces, que había un consenso entre todos los partidos políticos para la subida del agua. Tengo una vez más que desmentir que ni en los aspectos previos, ni en los aspectos de aplicación de la subida del agua como se ha hecho, que ahora iré a ello, hay ningún consenso por parte de Izquierda Unida."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Otra cosa es que, legítimamente, el Partido Socialista, el PP y GIAL, hayan entre los tres grupos elaborado un consenso. Nosotros no podemos estar de acuerdo con esta subida ni por qué se ha hecho ni en la forma que se ha hecho. Por qué se ha hecho ya lo he explicado, los costes de la desalación deben repartirse entre todos los que utilizan el agua, en todos los usuarios que al final se benefician de que haya una desalación, y no solo una parte, y en la forma de la subida tampoco estamos de acuerdo, tienen que saber los ciudadanos de Almería, que hay de entrada una subida del 42,25% o sea, todos los conceptos retributivos suben un 42,25%, esa es una subida muy alta, muy alta. Como se preveía esta subida tan alta debido a haber asumido solos la desalación llegaron ustedes

a un acuerdo, y si ustedes me dicen que no me lo rebaten luego, pero yo tengo entendido que ustedes llegaron todo este Pleno, excepto Izquierda Unida, a un acuerdo. Y era subir esta cantidad, pero prorrogar a la empresa FCC a la empresa AQUALIA de suministro de agua, prorrogarle durante muchos años...no se que quieren decir, AQUALIA, sí, sí, AQUALIA, por cierto, empresa de Don Marcelino Oreja Aguirre, se lo digo por el acuerdo, Don Marcelino Oreja Aguirre es un dirigente significado del Partido Popular de toda la vida, no, lo digo porque comparece Don Marcelino Oreja Aguirre, que vive en Madrid como gerente de la empresa AQUALIA, no estamos hablando con mi amigo gerente de aquí, estamos hablando de una empresa de Don Marcelino Oreja Aguirre, no, lo digo, como usted me ha interrumpido, ...vamos, vamos a la subida del agua, mire, ya digo que la subida del agua sube el 42 %, por favor, el 42%, pero como se le da a la empresa de Don Marcelino Oreja, se le da la prórroga de 20 años, aprobada también por todos los miembros del Pleno menos por Izquierda Unida, se le da 20 años, 20 años de prórroga de concesión, esta empresa subvenciona a parte, y subvenciona en principio 2 años que era el tiempo que iba a durar su gobierno, después del acuerdo que ustedes hicieron 4 años, ustedes hicieron un acuerdo para que se prorrogara 2 años más, 4 años. Y durante estos 4 años, se va a subvencionar. Bueno, nadie se opone a que esta empresa, debido a que se le ha aumentado la concesión pues subvencione, nadie se opone, el problema es como queda el recibo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Rosario Soto.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire esa subida del 42,5% se convierte al final en una subida generalizada del 12% aproximadamente durante esos 4 años, pero en el recibo, la cuestión cambia radicalmente, y es nuestra gran oposición, no se penaliza el consumo de agua. Miren, ha habido una práctica en todos los Ayuntamiento, afortunadamente, donde el que más consumía pagaba más por los bloques más alto y se castigaba, no derrochar agua, se favorecía el ahorro. Pues bien, en los nuevas cotizaciones que va a pagar un recibo un ciudadano o ciudadana de Almería, tiene una cuota fija consume lo que consume y una cuota de consumo, según lo que consume, pues bien, la cuota fija le sube el 42%, o sea, consume lo que consume tu pagas el 42% de la cuota fija más, y la cuota de consumo le baja el 30% de tal manera al final paga más, pero da igual que consume más o consume menos, no se favorece el ahorro. Lo cuatro tramos se bajan al 30% a estas altura, yo creo que es un error mayúsculo, no se por qué se ha hecho así. Yo puedo entender su acuerdo, acuerdo que viene motivado a ver si de una vez la

Junta de Andalucía invierte en un programa común, puedo entenderlo, lo que no puedo entender es que todos aquellos que manifiestan como son los miembros de esta cámara, de este Pleno, que hay que favorecer el ahorro de agua se baje el consumo y se suba la cuota fija, de tal manera no se castiga el gasto de agua, se castiga ser abonado, al final el ciudadano va a pagar más, pero el ahorro de agua no se incentiva. Creo que es un error mayúsculo que tendrá que explicarme el Concejal y el Alcalde en su caso que ha tomado la decisión final."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? ¿Alguna intervención? Sr. García."

Interviene el Sr. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Muchas Alcalde. Bueno, Sr. Diego, eso no decía cuando estamos, cuando, recordamos todos el Plan Hidrológico nacional, cuando Izquierda Unida abanderaba las desaladoras y decía que el trasvase del Ebro era una ruina para los almerienses, para los murcianos, para los valencianos, y que la solución para llevar agua a Almería y para que los Almerienses pudieran mover el agua, era agua desalada, pues aquí tenemos la prueba, tenemos una desaladora, Izquierda Unida siempre ha abanderado como grupo la desalación en contra del Plan Hidrológico Nacional, en contra de que venga agua ya desalada a Almería y ahora vemos que cuando llega la hora de la verdad, una vez más, este grupo se echa para atrás. Dice que hay un consenso entre el Partido Socialista, que había un consenso de todos, a Izquierda Unida se le invitó a que participara y que opinara sobre la subida de agua en la puesta en marcha de la desaladora, que todo el mundo sabe si no hay que decirselo a todos los vecinos de Almería, a todos y cada uno de los vecinos de Almería que el agua desalada es más cara, y que lo que el Partido Popular ha pretendido que venga agua del trasvase del Ebro que por qué tenemos que cambiar agua ya desalada por agua salada y después hacerla otra vez desalada para que el agua no sea tan cara como está costando una desaladora que hay que poner en marcha. Y a Izquierda unida se le invitó para que participara en ese consenso en esa reunión, en ese acuerdo, para poder modificar esas tarifas de la mejor manera posible, para que afectara al ciudadano lo menos posible, y es lo que hemos intentado hacer, desde el equipo de gobierno y con el Partido Socialista también, y bueno, solamente un apunte nada más, antes ha dicho que se le adjudicó a la empresa de Marcelino Oreja, sabe usted que la concesión de AQUALIA se le adjudica en el año 92 por el Partido Socialista e Izquierda Unida votó que sí. O sea, ese Pleno fue por unanimidad, por lo tanto ustedes también votaron a la empresa de Martínez Oreja que no fue el

Partido el Partido Popular gobernaba el Partido Socialista. Yo creo que hay que ser un poco más comedido a la hora de lanzar acusaciones que pueden ser un poco malintencionadas en ese aspecto. Claro que nosotros vamos a favorecer el ahorro en el consumo de agua, Don Diego, claro que lo vamos a favorecer, y lo que se trata es de poner, poner en marcha la desaladora supone un 42,25% de subida en el recibo del agua. Este equipo de gobierno ha gestionado con la empresa concesionaria AQUALIA una ampliación del contrato 20 años más, a cambio de que financie la puesta en marcha de la desaladora para que los vecinos, todos y cada uno de los vecinos del municipio de Almería, no lo suponga ese 42,25% en la subida del agua, le suponga un 11% que significa un euro en la subida del agua durante 4 años, y por lo tanto es la forma de gestionar que tiene el Partido Popular, el equipo de gobierno, y la forma de gestionar que tiene nuestro equipo de gobierno, que por cierto, ustedes me dicen que no se favorece el consumo, no se penaliza el consumo del agua. ¿Usted sabe lo que es esto? el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, pone Ayuntamiento de Huércal de Almería. ¿Usted conoce a Doña María Isabel Rodríguez Vizcaíno? Alcaldesa por Izquierda Unida. ¿Sabe usted lo que pagan los vecinos de Huércal de Almería por consumir agua en sus municipio y que dicen que nosotros no penalizamos que la gente consuma agua, pues 15 metros cúbicos, son 20,28 en el trimestre, y Huércal de Almería son 11,20, esto es penalizar el consumo. En Huércal Almería 40 metros cúbicos son, en Almería son 39,96 y en Huércal de Almería son 13€, que por cierto, también tengo que decir una cosa, que también la Alcaldesa de Huércal de Almería, una Alcaldesa de Izquierda Unidad, donde las aguas residuales van a parar al río Andarax, esa es la política medioambiental, que junto con la penalización del consumo de agua hace Izquierda Unidad, por lo tanto yo creo que hay que dejarse de demagogias y de intentar alentar a la gente a lo que no es e intentar apoyar una subida del agua razonada, una subida del agua consensuada Diego, y una vez más te pido .... a que te sumes a esta propuesta que hace el equipo de gobierno y que está claro que para poner en marcha la desaladora hace falta subir el recibo de agua, lo que hay muchas formas de subir el recibo del agua, una manera es subir simplemente el 42,25% y que todos los vecinos se vean afectados con el 42,25% y otra manera es gestionar para que a los vecinos no les cueste el 42,25%, simplemente le cueste un euro nada más al mes. Yo creo que es una política acertada y que vamos a seguir por esa línea. Simplemente yo le pido a Izquierda Unida que se sume a esta propuesta y que defienda lo que antes defendía que son las desaladoras. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, mire usted Sr. Concejal, nosotros defendemos la lógica, la lógica de un territorio con escasos recursos, y la lógica de no multiplicar los panes y los peces. Cuando ustedes hablan del trasvase del Ebro están mintiendo a toda la población, mintiendo, por qué no del Ródano o por qué no del Rín. Está demostrado y no quiero discutir más de eso, porque es otro ámbito, estamos hablando de un recibo de agua, está demostrado que los costes de traer agua del Rín, agua del Ródano, agua del Ebro, los costes superan a los de la desalación. Se equivoca usted, está demostrado, y está demostrado en el Parlamento Europeo, pero al menos dejen usted ese debate para que en el Congreso de Diputados, que es donde la gente ha votado una mayoría que ha impedido semejante desastre. Yo se que suena muy bien a la población decirles que ustedes van contra el trasvase del Ebro. Mire usted, ustedes engañan a la población con el trasvase del Ebro, con el trasvase de Ródano, como decía aquel, traeremos agua más allá de los Pirineos, ¿se acuerda? no era de su partido era de otro, y aquellos también mentían, llevamos ya muchos años y los agricultores saben que el agua es la que tienen, la que tienen bien ahorrada y bien utilizada, como nuestros agricultores saben utilizar en Almería. Mire, nosotros nunca nos hemos opuesto a la desalación, lo que vuelvo a decir y yo creo que lo he explicado recientemente, usted venía con su discurso preparado y me quiere implicar por un recibo por lo de la desalación. Mire nosotros estamos de acuerdo con la desalación, la planta desaladora debe ser gestionada por toda la Comarca, ¿saben ustedes por qué?, porque nosotros de extraer 3 hectómetros públicos de Rambla Bernal, o sea, de los acuíferos del Poniente, como dejamos de extraer esa cantidad y lo sacamos de la desalación se beneficia toda la Comarca del Poniente, que está bien que se beneficie pero que también paguen gastos. Quiero decir, el ciudadano y el agricultor de Almería va a pagar los gastos únicamente, y estando de acuerdo con la desalación, la desalación debe asumirse por todas las Comarcas que se benefician, por lo tanto no estoy, no estamos en Izquierda Unidad contra la desalación, hierra usted el tiro, se equivoca rotundamente, si es verdad estamos con un trasvase mentiroso, engañoso e imposible de realizar. Mire es verdad que ustedes, y yo no les he reprochado que no, nos invitaron a llegar a un acuerdo, aquí pasa lo siguiente, no nos invita a llegar a un acuerdo con el caso TELVENT, sí nos invita cuando hay que subirle el precio a los ciudadanos, vamos a llegar a un acuerdo, mire usted, yo se lo agradezco, y no llegamos a un acuerdo simplemente, lo



dije desde el primer día, por lo que estamos manifestando aquí. Mire, lo de Marcelino Oreja es una anécdota, la mayoría de empresas están dirigidas por exmilitantes del Partido Popular, o por exconsejero, parlamentario del Partido Popular, eso es lógico, ustedes son la derecha y en ese mundo hay demasiados consejeros de empresas, esa es su influencia, se lo he dicho por el acuerdo que el PSOE ha llegado que es paradójico que un ex-Ministro tan importante del Partido Popular pues llegan aquí .... no se lo he dicho por ustedes, es lógico, además, que da igual quien sea el dirigente de la empresa, lo importante es que la empresa trabaje bien, y no lo hace tan mal, yo no estoy nada en contra de la empresa, estoy en contra de lo que usted dice, que engaña, usted engaña, usted acaba de decir con la excusa de Huercal, que usted engaña, usted engaña, acaba de decir que sube un euro, un euro, lo han oído todos ustedes, sube un euro un euro el agua, lo han oído todos. Mire, mire, alguien que no gaste nada, que tenga un contador, solo por tener un contador sube 4,58 €, luego usted no se sabe lo que quiere aprobar o engaña. La cuota de servicio, sólo por tener el contador, pasa de 10,84 € a 15,42 €, o sea usted está engañando a un Pleno con muchos ciudadanos delante. 4,58 € aunque no gaste nada, pero usted sigue sin contestarme a la discusión, usted no quiere tomar el rábano por las hojas, no quiere ver la realidad, y yo le estoy diciendo, ¿por qué sube usted esta cuota fija gaste o no se gaste? ya se va a pagar casi 5 €, 4,58 €, desmiéntame, 4,58 más, desmiéntame, porque yo le estoy diciendo a usted que si no me desmiente usted engaña, usted ha dicho 1 €, 4,58 aunque no se gaste nada, pero la pregunta y la discusión de cómo es el recibo es, a la hora de la subvención de AQUALIDA por qué no reduce este cuota fija, y el consumo no, al final pagaría lo mismo, pero el que consume paga más, y el que no consume no. Aquí el que no consume ya paga 5 €. ¿No será que usted ha calculado que el que consume mucho paga sólo 1 €? Es posible, es que se puede dar ese caso. Usted calcula un consumo medio, y dice, ahora va a pagar cada ciudadano 1 €, pero fíjense que paradoja, y he aquí nuestra oposición, quien no consume nada, paga 4,58, Don Javier ¿es verdad o no?, quien no consume nada paga 4,58 más, ¿es verdad o no? dígamelo Don Javier, lo tengo aquí, 4,58 más. Entonces díganos la verdad y deje usted de sacarme las cuotas de Huercal que yo no me las he estudiado, y no es verdad, no es verdad que Huercal eche las residuales al río, no es verdad, no es verdad, no, Sr. Alcalde, estamos interviniendo y estamos hablando de un Municipio que tiene la desgracia, yo diría, reiteradamente de ser apoyado una Alcaldesa de Izquierda Unida. ¿A qué viene esto? ¿A qué viene acusar a otra institución de algo que no es verdad?. No es verdad. Sabe usted donde la engancha, en Almería, ¿estamos de acuerdo Sr. Alcalde? Ya

está, y ¿sabe usted cual es la solución de eso? y ahora dejemos a Huercal, de Viator, de cualquier pueblo, que la Junta de Andalucía de una vez por todas haga un plan conjunto Sres. del Partido Socialista, haga un plan conjunto para todo las aguas residuales sirvan para toda la Comarca, y vuelvo a globalizar para toda la Comarca. Aquí lo que está pasando es que cada uno, cada Ayuntamiento está intentando salvarse, y mientras tanto la Junta dando largas. ¿Por qué no hablamos de eso Don Javier? y no empiece usted a acusar a un pueblo que está cumpliendo con la legalidad echando las aguas al Municipio de Almería, por cierto que la pagamos nosotros también, lo mismo que el agua desalada la pagamos nosotros. Así que Don Javier, yo creo que usted es una persona razonable y además dialogante. No imite usted a la gente de su partido, no, perdón, de su gobierno que no lo es. Le estoy planteando cuestiones claras, concretas, no me salga usted con el trasvase del Ebro, y contésteme por favor, el que no consume paga 4,58 € más, ¿es verdad? sí o no. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?. Sr. Perez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Para posicionar al Grupo Socialista en este debate. Nosotros aquí no venimos, Sr. Cervantes, a defender números ni a hacer en cierta manera un debate muy complicado, ya que esto viene de muy atrás, son varias Corporaciones las que han tenido la tarea de gestionar la puesta en marcha de la desaladora, una obra financiada al 85% por la Unión Europea y el 15% por la Junta de Andalucía y adjudicada en la época en la que el Sr. Megino era Alcalde. Por lo tanto, si nos ponemos a hacer ese debate, que ya lo hicimos en el Pleno de Diciembre podemos tirarnos horas y horas hasta intentar aclarar cuestiones sobre ese aspecto. Tampoco voy a hablar del trasvase, porque hoy estamos hablando del consumo humano, es el agua que vamos a beber todos los ciudadanos que vamos a beber todos los ciudadanos a partir, aproximadamente, del mes de noviembre. Y lo que no le voy a aceptar en términos políticos, Sr. Cervantes, es que nos implique o si nos quiere implicar demagógicamente de alguna manera populista en un consenso que no es así. Mire, nosotros lo que hicimos en el pasado Pleno, en el Pleno de diciembre, fue una propuesta, una propuesta que entendimos era positiva. Que esa propuesta del Grupo Socialista ha originado un consenso, magnífico. Mire usted, lo hacemos porque es en defensa de los intereses generales de los ciudadanos. ¿Usted cree que el Grupo Socialista va a hacer una propuesta en contra de los intereses generales de los ciudadanos?. Mire usted, tenía que saber que el 78% de los

ciudadanos de Almería que consumen agua, en los contadores, el 78%, están entorno a los tres tramos que más se subvenciona, esa es la otra manera de ver la cuestión. De cada 100 ciudadanos de Almería que consumen agua, 78 consumen menos de 40 hectómetros cúbicos al trimestres, cada dos meses, y eso es lo que más se subvenciona. Es verdad, eso es lo que más se potencia, porque es más progresivo, es más solidario, es más sostenible, es más medioambiental, y se castiga a los que consumen más de 40 hectómetros cúbicos, de 40 a 75, metros cúbicos, metros cúbicos muchas gracias, es así. Mire usted, nosotros hemos hecho nuestros números, los números no nos hemos equivocado, tenemos compañeros que hacen perfectamente esos números, tenemos asesoramiento, la Junta de Andalucía por medio también está, el equipo de gobierno con sus técnicos, y eso es así, es a partir de esos consumos cuando más se va a penalizar en este recibo. Vamos a entenderlo de otra manera, a ver si nos pueden entender los ciudadanos, lo que se hace con esta propuesta es que, lo que se proponía subir dentro de 2 años de golpe, el 42% en un recibo, consuman lo que consuman, aunque consuma 1 metro cúbico, el menor consumo de todos, era que le iba a subir el 42% de golpe, y la propuesta que hace el Grupo Socialista, en el marco incluso de lo que dice la directiva europea que tiene que ser una escala de costes y que tiene que ser progresiva, es que los ciudadanos no paguen de golpe el 42% que entonces si puede ser gravoso para muchas familias que tienen un miembro, que tiene dos miembros, que uno trabaja, que el otro trabaja, que están en paro, que hay muchas situación de jubilados y pensionistas. Esa es nuestra propuesta. Mire, le soy muy sincero, el Grupo Socialista la ha estado evaluando la estado estudiando al milímetro, y salen beneficiados fundamentalmente el 78% de los ciudadanos, que es los menores consumos. De alguna manera Sr. Cervantes, y Sres. Concejales, lo que estamos también, vamos a entenderlo de otra manera, es premiar, premiar y no gravar a quien se amolde y no vaya a consumir más. De alguna manera le estamos diciendo a los ciudadanos que amóldense ustedes a un consumo racional, sostenible, no despilfarren agua que si despilfarran agua y superan los 40 metros cúbicos habrá un coste más elevado, puesto que se castiga a los que más consumen. Sí es verdad, Sr. Cervantes, está estudiado, está ahí, pero a parte de eso, no nos implique en algo que nosotros, el otro día no absteníamos en la Comisión. Es verdad que suben las cuotas fijas, en la anterior Corporación también se subió un euro la cuota fija, hay que subir la cuota fija, pero también repare usted en que se sube por ejemplo la cuota fija nada más que con estar el enganche, o incluso el mantenimiento o incluso la reparación para los grandes consumidores. Un centro comercial que es un gran consumidor de agua va a pagar

muchísimo más y se castiga más la cuota fija el contador, que a los ciudadanos que van a consumir menos, que somos la mayoría, el 78% de los ciudadanos, están aquí los datos de AQUALIA, son los datos que tiene el propio Ayuntamiento. Por lo tanto esa es nuestra propuesta, es una propuesta progresiva, solidaria y que buscaba precisamente que los ciudadanos que menos recursos tienen, no noten en el recibo del agua, dentro de 2 años, de golpe, ese incremento. Por tanto nuestra propuesta era esa, progresiva, de equilibrar costes entre todos, pero castigar a los que más consumen, a los que superan los 40 y 70 metros cúbicos de consumo humano.

Mire usted, y en cuanto al Convenio con la Junta de Andalucía, en los próximos días, si no se lo digo, si no lo sabe se lo voy a decir, y seguramente los miembros del equipo de gobierno se lo van a decir, se va a firmar un Convenio con todos los Municipios del Bajo Andarax, Almería capital y la Junta de Andalucía, para obras importantes en la ciudad, obras importantes en el Bajo Andarax, para que el Bajo Andarax depure sus aguas residuales, para que les prestemos agua, ellos también tendrán que hacer seguramente algún tipo de concesión para subvencionar el consumo de agua desalada y hay contraprestaciones por parte de todos. La Junta de Andalucía va a hacer en la ciudad obras que en principio tenía que hacer la ciudad, el propio Ayuntamiento. No se si usted conocerá la salida de aguas residuales que a veces hay en las playas de Almería, en concreto en la zona de San Miguel, en las zonas de Manolo Escobar o en las zonas del Palmeral, eso lo va a ejecutar la Junta de Andalucía. O la conexión entre el depósito de la Pipa y el de San Cristóbal, para que el agua desalada llegue a todos los ciudadanos, también lo va a acometer la Junta. Son cerca de 3,4 o 5 millones de euros lo que se va a invertir como una contraprestación entre todos. De alguna manera se va a un consorcio en materia de aguas residuales y de agua. El otro día, nosotros, aprovecho para decir aquí, nosotros con nuestra abstención, lo que queríamos también, mire usted, es aclarar que el consenso es en base a una propuesta, no es que hayamos buscado el consenso por subir el agua. Para nosotros lo más fácil, para los que estamos aquí hoy sería, va a subir el agua, nos salimos, mire usted, y que sea el equipo de gobierno, y me paso un año castigándole, porque ha subido el agua, pero entendemos que es mucho más responsable, más serio, el que, si podemos incidir en que la subida se note lo menos posible y se note para los que menos tiene, mucho mejor, esa ha sido la propuesta y así lo hemos visto. En cuanto a las cuotas fijas, pues ya se lo he dicho, el otro día nos absteníamos hasta que la estudiáramos, y hasta saltaron las alarmas, hubo llamadas de todo tipo, a mi me llamó hasta un viceconsejero, que hacía tiempo que no nos llamaba un

viceconsejero, es decir, se generaron alarmas, y saltaron alarmas pues porque nos abstuvimos a estudiar precisamente eso, pero cuando vimos que los contadores, que las cuotas fijas también suben para los que más consumen, pues también vamos a apoyar una propuesta que entendemos que es lo mejor para la ciudad. Mire usted, aquí no hay pacto ni acuerdo, hay una propuesta positiva, en defensa del interés general, aquí no hay ninguna mala fe, hay una propuesta para que los ciudadanos lo noten lo menos posible, pase prácticamente desapercibido, y los que más consuman agua y derrochen agua desalado, que sí, esos sí, la tendrán que pagar. Por lo tanto aquí solo hay un interés por los ciudadanos, no hay un interés particular, ni partidista ni electoral, podíamos quedarnos fuera de esa propuesta y castigar al equipo de gobierno de cara a la campaña electoral y no lo vamos a hacer, también gobernar significa estar en defensa de los intereses generales de los ciudadanos, estar por las medidas que más pueden favorecerlos y no solamente por el interés particular y electoralista que cada partido legítimamente que en cada momento tiene. Eso hoy lo que nos trae aquí, pero es que es por eso por lo que los ciudadanos también nos ponen, para hacer propuestas que evidencien que el poder político, en este caso, en este Pleno, puede redundar en beneficio de la mayoría de los ciudadanos, y esa es nuestra propuesta y nuestra aportación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias...yo creo, yo creo que está solucionado ya. Sr. García."

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes, yo creo que aquí no hay que perderse mucho, y antes de empezar mi aclaración a las propuestas que usted hacía, le tengo que decir que en ningún momento, el Concejal que está hablando, ni el equipo de gobierno por supuesto, nos hemos metido con el Municipio de Huercal de Almería, efectivamente, los habitantes de Huercal de Almería tienen una desgracia, una desgracia muy grande además, y es que gobierne Izquierda Unida en su Municipio, en Huercal de Almería, esa es la desgracia que tienen esos vecinos, pero no el Municipio, el Municipio es un Municipio muy importante que yo creo que, además, gente muy amable y muy considerada por todos los vecinos de Almería, lo que pasa es que esa desgracia la tienen desde hace tiempo y es muy difícil quitársela de encima, esperemos que las próximas elecciones se la quite. Y usted me ha hablado de la cuota fija, sabe usted, la política que hace Izquierda Unida, es que es muy fácil predicar y otra cosa dar trigo, Don Diego, es que es muy sencillo decir, es que ustedes no se que, ustedes hacen aquello, ustedes hacen lo otro, pero cuando

nosotros gobernamos hacemos lo que nosotros decimos que vamos a hacer. O sea, ¿sabe usted cual es la cuota fija de Izquierda Unida en Huercal de Almería?, 11,2 €, y usted está diciendo que la cuota fija de Almería, que por cierto es el 1% de lo que usted está hablando, que no se premia la mayoría de los vecinos de Almería como bien se ha comentado antes aquí en este Pleno, se ha hecho un acuerdo para beneficiar a los máximos vecinos de Almería, porque tenemos que gobernar para la mayoría de los vecinos de Almería, y tenemos que primar a la mayoría de los vecinos de Almería, y este acuerdo está, y esta subida de tarifa está consensuada para eso, para beneficiar a los vecinos de Almería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Mire usted, usted no intente dar vueltas y decir que 5 €, que tal, que 42%, los recibos de agua van a subir 1 € al mes, 1 € al mes, y si usted pusiera la desaladora en marcha Don Diego, si usted pusiera la desaladora en marcha, y no sumarse a este acuerdo, tendría que subir un 42% al mes, y ahora va a subir 1 € al mes, yo creo que eso es lo importante, y usted antes me ha dicho que va a subir 4,3 €, efectivamente, se ha ido al tramo que más consume, al que tenemos que penalizar, esa es las medias verdades que después dice que yo aclare, al 4,3 €, al tramo que penalizamos, al que más consumo tiene, por favor Diego, cuando dice, usted está mintiendo, no estoy mintiendo Diego, aquí tenemos un recibo tipo de agua de hasta 40 metros cúbico, después de 40 metros cúbicos y después de 75 metros cúbicos, y usted ha leído el que pasa de 75 metros cúbicos. Usted no ha leído donde está el mayor tramo de consumo de los ciudadanos que es hasta 40 metros cúbicos, por lo tanto usted ha dicho las verdades sesgadas una vez más. Efectivamente, nosotros vamos a llegar a un acuerdo, y hemos llegado ya a un acuerdo, que falta firmarlo en breve fecha, que lo firmará el Alcalde de Almería con la Consejera de Medioambiente, porque con la propia Junta de Andalucía, está claro que nosotros no nos vamos a achicar siempre y cuando defendamos los intereses de los almerienses, tengamos que firmar los acuerdos con quien sea, sea del partido que sea, siempre y cuando se beneficien los almerienses, y siempre que sea para beneficiar a los almerienses nos van a encontrar en este equipo de gobierno Diego, y digo que lo va a firmar dentro de breves fechas porque a cambio de poner en marcha la desaladora, a cambio de arrancar la desaladora, efectivamente no vamos solamente los almerienses a consumir agua desalada, van a consumir también agua desalada, los

municipios del Bajo Andarax, y efectivamente ese reparto de la explotación de la desaladora se va a repartir con los municipios del Bajo Andarax, que van a ser los que también van a consumir agua, es el acuerdo que vamos a llegar con la Junta de Andalucía y que hemos llegado con la Junta de Andalucía, ¿a cambio de qué?, a cambio de que la Junta de Andalucía financie una serie de obras que hacen falta en la ciudad de Almería y que son buenas para todos y cada uno de los ciudadanos de Almería. Efectivamente, nosotros hemos llegado a ese acuerdo y no nos duele en prenda a firmar ese acuerdo y cuantos vengan más para beneficiar a los vecinos de la ciudad de Almería."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Don Diego, y por lo tanto nosotros vamos a seguir en esta misma línea, pero quiero otra vez volver a insistir, antes decía, y no quiero perder mi intervención sin aclarar una cosa, porque ha sido bastante anecdótica lo que ha dicho, diciendo que los trasvase, el agua, y esto quiero que quede bastante claro, porque sobre todo los vecinos, sobre todo las personas que están aquí sentadas y las que nos puedan ver, quiero que quede bastante claro, el agua desalada es más cara, que el agua de un trasvase, venga de donde venga, así viniera del Ródano, demostrado, por mucho que diga el Sr. Cervantes que en la Unión Europea se ha demostrado, mentira, no se ha demostrado en la Unión Europea absolutamente nada. Mire usted, una desaladora tiene una vida útil de 10 años, que por cierto, en cabo de gata ya hemos cerrado una porque ha cumplido su vida útil, un trasvase es para toda la vida, se hubiera amortizado durante toda la vida, y una desaladora solamente durante 10 años y después hacer una nueva desaladora cuesta el triple de hacer más, como si, está haciendo la vida útil de un trasvase es como hacer tres desaladoras a la vez en la vida, por tanto sale muchísimo más caro, Don Diego. Y nada más, decir que esto es poner en marcha a los vecinos de Almería, en breve tiempo van a empezar a beber agua desalada, agua desalada de la desaladora de Almería, y por lo tanto hemos intentado desde el equipo de gobierno que se amortice y premiar entre comillas a las personas que menos consuman agua, y castigar, entre comillas, a las personas que más agua consuman, por mucho que diga Don Diego Cervantes. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes"

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, había dos puntos, yo le pido, le pido por favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hemos agrupado los dos puntos Sr. Cervantes en el debate."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no quiero seguir el debate. Le pido que me permita leer sin el más mínimo comentario la cuota, no, lo que pone aquí, solamente, nada mas. Voy a tardar un minuto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Medio minuto sí."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Los de uso doméstico por abonado van a pagar 15,42 antes 10,84. Los de uso doméstico de consumo no son de 0 a 40, son de 0 a 15, de 15 a 50, de 50 a 90 y más de 90. Los cuatro bloques bajan, los cuatro bajan igual el 29,7 %, Sres. del PSOE, entonces explíqueme ustedes por qué no votan a favor, porque...."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes ha dicho usted leer."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Perdone, perdone."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. García."

Toma la palabra D. Javier Aureliano García Molina, que dice: "Sí, Sr. Cervantes, una vez más dice la verdad sesgada, esto es increíble. Sabe usted lo que usted ha leído es sin subvención por parte de AQUALIA, no señor, sin la subvención por parte de AQUALIA, usted ha leído sin la subvención por parte de AQUALIA. Y usted nos dice las verdades sesgadas una vez más. Usted lee los recibos del agua sin la subvención por parte de AQUALIA. El recibo del agua se premia, por parte de AQUALIA, un 48%, un 48% en el año 2006, un 34% en el año 2007, un 18% en el año 2008, y un 0% en el 2009 que solamente se sube los IPC. Esa es la realidad, el metro cúbico de 0 a 15 sin subvención se pagaría a 0,41, en el bloque 2 de 15 a 50 sin subvención se pagaría a 0,69 y en el bloque 3º de 50 a 90 sin subvención se pagaría a 1,18 y más de 90 metros cúbicos, que ahí es donde castigamos a los máximos consumos, se pagaría a 2,83 Don Diego, y aquí están los datos de la ordenanza que por favor, cuando lea la ordenanza de los datos reales, no sesgados. Muchas gracias Sr. Alcalde."



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ha quedado claro Sr. García, pasamos a la votación del punto número 9 y punto número 10. Votos a favor. En contra. Muchas gracias, siguiente punto, número 11."

**10.- Modificación de la Ordenanza número 16, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.-**

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza número 16 Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: No, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste

el siguiente:

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de mayo de 2.006 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vista la solicitud de modificación de la ordenanza siguiente formulada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, acompañada del texto de su nueva redacción, formula la siguiente propuesta:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero. Cuota de servicio**

**Abonado/trimestre, IVA no incluido EUROS**

<b>1.1. Uso Doméstico:</b>	15,42
----------------------------	-------

**1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:**

a) Contador calibre 13 a 25 mm	36,03
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	75,86
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	255,81

**Epígrafe segundo. Cuota de consumo**

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

**2.1. Uso Doméstico:**

<u>Bloque</u>	<u>Metros Cúbicos</u>	<u>./m3 IVA no incluido</u>
I	De 0 a 15	0,419845
II	Más de 15 a 50	0,699739
III	Más de 50 a 90	1,184172
IV	Más de 90	2,831243

**2.2. Uso Industrial y Comercial:**

<u>Bloque</u>	<u>Metros Cúbicos</u>	<u>/m3 IVA no incluido</u>
I	De 0 a 50	0,419845
II	Más de 50	1,054993

**2.3. Uso Oficial y Otros Usos:**

<u>Bloque</u>	<u>Metros Cúbicos</u>	<u>./m3 IVA no incluido</u>
Único	Más de 0	1,442536

**Epígrafe tercero. Prestación de distintos servicios y actividades.**

**3.1. Derechos de Acometida:**

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:  
 $C = A \cdot d + B \cdot q$

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 20,36 Euros mm diámetro (IVA no incluido).

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor de fija en 129,41 Euros l/seg (IVA no incluido)

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

**3.2. Corte por Reparación Interior:**

25,89 €
---------

**3.3. Cuota de Reconexión**

25,89 €
---------

**3.4. Desconexión y conexión del contador:**

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente,

25,89 €
---------

**3.4. Cuota de Contratación**

25,89 €
---------

**3. Fianza.**

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Diámetro Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	51,02
II	De 30 a 50 mm	154,40
III	Más de 50 mm	784,73

En suministros temporales los importes anteriores de multiplicarán por tres.

4. Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 6.600,00 €, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero pesetas.

#### **Disposición adicional Segunda .-**

Normas de facturación a comunidades de vecinos en inmuebles situados en calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes.

1.- En el caso de comunidades de vecinos con contador general que tengan instalada batería de contadores divisionarios, el consumo de la comunidad se determinará por diferencia entre el consumo registrado por el contador general y la suma de los consumos registrados por los contadores divisionarios.

2.- No se facturará cantidad alguna en concepto de cuota fija o de servicio.

3.- La cuota variable o de consumo será la que resulte de aplicar al consumo determinado conforme a lo expuesto en el apartado uno anterior, la tarifa vigente para otros usos.

#### **Disposición Transitoria Primera.- Reducción de tarifas.**

Durante los tres años naturales siguientes a la entrada en vigor de las tarifas contenidas en la presente Ordenanza, se aplicará una reducción, expresada en euros por metro cúbico, que minorará la cuota de consumo (artículo 5, epígrafe segundo) para todos los usos en los siguientes importes.

1.- Para el primer año la reducción será de 0,3106 €/m<sup>3</sup>, facturado trimestralmente.

2.- Para el segundo año la reducción será de 0,2202 €/m<sup>3</sup>, facturado trimestralmente.

3.- Para el tercer año la reducción será de 0,1168 €/m<sup>3</sup>, facturado trimestralmente.

#### **Disposición Transitoria Segunda.- Regularización en la titularidad del contrato de suministro de agua potable.**

1.- Podrá regularizarse la titularidad del contrato de suministro de agua potable, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que los solicitantes acrediten su condición de obligados tributarios con anterioridad al 1º de Enero de 2002.
- b) Que el suministro se realice en las mismas condiciones técnicas y administrativas que el efectuado en el momento de la solicitud.
- c) Que no existan deudas pendientes de pago por el suministro domiciliario de agua potable derivadas del contrato cuya regularización de titular se solicita.

2.- El nuevo titular estará obligado al pago del recibo pendiente de emisión en el momento de la solicitud.

#### **Disposición Final.-**

1.- La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Octubre de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- La entrada en vigor de las tarifas en la fecha indicada en el apartado anterior queda condicionada a la puesta en funcionamiento de la planta desaladora de agua de mar de Almería. Si aquella fuera posterior a la fecha prevista, las tarifas entrarán en vigor cuando efectivamente se inicie la explotación de la planta desaladora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el

texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

**11.- Solicitud de autorización previa al Ayuntamiento Pleno para concertación de operaciones de crédito para las promociones de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2006, visto el expediente tramitado para solicitud de autorización previa al Ayuntamiento Pleno para concertación de operaciones de crédito a largo plazo para las promociones de la Empresa Municipal Almería XXI S.A., acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si, tres (3)

G.I.A.L: Si, uno (1)

P.S.O.E: Abstención, dos (2)

I.U.C.A: Si, uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste

el siguiente:

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 5 de junio de 2.006, previa incorporación al expediente de informe de Intervención antes de su elevación al Pleno, propuesta que dice:

"El Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2006, en relación con el punto 4º del orden del día,

adoptó el acuerdo de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de Corporación Municipal e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para cada una de las promociones en tramitación por un importe máximo y con las entidades financieras que figuran a continuación:

<u>PROMOCIÓN</u>	<u>Préstamo Hipotecario Máximo</u>	<u>Entidad</u>
153 VPO en Parcela 8 del sector ACA-06	11.500.000,00€	CAJAMAR
130 VPO en parcela 7,1 del sector ACA-02	9.000.000,00€	UNICAJA
115 VPO en parcela MC-2 del sector ACA-03	8.010.000,00€	CAJAMAR
57 VPO en parcela RPA 1,1 y 1,2 del sector MNO-02	3.960.000,00€	UNICAJA

Solicitado informe a la Intervención Municipal, con fecha 31 de mayo de 2006, el Sr. Interventor emite el informe adjunto.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, se le traslada documentación relativa a las operaciones de crédito proyectadas al objeto de que el asunto sea dictaminado por la próxima Comisión Informativa del Área de Hacienda y sometido a autorización del Pleno de la Corporación Municipal.

Documentación anexa:

- Informe emitido por el Sr. Interventor y oficio de remisión.
- Memoria referente a las distintas Promociones.
- Oferta de las entidades financieras (Cajamar y Unicaja).
- Acuerdo del Consejo de Administración de la empresa municipal en relación con el asunto".-

## **12.- Aprobación definitiva del Texto Refundido del Estudio de Detalle de U.E. MNO-02, promovido por PROGARCA, S.A.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Texto Refundido del Estudio de Detalle promovido por PROGARCA, S.A., con C.I.F. núm. A-78553484, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución MNO-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por PROGARCA, S.A., con C.I.F. núm. A-78553484.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

4º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

13.- Estimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Guillén Socias, redactor del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-04 del Plan General de Ordenación Urbana.-



**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto el 02 de junio de 2006 (nº registro entrada 38.605), por Francisco Guillén Socias en relación con la tramitación del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-04 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar el RECURSO DE REPOSICION interpuesto el 02 de junio de 2006 por Francisco Guillén Socias, con D.N.I. nº 27.217.509 E, redactor del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-04 del Plan General de Ordenación Urbana, ya que el aprovechamiento total que aparece en el cuadro de aprovechamientos del punto 4.3 de la Memoria del citado Plan Parcial debe ser 45.338 u.a., de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5°.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

6°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Catorce."

**14.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas H-1 A y H-1B de El Toyo, promovido por COMPLEJO REY, S.L..-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en las Parcelas H1A y H1B de El Toyo, promovido por Don Eduardo González Santiago Grajera, en nombre de COMPLEJO REY S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2006 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle en las Parcelas H1A y H1B de El Toyo, promovido por Don Eduardo González Santiago Grajera, en nombre de COMPLEJO REY S.L., con C.I.F. B-04262622, cuyo objeto es ordenar las parcelas H1A y H1B de El Toyo, creando una única parcela, y modificando un vial público secundario, que se ubica en la parte norte de la misma.

**2°.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los

propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, el quince."

#### **15.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-11, promovido por P.R.A., S.A.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Antonio Díaz López en nombre de P.R.A., S.A., con C.I.F. A-14027635, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Antonio Díaz López en nombre de P.R.A., S.A., con C.I.F. A-14027635.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor

deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Aunque el trazado de infraestructuras se ajusta a lo previsto en el Plan Especial de Infraestructuras de la Vega de Acá, en lo referente al dimensionado de las distintas redes, será el Proyecto de Urbanización el que determine exactamente la dimensión tras los cálculos correspondientes.
- En el Proyecto de Urbanización se definirá el modelo de los centros de transformación. Asimismo, también se definirá un elemento (seto, valla, etc) que sirva de separación entre el centro de transformación y el resto del espacio público que le rodea. Además este elemento servirá como amortiguador del impacto visual que tienen estas construcciones.
- En el Proyecto de Urbanización han de tenerse en cuenta las especificaciones incluidas en el certificado de conformidad de Aqualia.
- En el Proyecto de Reparcelación ha de añadirse el coste correspondiente a las obras del desdoblamiento del Colector de Saneamiento en la Avda. Cabo de Gata y la Estación de Bombeo en el porcentaje de participación asignado a este sector según el Plan Especial de Infraestructuras de la

Vega de Acá aprobado definitivamente el 11-05-2005.  
En este caso, del

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, el dieciséis."

#### **16.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de La Chanca.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual del Plan Especial de la Chanca promovido por la EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3), PSOE (2) y abstención IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de la Chanca del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, que tiene por objeto sustituir el uso preferente de vivienda unifamiliar en la Ordenanza 1 del PERI por el de

residencial en cualquiera de sus tipologías siempre que la imagen exterior de la edificación no sea discordante con la imagen arquitectónica del entorno.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones?. Pasamos a votar. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Uno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una abstención. En contra cero."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones una. Muchas gracias. Punto diecisiete."

**17.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por EPSA, en la Plaza Anzuelo del Barrio de La Chanca.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por por EPSA, cuyo objeto es reajustar las alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas incluidas en su ámbito de actuación, en la Plaza Anzuelo del Barrio de la Chanca, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2006 acordó por unanimidad la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle presentado por por EPSA, cuyo objeto es reajustar las alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas incluidas en su ámbito de actuación, en la Plaza Anzuelo del Barrio de la Chanca.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 3 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiete punto."

**18.- Aprobación Convenio Urbanístico presentado por JOIGCA, S.A., para la construcción de un edificio singular en la Avenida Mediterráneo.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico de planeamiento presentado por DON JOSE GARCÍA TORRES, en nombre y representación de JOIGCA S.A. con C.I.F. A-04054797, con objeto de construir un edificio singular en la Avenida del Mediterráneo, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006 acordó por votos favotables del Gial (1), PP (3), abstención del PSOE (2) y voto negativo de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta convenio urbanístico de planeamiento presentado por DON JOSE GARCÍA TORRES, en nombre y representación de JOIGCA S.A. con C.I.F. A-04054797, con objeto de construir un edificio singular en la Avenida del mediterráneo.

El texto íntegro del convenio que se aprueba es el siguiente:

---

**C O N V E N I O U R B A N Í S T I C O**

*En Almería, a .... de ..... de 2005.*

**R E U N I D O S**

*De una parte, Don Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en su calidad de Alcalde Presidente de la **Excma. Corporación Municipal de la Ciudad de Almería.***

*Y, de otra, D. José García Torres, en su calidad de Administrador Único de la mercantil JOIGCA,*



S.A., con C.I.F. A-04054797 y domicilio en Almería (04004), Avda. Federico García Lorca nº20, bajo; cargo que manifiesta estar vigente.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación para celebrar el presente convenio y, en consecuencia,

### **M A N I F I E S T A N**

**I.-** Que, es intención de la mercantil JOIGCA, S.A., de conformidad con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y previas las modificaciones de planeamiento que fueren necesarias, el proceder a la ejecución de un edificio singular con una edificabilidad sobre rasante de 35.325 m<sup>2</sup>t y alrededor de treinta plantas de altura en terrenos de su propiedad ubicados en la zona de la prolongación norte de la Avenida del Mediterráneo.

Los parámetros exactos serán Los contenidos en el proyecto que finalmente reciba la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**II.-** Que, la mercantil JOIGCA, S.A. es propietaria de las siguientes fincas y de los derechos urbanísticos inherentes a cada una de ellas:

Parcela 7-a del AMUZ Sector 14 que tiene asignada una edificabilidad de 1.162,54 m<sup>2</sup>e.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al tomo 1.711, libro 95, folio 1, finca 6.869.

Parcela 7-b del AMUZ Sector 14, que tiene asignada una edificabilidad de 4.076,76 m<sup>2</sup>e.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al tomo 1.711, libro 95, folio 5, finca 6.871.

Suelo urbano consolidado sito en el Paraje denominado Loma de Cárdenas (Las Lomas) y junto al Sector 14, compuesto por varias fincas registrales con una superficie total de 2.268 m<sup>2</sup>s con una edificabilidad asignada de 4.296,70 m<sup>2</sup>e.

Dicho solar se encuentra compuesto por las fincas registrales 37.364, 37.362, 37.360, 37.366, 37.358, 37.378, 37.380, 37.368, 37.374, 37.372, 37.382, 37.384, 37.386, 37.392, 37.390, 37.388 y 1.680; todas ellas inscritas al tomo 1.236, libro 584 del Registro de la Propiedad nº2 de Almería, excepto la registral 1.680 inscrita al tomo 607, libro 16 del Registro de la Propiedad nº2 de Almería.

Finca que comprende el ámbito denominado UE-LFC 05/170, con una superficie inscrita de trece mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados y , según reciente medición de dieciséis mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Almería, al tomo 1627, libro 910, finca 61.130.

Para una mejor identificación de las fincas descritas, se adjunta al presente convenio planimetría a escala de localización de cada una de ellas.

**III.-** Que, al efecto de dar cumplimiento a la intención de la mercantil JOIGCA, S.A. expuesta en el manifestando primero de este documento, y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las partes intervinientes suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, en base a las siguientes

## **E S T I P U L A C I O N E S**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente convenio se concreta en que, mediante Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería o bien la Revisión del mismo, se contemple la posibilidad de ejecución de un edificio de carácter singular, con las características enunciadas en el manifestando primero del presente documento (35.325 m<sup>2</sup>t y aprox. treinta plantas), en los terrenos propiedad de la mercantil JOIGCA, S.A. señalados en el manifestando segundo y que se determinan en los planos indicativos adjuntos.

### **SEGUNDA.- Régimen.**

El presente convenio así como los instrumentos de planeamiento que se deriven del perfeccionamiento del mismo se regirán por la legislación urbanística vigente (Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, TR de Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/1992) y demás disposiciones reglamentarias vigentes y aplicables, además de la legislación reguladora de la actividad administrativa.

### **TERCERA.- Vinculación de las partes.**

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la LOUA el presente convenio solo tendrá efectos de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente

procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la conveniencia, oportunidad y posibilidad de la concreta solución de ordenación por lo que, en ningún caso, vincula a la administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

**CUARTA.- Obligaciones de la mercantil JOIGCA, S.A.**

Por su parte, la mercantil JOIGCA, S.A., una vez aprobada definitivamente la modificación puntual o incluido el contenido del presente convenio en la Revisión del Plan general de Ordenación Urbana que obtenga la aprobación definitiva, se compromete a:

La ejecución del proyecto.

La urbanización de los terrenos anejos al mismo.

La entrega al Excmo. Ayuntamiento de Almería de una superficie de 2.580 m<sup>2</sup>t, diáfana, localizada en las primeras plantas del inmueble y que goce de las mismas calidades y materiales de acuerdo con la memoria que acompaña al presente convenio y que podrán ser sustituidas por otras de igual a superior calidad.

Dicha cesión se efectuará libre de toda carga o gravamen, ocupantes, inquilinos o precaristas y al corriente de cuantos impuestos le sean de aplicación.

La cesión de aproximadamente 9.000 m<sup>2</sup>s localizados en el ámbito del Sector 20 según el PGOU de Almería, así como a la ejecución total de un máximo de 2.500 m<sup>2</sup>e de nave industrial sobre los citados terrenos, que habrá de estar completamente ejecutada y terminada, con las calidades supuestas al uso previsto y cumpliendo los requisitos exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación. Todo ello, de acuerdo con el proyecto de ejecución que, finalmente, sea aprobado, y proponiéndose en principio las parcelas 230 y 231 de dicho Sector 20, si bien podrá acordarse por las partes una ubicación distinta, si por el Ayuntamiento se acepta tal modificación como más conveniente.

La referida obra habrá de ser iniciada antes de la obtención de la licencia de obra del Edificio Singular y totalmente ejecutada y entregada con las calidades y terminaciones supuestas al uso que se le pretenda dar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, antes de la obtención de la licencia de primera ocupación del mismo.

La cesión, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del suelo de su propiedad de superficie 14.000 m<sup>2</sup>s, incluido en el ámbito UE LFC-05/170.

Dicha cesión se efectuará libre de toda carga o gravamen, ocupantes, inquilinos o precaristas y al corriente de cuantos impuestos le sean de aplicación y deberá

formalizarse por medio de escritura pública a otorgar en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual o Revisión del PGOU vigente que contemple y posibilite la ejecución del edificio previsto.

La entrega de aval por la suma de novecientos veinticinco mil euros (925.000 €) a hacer efectivo, al igual que el resto de las contraprestaciones contempladas en la presente estipulación a la aprobación definitiva de la modificación puntual o de la Revisión del Planeamiento Municipal que incluya el objeto del presente convenio.

El aval deberá de prestarse una vez aprobado el presente convenio por el Ayuntamiento Pleno y antes de la firma del mismo por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

#### **QUINTA.-Destino de las contraprestaciones.**

Las contraprestaciones señaladas en los puntos anteriores referidas a cesión de bienes inmuebles pasarán a tener la naturaleza de bienes de derecho privado de la administración actuante sin que proceda su inclusión en el Patrimonio Público del Suelo del municipio por no estar incluidas en los supuestos contemplados en el artículo 72 de la LOUA ni en las modificaciones practicadas en el contenido del mismo.

Las aportaciones económicas que se realizan en virtud del presente convenio pasarán a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el artículo 30.2.3ª, de nueva redacción, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **SEXTA.-Documentación y Procedimiento.**

Como documentación anexa, se acompañan al presente convenio:

certificaciones registrales, certificaciones catastrales y planos de las fincas afectadas por el presente convenio.

Memoria de calidades de la superficie diáfana que recibe el Ayuntamiento en el edificio terminado.

Definición volumétrica del edificio singular propuesto en su entorno (de carácter no vinculante).

Por parte de la mercantil JOIGCA, S.A se aportarán cuantos documentos de carácter técnico o jurídico resultaran necesarios para el buen fin del presente convenio y que deberán incluir la ordenanza que contemple cuantas condiciones sean necesarias para la urbanización, construcción, edificación y usos susceptibles de

realización en el inmueble, concretando así los parámetros adelantados en el presente documento y evitando así, la necesidad de estudio de detalle o planeamiento de desarrollo alguno.

Dado que la inclusión del objeto del presente convenio en el planeamiento municipal podría efectuarse, de acuerdo con la LOUA, bien por modificación puntual del planeamiento en vigor, bien mediante su inclusión en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería actualmente en tramitación se seguirá, previa valoración de ambas alternativas y según el criterio de las partes, el procedimiento que ofrezca mayores posibilidades de buen fin al objeto y mayor celeridad del proceso.

**SÉPTIMA.- Jurisdicción.**

Cualquier conflicto o diferencia que pudiera surgir de la interpretación, desarrollo o cumplimiento del presente convenio, quedará sometida a la tutela de los Tribunales de la Jurisdicción que corresponda.

**OCTAVA.- Aprobación y Publicación.**

El presente convenio será aprobado por el Pleno de la Corporación que facultará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

El acuerdo municipal por el que se proceda a la aprobación del presente convenio, en las condiciones que en él se establecen, será publicado de acuerdo con el artículo 30.2.3ª de la LOUA en los términos previstos en el artículo 41.3 del mismo cuerpo legal.

Del mismo modo, el presente convenio será incluido en el registro público de carácter administrativo oportuno.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente documento lo firman, por duplicado ejemplar, en Almería a..... de .....de 2005.

**Ilmo. Sr. Alcalde**

D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez

**JOIGCA, S.A**

D. José García Torres

---

---

**2º.-** El convenio se aprueba sometido a las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a la firma del convenio deberán cancelarse con carácter definitivo las cargas o gravámenes de las fincas cuya cesión al Ayuntamiento se pacta.
2. La firma del presente convenio queda condicionada a la entrega de aval por parte de la mercantil JOIGCA de la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (925.000 €).
3. El documento de revisión o modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que se tramite a tenor de este convenio, garantizará el cumplimiento de las determinaciones previstas en la LOUA
4. Para llevar a cabo parte de las determinaciones expresadas en el mismo, y en concreto, la entrega al Ayuntamiento de una superficie diáfana en las primeras plantas del inmueble del edificio singular, y las cesiones previstas en el Sector 20, y teniendo en cuenta el informe técnico de fecha 24 de enero de 2006, para su materialización será necesario realizar, en su momento administrativo correspondiente, un expediente administrativo de permuta regulado en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 7/99, en el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante.

**3º.-** Estimar las alegaciones presentadas Rodrigo González Soler en fecha 16/03/2006, por los motivos expresados en los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente de referencia.

**4º.-** El presente acuerdo, será publicado por el Ayuntamiento tras la firma del convenio, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA. hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo, así como para la firma del presente convenio".-

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, del Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del asunto.

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirarlo del Orden del Día.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo espero, yo no he venido caliente a este Pleno, y una de las cosas que menos acepto es que se discuta lo que está escrito. Yo voy a hablar también de cosas que están escritas aquí, después puedo presentar documentos y los voy a presentar, entonces, todo lo que, quitando lo opinable, pues lo opinable es algo discutible y cada partido tiene su opinión, pero señores lo que está escrito tiene que decirse y tiene que conocer los ciudadanos porque es lo que hay.

En esto también está escrito Sr. Alcalde, también está escrito datos del Convenio. Mire, yo no voy a empezar este debate con algo opinable. Lo que ustedes consideran como edificio singular. Porque yo creo que un edificio singular puede tener una planta, dos, un edificio singular es un edificio con una arquitectura singular, pero no voy a discutir eso. Yo creo que tenemos conceptos distintos del urbanismo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo le voy a pedir Sr. Alcalde que retire el punto por el interés de los ciudadanos, por la pérdida económica que supone para todos los almerienses este Convenio urbanístico. O sea, por todo lo contrario, el Sr. Megino ha anunciado que ha habido una ganancia de los almerienses, yo voy a demostrar que hay una pérdida de los almerienses en este Convenio. Y solo le voy a incidir en un dato. Este Convenio pretende aumentar la edificabilidad en un espacio donde había unos metros cuadrados asignados, y

pretende casi doblarla, que se edifique mucho más. Eso se quiere hacer, está bien, con una revisión del PGOU, está bien, si se puede y cumple las normas legales, esperemos que sí, que también tendríamos que discutir, pero lo que yo me quiero ceñir, es que este Convenio que a un promotor se le excluye de la Ley, se le dice, aquí la Ley dice que tiene que construir tantos metros, usted va a construir el doble. A cambio, compensa al Ayuntamiento. Ese criterio de Convenio no es malo, lo que hay que ver y analizar si se compensa, o sea, si las dos partes tienen su compensación. La del promotor y la nuestra. Para compensar, para que el promotor nos compense, hay que evaluar, hay que cuantificar, cuanto vale lo que se le da, y ahí es donde manifestamos nuestra gran discrepancia."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, voy a ser muy concreto, yo no vengo calentito, otros tendrán la erótica del poder, yo no la tengo, afortunadamente. Mire, le voy a decir lo que pone, lo que dice un técnico que es verdad, que el metro cuadrado de techo construido en la zona de Alcampo, frente Alcampo, en la parcela del Sector 7A y 7B, vale 450€ metro cuadrado techo. En función de ese número que se multiplica por 15000 después por 1000 y después por 9000, salen 10 millones, en función de 450 € lo que dice que vale un metro cuadrado ya techado, o sea de edificio, que se puede hacer. Bueno, esto aparece después de una confusa valoración donde se daba un valor medio, con este valor, Sr. Alcalde, de 450 €, le pido que vayamos a una o dos o tres empresas de tasación que nos digan lo que vale el metro cuadrado techo en esa zona y que mientras tanto lo dejemos en standby, no discutamos de edificios singulares ni zarandajas, ¿esto vale 450 € metro cuadrado techo? Mire, le voy a poner un ejemplo, Sr. Alcalde, Sr. Alcalde atiéndame por favor, yo se que el Sr. Megino no me va a atender, pero usted, espero que sí. Mire, fui al lado, al lado venden un suelo edificable, no lo vendían a partir de 175 mil pesetas, esos son mil y pico euros, más del doble de lo que está valorado esto, más del doble. O sea, para pedir compensaciones al promotor, se le está valorando la edificabilidad que se le da, a menos de la mitad. Si se valorara como dice el mercado, y he hecho dos preguntas, no me ha dado tiempo Sr. Alcalde a tener un informe de una Sociedad tasadora, lo voy a tener, lo voy a tener y se lo voy a enseñar a usted, le pido que lo tenga ahora, que busque una Sociedad tasadora que valore cuanto vale el precio de suelo por metro cuadrado construido. Las dos opiniones que tengo, y todavía no tengo esa tasación porque tardan unos días en dármela, son, una de ellas,



entre 160000 y 190000 pesetas metros cuadrado techo, eso significa más de 1000 euros, y aquí se está valorando a 450 el metro cuadrado. Otra de ellas, entre 175 y 200000 pesetas metro cuadrado techo, eso significa también más de 1000 euros. O sea, se ha valorado lo que le damos a menos de la mitad, según los precios de mercado, que este Convenio se hace en función de los precios de mercado, puesto que a nosotros nos pagan el valor del edificio que nos van a dar a precio de mercado. Pero se le valora por debajo del precio de mercado. Eso supone Sr. Alcalde una pérdida para las arcas municipales de 11 millones de euros, 11 millones de euros, de valer 450 a valer no mil, no mil y algo, 900, nada más que 900, por debajo del precio de mercado, según los informes que tenemos, 900. 11 millones de euros se le está regalando al promotor, si esos números son así, 11 millones de euros. No merece la pena, Sr. Alcalde, no merece la pena, ya que esta valoración no tiene ninguna base, no se justifica con ninguna base, no merece la pena que pidamos tres informes a tres empresas tasadoras, tres, si usted quiere dos, pues dos, siempre es bueno tener dos opiniones. Que dejemos esto sobre la mesa, si las empresas tasadoras me desmienten, pues muy bien, seguiremos adelante, reconoceré mi error y hasta aprobaré a lo mejor el Convenio, pero si las empresas tasadoras dicen lo que me están diciendo que dice el mercado lo que están vendiendo al lado, es que estamos perdiendo 11 millones de euros Sr. Alcalde, 11 millones de euros."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No voy a entrar en otras consideraciones, voy a entrar solamente en esto porque creo que tiene suficiente importancia para que no mareemos la perdiz. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Vamos a fijar la posición del Grupo Municipal Socialista en este punto que tiene por cierto un denominador común con el siguiente, 18 y 19, en parte, no en su totalidad. Hay una sociedad, una empresa, que se ve afectada favorablemente tanto en un caso como en el otro, pero como primera providencia, estamos hablando de un Convenio que viene a Pleno y tengo que recordar que esta Corporación y a lo largo de este mandato, algo más de tres años, ha aprobado algún que otro Convenio urbanístico que no se ha tramitado, que se ha firmado y que no se ha

tramitado y para nosotros eso marca un punto de inflexión importante, tanto por la intervención como por lo que subyace lógicamente en ese sentido. Es verdad que estamos hablando de un asunto importante y si me lo permite el Sr. Cervantes, suscribo lo que ha dicho, creo que es oportuno que se pida esa tasación, perfecto, y por cierto, habrá que pedir también, habrá que solicitar y habrá que votar la retirada del punto como había solicitado mi antecesor en la palabra, pero, recuerdo, es un Convenio que viene a Pleno, para que el Alcalde lo suscriba y lo firme con el particular."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonio Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Ha habido otros Convenios, recientemente, los últimos tres años, que se han aprobado, me refiero a la mayoría del equipo de gobierno, y que no se han tramitado. Y en parte eso es lo que le vengo a proponer al presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, ya se lo dije en la Comisión, y aquí también, y es que lógicamente esto tenga su tramitación pertinente y oportuna, pero antes de nada y para evitar que luego venga con la rebaja, ya que estamos en julio, y diciendo lo de la confrontación, lo de la Junta, no se qué no se cuanto, mire Sr. Megino, desde que ha empezado este Pleno aténgase solo a este grupo, no al resto de grupos, desde que ha empezado este pleno, desde el punto número uno, incluyendo que ha habido una .... de cuentas y tal, en fin, hasta ahora se ha apoyado todo, mi compañero Juan Carlos Pérez Navas ha tenido una intervención a parte de oportuna yo creo que muy constructiva, porque efectivamente un partido con vocación de gobierno, por cierto, discrepo con el Sr. Aureliano en el sentido que yo creo que sea una desgracia que otros municipios tengan otros partidos gobernando, legítimamente cada uno gobierno en función de los votos que les da la mayoría de los ciudadanos, pero, decía, la intervención de mi compañero ha sido oportuna precisamente en ese sentido, hay una responsabilidad a la hora de ejercer el voto y la intervención en este plenario, en casos anteriores ha habido apoyo explícito a temas urbanísticos o por ejemplo al asunto del agua, en plenos muy recientes, anteriores, no le hemos dado nuestro apoyo por ejemplo a planes especiales que nos proponía porque había informes desfavorables, y ahora lo que le vengo a decir en definitiva es que mire, cuatro de julio, el Plan General de ordenación urbanística en su fase de aprobación inicial, tiene que venir a este Pleno de manera inminente, ya tenía que haber venido, usted lo ha reconocido públicamente en alguna ocasión."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Antonio Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: " Lo razonable es que este Convenio, y no solo este, otros, pero este Convenio se tramite, no como una modificación puntual del Plan General sino dentro del propio Plan, porque si a tenor de la nueva ley del suelo, precisamente un Plan con un horizonte más lejano, se va a aprobar en este Ayuntamiento, lo razonable es que sean los redactores del Plan los que propongan, y la Corporación municipal, la que decida cuantos edificios singulares puede haber en la ciudad, porque a lo mejor, este no va a ser el primero ni el último, ya habido, no se si eso será singularidad urbanística para el Sr. Megino o el Sr. Alcalde, ya ha habido un Plan Especial en la térmica con 10 torres de once plantas. Ya ha habido otro Plan Especial en el barrio de los Ángeles con otra edificaciones de 15 plantas, y ahora se plantea una edificación singular, pero no porque tenga 30 plantas, es decir, también estoy de acuerdo con el Sr. Cervantes en que la singularidad no la da el hecho de que tenga 30 plantas, pero, sí es cierto que lo que viene es un Convenio y los Convenios se ha demostrado recientemente con otros que se han firmado, no son más que una mera declaración de intenciones y que luego se tienen que tramitar, porque ¿dónde está el Convenio de la cabecera norte de la Rambla Belén o de la Rambla Federico García Lorca? ¿dónde está el Convenio de los Hermanos de la Salle? o ¿dónde está el Convenio del Parque Comercial de Torrecárdenas?. Son Convenios que tienen que tramitarse, que no se han tramitado y que obviamente tienen que tramitarse en el marco del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, o al menos, es así como lo entiende el Grupo al que tengo el privilegio, el placer ahora mismo de representar en este sentido, aunque reitero y termino, suscribo lo que ha dicho mi antecesor, sería pertinente que se pidiese esa tasación. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. A mi me hace especial gracia, cuando se recurre o se apela a que sean informadores externos al Ayuntamiento los que hagan las valoraciones. Obviando que hay secciones, por cierto, las mismas que existían en la Corporación anterior, que hacen esta valoración. Usted pidió y se le facilitó un documento que por otra parte yo no conocía porque lo aprobó el Ayuntamiento en mi año sabático, cuando yo estaba fuera del Ayuntamiento. Y ahí se hace y se actualiza los valores de

unidades de aprovechamiento y lo aprobaron ustedes Don Diego, esto fue en el 2002, y no se ha modificado. Naturalmente en cuatro años se han producido modificaciones en el valor del suelo y este Convenio recoge en gran medida justamente las variaciones que se han producido respecto a aquel valor que plenariamente fue aprobado por ustedes en la Corporación anterior."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Este Convenio es bueno para la ciudad. Usted ha hecho las cuentas del gran capital, como suele hacerlo habitualmente. Mi compañero Javier Aureliano García ya le ha desmontado su artimaña de decir parcialmente las cosas, y yo le digo que esto es un buen Convenio para la ciudad y evidentemente apoyado en las valoraciones técnicas que hacen los técnicos expertos en la materia que este Ayuntamiento tiene en sus plantillas. Quizás es que a usted no le gusta la iniciativa municipal, que por otra parte la tuvo usted en sus manos. Yo no se por qué no la ha sacado, bueno si lo se, porque siempre que ha tenido usted un tema un tanto controvertido le decía, vayan ustedes con la oposición a ver que piensan, y hablaban con la Sra. Muñiz y hablaban conmigo, en el Grupo Municipal, yo entonces en el Partido Popular. Su falta de toma de decisión era proverbial y característica y quizás eso es lo que a usted no acaba de gustarle. Este edificio va a ser singular por la altura, evidentemente es un elemento de singularidad en una ciudad que no tiene edificios de ese porte. Por cierto, Don Joaquín, cada vez que usted habla de la térmica mete dos plantas más, cuando menos una, ya ha dicho 10 de 11 plantas, bueno, ¿ahora van por once ya? yo creía que eran menos, creían que eran 9, pero usted ya pone 11, bien. Pero en cualquiera de los casos, hay edificios de 11 plantas en la ciudad. Eso es un elemento de singularidad, porque singulariza y distingue diferencia, pero hay otro elemento de singularidad en donde el Ayuntamiento naturalmente va a tener su intervención en el momento procesal oportuno, que es cuando en clave, de revisión del Plan General, que también se lo comenté, Don Joaquín, y miembros de la Comisión de Urbanismo que ese va a ser el procedimiento donde este Convenio va a tener acomodo. Independientemente de que en el protocolo de intenciones, que en su momento se firmó por el Alcalde y la promotora, se hablaba de las dos fórmulas de posible innovación, bien modificación puntual o bien modificación revisión del Plan General. Evidentemente, el ... en el tiempo como consecuencia de llegar a acuerdos donde la negociación ha sido necesaria para llegar a estos números, ha producido que lleguemos en este momento,

prácticamente cuando estamos en la fase de revisión de culminación y de aprobación inicial del Plan General, y por tanto no tenía sentido someterlo a revisión, perdón, a modificación puntual en cuyos plazos administrativamente son los mismos que los del Plan General. Por tanto hay una razón suficiente y yo creo que razonable para ustedes y para la tramitación que se trace.

El beneficio global de esta operación, además de llevarnos las cocheras de la calle Cervantes, donde se acomodan los autobuses de la empresa SURBUS, es entorno a los diez millones y medio de euros, y supone además la participación en la gestión del edificio, no se olvide, que nosotros, que el Ayuntamiento cogestiona con la promotora la gestión de ese edificio. Hay una provisión, creo recordar de 2800 metros de cesión, de participación en el edificio para actividades municipales, para edificio municipales, lógicamente es la planta baja del edificio. Y va a ser un importante centro de negocio, al margen de una referencia importante para la ciudad. Esos son los números, los números que adornan este expediente y que suficientemente detallado los tiene y evidentemente evacuados por aquellas mismas personas que hicieron la tasación, la valoración de las unidades de aprovechamiento, exactamente, y lo dice el informe que entonces se realizó, la certificación del acuerdo lo tiene usted también porque lo pidió en la ....., sin embargo no ha hecho ninguna referencia a ello, seguramente porque se acomoda en la variación razonable en el transcurrir del tiempo, y lo firmaba lógicamente, fue la Corporación anterior, la certificación, el Sr. Alcalde, Don Santiago Martínez Cabrejas, y lo hizo tras el estudio de la Unidad de Actuaciones Singulares, de la Jefa de Sección de Gestión y Vivienda y de la Intervención Municipal, pero básicamente, de la Unidad de Actuaciones Singulares, que es el Departamento, que en Urbanismo es competente en la materia, y yo creo que ejemplarmente, funcionarios que además usted tuvo bajo su mandato y que seguramente también le produjo la satisfacciones desde el punto de vista profesional que ... Evidentemente nosotros, claro, si el Alcalde lo estima oportuno y ustedes lo han pedido claro, que lo va a someter a la propuesta de retirada, pero no lo vamos a retirar, yo le pediría al Alcalde que no lo retirara. Evidentemente hay digamos todavía tiempo por delante, no para modificar sustancialmente los números del Convenio, que eso no es posible, sí para garantizar, ya será la Corporación siguiente, si desde luego nosotros estamos a garantía está absolutamente asegurada de que el edificio que resulte va a tener la calidad en construcción, en materiales, en diseño que le convierta efectivamente en el atalaya de la ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Megino, usted ha hecho referencia a un estudio que no fue hecho por técnicos de la Casa, que fue hecho por "TINSA" después de un concurso que se le encargó a la sociedad de tasación que valoró todo en el año 2000, y el objetivo no era poner al final un valor de mercado, el objetivo era valorar las áreas de reparto para los sistemas generales de la Vega de Acá, y todos los sistemas generales que había que dar, y el objetivo de ese informe en los que usted quiere basarse para escaparse, para escaparse de los datos y de la información que yo le estoy proporcionando, el objetivo no era para hacer un Convenio con la Ley de Mercado actual. Por lo tanto, este informe no lo hicieron los técnicos de la casa, lo hizo una sociedad tasadora, que es precisamente lo que estoy pidiendo, y lo hizo en función de lo que tenían que valer las áreas de reparto para poder cobrar los sistemas generales, o sea que eran valores mínimos y por supuesto del año 2000, en el 2002, que es la fecha que usted tiene solo se subía, para que vean que este informe no tiene nada que ver con esas valoraciones, sólo se subía el índice del coste de la vida, la vivienda ha subido cada año, ustedes todos lo saben, por lo tanto, este informe en el cual no se basa, dicho las palabras del propio técnico, no tiene ninguna acomodo en esta discusión. Sr. Megino, mi propuesta es clara, deme usted un informe de varias sociedades tasadoras que digan que valen a 450 metro cuadrado techo en esa zona. Démelo, porque qué pasará si mañana venden en esa zona a 1000, ¿quía pasará? ¿qué puedo hacer yo?, ¿qué puede hacer la oposición si mañana venden a 1000 y hoy firmamos un Convenio a 450?. Claro que ganamos 10 millones, pero podíamos ganar 21. ¿Es eso verdad? ¿es verdad que al lado, el vecino está vendiendo a 175 mil?. Mire, con la palabra no se niegan las cosas, a Don Javier lo voy a hundir después con papeles, sí, a hundir políticamente porque ha mentido, así que con papeles, los tienen ya todos los periodistas los papeles y verán que ha bajado todo el 30%, con palabras no se arreglan las cosas. ¿Qué pasa si mañana, el vecino que quiere vender a 175, que no lo vende a 175, le traigo yo una escritura de venta de ese valor?. O que pasa si traemos una tasación que vale a 1000 euros metro cuadrado techo, ¿qué pasa?. Usted no me lo ha negado ahora mismo que valga eso, no me lo ha negado. No ha hablado de un supuesto estudio hecho en el año 2000, ¿me lo niega usted que vale eso? que es lo que yo estoy afirmando después de la opinión de dos expertos, he recogido la opinión de dos expertos. El euros metro cuadrado techo vale

alrededor de 1000 euros, y estoy haciendo unos números con 900, ganamos 21 millones."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Les voy a poner un ejemplo, lo que nos tiene que dar si se valora una planta diáfana, valen, para que la gente me entienda, 100 metros cuadrados 46 millones de pesetas antiguas, así me entienden mejor, o sea que lo que nos da el promotor si se valora correctamente, una planta de 100 metros, nos da más, pero cada 100 metros vale 46 millones, puede ser aceptable, un piso vale ya ahí eso, puede ser aceptable, o sea que lo que nos da el promotor se valora correctamente, pero lo que nosotros le damos al promotor se valora a la mitad, con lo cual se está perdiendo un dinero de todos los almerienses en esta operación de Convenio, y usted no me ha negado la valoración, me ha dicho que existe un informe, claro que existe un informe, que no tiene nada que ver con esto, hecho en el año 2000. Sr. Alcalde, yo solo le estoy pidiendo, Sr. Alcalde, por favor, le estoy pidiendo algo muy razonable. Quizás usted no esté empapado de este expediente, este expediente se valoró a 630, después cuando hubo una alegación se desglosó y se vio que se había valorado muy poco, ahora lo estoy diciendo, a 450, sí, se pretendía enmascarar una valoración. El dato está aquí, eso no me lo van a alegar, lo vamos a repartir entre toda la prenda y todos los promotores, y le vamos a decir a los promotores que se ha vendido a 450 euros metros cuadrado techo, se lo vamos a decir a los promotores. Saque usted el informe que saque, 450 euros metros cuadrado techo, 75 mil pesetas el metro cuadrado. O sea, si un piso vale 50 millones, el suelo aquí vale 7,5, un piso de 100, menos de, casi la séptima parte, cuando el suelo siempre la proporción es mucho mayor. Bueno, Sr. Megino, ¿usted me niega que valga esto como precio de mercado?. El valor que pone, no tiene ninguna referencia justificativa, lo haya hecho el técnico que lo haya hecho. Se que usted puede eludir la responsabilidad porque un técnico ha firmado 450, usted puede eludir la responsabilidad, pero le estoy diciendo en un acto plenario, formal, que tenemos información, que el precio es del doble, del doble, y esto usted no lo puede eludir porque si mañana hay un informe, que es lo que le pido a usted Sr. Alcalde, pida usted ese informe Sr. Alcalde, Sr. Alcalde se compromete usted, ya se que van a votar que sí a pesar de todo, ¿se compromete usted a que si existe ese informe anula el Convenio?. Sr. Alcalde si un informe valora a más de 450 ¿se compromete usted a anular el Convenio? le estoy haciendo una pregunta, no se compromete a anularlo, o sea que están todos, erre

que erre, por encima de todo. Después cuando vienen sentencias, la culpa la tenemos nosotros que llevamos todo al juzgado, yo no llevo casi nada, ahora díganme ustedes que puedo hacer si se demuestra que no vale 450 euros metro cuadrado techo, que vale el doble, ¿qué puedo hacer?. Consiento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Se pidió la primera intervención del Sr. Cervantes, la retirada del punto, habrá que someterla a votación a continuación, pero el Concejal de Urbanismo no ha respondido a la pregunta que se ha hecho, y consideramos que es importante que eso se aclare, y dado que este Convenio se va a tramitar en el nuevo Plan General y el nuevo Plan General, la aprobación inicial, va a venir dentro de poco a este Pleno, no pierde nada el Ayuntamiento aportando ese documento, no pierde nada. Se trata simple y llanamente que confirmar que en efecto eso es así, y que no sale perdiendo la ciudad. Por tanto, pensamos que es importante que se aporte ese documento y como quiera que va a haber un Pleno de manera inminente, pues que se aporte esa documentación al siguiente Pleno y se discuta este asunto. De lo contrario, lógicamente, no estaremos de acuerdo con la tramitación de este Convenio si no se aclara esa laguna que creemos que es importante sobre todo de cara a la ciudad. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver, es evidente que la construcción de un edificio singular conlleva unos gastos de edificabilidad, de edificación perdón, que no son comparables de ninguna manera a un edificio convencional, no solamente por los propios materiales, sino por la propia altura que tiene que naturalmente conlleva dificultades adicionales. Mire, no es problema de lo que diga una tasación respecto a un suelo que en esa zona, siendo residual, puesto que hay muy poco suelo urbano o urbanizable, lógicamente es tremendamente especulativo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Usted está pidiendo al Ayuntamiento, usted Don Diego, y lo refrenda de alguna manera el Sr. Jiménez, que el Ayuntamiento juegue a ese juego, y que un suelo nuestro, que en este momento el que aportamos básicamente, es uno que en este momento está siendo ocupado por las cocheras en la calle Cervantes, pues especulemos



con el. Y claro, seguramente valdrá, de alguna manera con las cuentas que usted ha hecho desde un promotor privado que tenga un parcelita de suelo allí con una demanda extraordinaria puesto que no hay. Entonces es un valor de mercado, cierto, pero un valor tremendamente especulativo, porque seguramente igual pertenece al primer "cuatrienio" del plan, o puede pertenecer al segundo, pero ahí aguantado. Pero mire usted, como se trata de un Convenio, cuyo protocolo de intenciones se firmó en el año 2004 lo vamos a retirar, lo vamos a retirar, fíjese. Yo no creo que usted lleve razón, pero evidentemente si nosotros como consecuencia de dictámenes realmente que tengan en cuenta esa situación, y esa circunstancia, no un suelo abundante como puede haber en otro lugar, sino un suelo estrictamente residual vamos a ver si se "equipara eso" el precio, y naturalmente como sucedió en la valoración de los aprovechamientos, que es verdad que lo hizo una empresa tasadora, pero fue, fue refrendada en todos sus extremos por los técnicos municipales correspondientes, Don Diego no en el 2000, en el año 2002, en el año 2002, de modo que no me compare suelos en esas situaciones. El Ayuntamiento si juega a este extremo, y no se olvide, no se olvide que somos copromotores de este edificio puesto que vamos a tener casi 3000 metros de la edificabilidad resultante. Y estamos jugando, lo que usted ha hecho es estrictamente especulativo, estrictamente especulativo desde lo público y naturalmente tendrá su consecución, sus consecuencias perdón, en lo que valga el suelo los metros que a nosotros nos traspasen de la edificabilidad que resulta. Y por supuesto en el costo del edificio. Estamos especulando y usted que tanto ama lo público, especulando de lo público. Pero lo vamos a retirar Don Diego, Sres. del PSOE, lo vamos a retirar y vamos a seguir profundizando en el mismo. Con que ganáramos un euro bien ganado sea, pero bien sabido que de ganarlo sería como consecuencia de esas circunstancias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Procedemos a retirar el punto nº 18, pasamos al punto nº 19".

#### **19.- Aprobación de la adjudicación de la "Enajenación mediante concurso público de la parcela municipal CTRC del Plan parcial El Toyo".-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3), abstención Grupo Municipal Socialista (2) y voto negativo de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- ADJUDICAR el concurso público para la enajenación de la parcela municipal CTRC del Plan Parcial "El Toyo" a la mercantil JOISAN TOYO S.L., con C.I.F. núm. B-04558318, por un precio de CATORCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.583.932,20 €), (IVA no incluido), con una puntuación total de 75 puntos, al ser su oferta la más ventajosa de acuerdo con los criterios de baremación fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la mencionada contratación, y a la vista del informe emitido por la los Técnicos Municipales de fecha 15 de mayo de 2006. aceptando las condiciones establecidas en el Pliego que rige la presente enajenación.

Dicha parcela es la siguiente:

1.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-3, y denominada CTRC.

Inscripción: Finca nº 3.482, folio 55, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 82.797 m<sup>2</sup>.

Clasificación: Urbana

Calificación: El uso es terciario/recreativo/comercial.

Edificabilidad: 41.399 m<sup>2</sup>t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación.

Gravámenes: Esta finca está gravada con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

La parcela se transmite libre de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

La citada parcela se integrará en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios, con una cuota de participación del 0,07482387."

2º.- REQUERIR a JOISAN TOYO S.L., en su condición de adjudicataria de la parcela municipal CTRC del Plan Parcial "El Toyo", para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más

I.V.A. al 16%, esto es 676.694,45 €, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

- El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS EUROS (14.583.932,20 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo del 16 %) asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.333.429,15 €) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

3º Una vez constituida la garantía definitiva se procederá a la devolución de la garantía provisional constituida mediante el aval presentado dentro del sobre de documentación administrativa emitido por el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO) a favor de JOYSAN TOYO, S.L. con CIF núm. B-04.558.318 para dicho fin por un importe de 313.284,44 euros (trescientos trece mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos).

4º ORDENAR la devolución de la garantía provisional de Cajamar con CIF F-04.001.475 depositada mediante carta de pago cuyos datos son los siguientes:

Fecha: 20/04/2006  
Núm. Operación: 200600014942  
Tipo de Operación: IEF  
Importe: 313.284,44 euros

3º.- Asimismo el adjudicatario PROCEDERÁ AL PAGO del importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que asciende a la cantidad de 70 Euros con cargo a la partida presupuestaria del año 2006 A099.399.02: OTROS INGRESOS.

4º.- IMPUTAR los importes señalados anteriormente procedentes de la enajenación de las referidas parcelas municipales a la partida del año 2006 del Presupuesto de Ingresos A04060000 "Enajenación Patrimonio no afecto Encomienda Gestión Toyo".

5º.- INGRESAR los importes señalados anteriormente del Impuesto del Valor Añadido al 16%, en la cuenta de Contabilidad General 478: Hacienda Pública, IVA repercutido.

6º.- Los adjudicatarios, transmitida la posesión de los inmuebles, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedarán obligado al cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos y a su oferta, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento de los terrenos enajenados.

7º.- El adjudicatario quedará obligado a ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarla según la licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la ley.

La obligación de ejecutar la urbanización del espacio libre EL-2 será por cuenta y cargo del adjudicatario de la parcela objeto del pliego de cláusulas administrativas particulares, colindante con el mismo, y los viarios existentes, mediante un proyecto unitario, elevando tal obligación a elemento esencial del contrato.

Para ello ha de constituirse un aval bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería a primer requerimiento, como garantía de la ejecución del espacio libre EL-2 por importe de 1.400.000 euros. Dicho aval será entregado con anterioridad a la firma de la escritura pública. Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento, este devolverá el aval en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que este fuese solicitado.

- A fin de dar cumplimiento a la finalidad perseguida en orden a la edificación, el adjudicatario deberá solicitar licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la firma de la Escritura Pública de compraventa y concluir la ejecución de las obras de urbanización de la parcela y del espacio libre EL-2 y la edificación de la parcela, en el plazo que determine la licencia. Asimismo y en el plazo máximo de un año a contar desde la finalización de las obras, deberán explotarse en al menos el 50 % de las edificaciones las actividades previstas en la memoria del proyecto referida en el apartado "c" de la cláusula SEXTA del pliego de cláusulas

administrativas particulares. El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a indemnización a favor del Ayuntamiento de Almería, por los daños y perjuicios ocasionados, que se fija en 360.607,26 Euros.

8º.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

9º.- La compraventa en la que se formalice la adjudicación de la parcela quedará sometida a condición suspensiva consistente en que el adjudicatario, en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la escritura pública de venta, obtenga la financiación prometida, y, en su caso, constituya hipoteca sobre la parcela adjudicada. A tales efectos el Ayuntamiento autoriza la posposición de las condiciones y cargas contempladas en este pliego a cualquier garantía necesaria para la obtención de la financiación precisa para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y derivadas de este pliego y del acuerdo de adjudicación del concurso.

10º.- Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

11º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de compraventa".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se trata de una parcela de propiedad municipal, donde nosotros tenemos la obligación de vender, porque además es bueno, o sea, tenemos la obligación de ganar dinero para todos. El Toyo está suponiendo una inmensa cantidad de dinero, por primera vez en este Ayuntamiento, a eso desde lo público no se le puede llamar especulación, a eso desde lo público es conseguir dinero para la caja municipal, para

arreglar todos los problemas que tiene la ciudad, y yo estoy muy satisfecho que se opusieron en gran medida a muchas cosas de estas, cuando gobernábamos en el Toyo, pues que ustedes disfruten porque este Ayuntamiento y los ciudadanos van a disfrutar del dinero que entre."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Aquí se trata de vender una parcela para oficinas, para superficie comercial, para zonas de ocio, todo menos para viviendas. Se llevó una vez a concurso, bien hecho, y no hubo ofertas, eso primero nos deja entrever, como no hubo ofertas en aquella parcela, nos deja entrever que las superficies comerciales, porque se ha pensado mucho en superficies comerciales allí, tengo que reconocerlo, pues se la ven y se las desean para irse a sitios puesto que ellos quieren zonas cuanto más cercanos al centro mejor, yo lo siento pero eso es lo que quieren, por eso hay que tener cuidado ¿no?. Y eso lo consideraban un poco desplazado. Yo tengo que confesar que LEROY MERLIN que era una empresa de otro tipo, no la gran superficie como ALCAMPO o como PRYCA, era una empresa de otro tipo, intentamos y fracasamos, en el gobierno, que fuera ahí. Yo estuve hablando con los directivos de LEROY MERLÍN, pero LEROY MERLÍN me dijo, está muy desplazado hacia Níjar, y no es el centro de gravedad, y preferimos irse donde se han ido, en un centro de gravedad comercial mayor para ellos. Por tanto era difícil y yo no critiqué que no hubiera competidores en aquel caso, no critiqué porque era lógico que no lo hubiera, era difícil vender esta parcela."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Esta parcela se vende por 15 o 16 millones de euros, ofrecen 15 o 16, calculen ustedes muchos miles millones de pesetas. Y se nos ofrecen dos afortunadamente bien, en dos empresas, una de ellas, CAJAMAR. Yo cuando vi que venía CAJAMAR dije, ya nos han quitado el problema de las superficies comerciales que generan siempre gran tensión en la ciudad, lógicamente, porque el pequeño comercio se viene abajo. Y otra empresa era JOIGCA y SANTAELLA, o sea, la anterior, la de las altas torres, que afortunadamente se ha retirado y lo agradezco. Claro, cuando yo vi las dos, está cantado, nos van a resolver el problema de no generar conflictos con una gran superficie comercial que genera tensiones, puesto que ya va

a haber una en torrecárdenas, hay ya dos, es decir, nos van a resolver ya ese problema. Había otro problema en El Toyo, hay otro problema en el Toyo que está saliendo en la prensa todos los días, que falta vida, que falta persona, gente que viva allí todos los días, que se mueva, en fin, vida, que se pueda tomar un café, hay algunos y muy buenos, pero falta. Pues yo pensaba, pues CAJAMAR, nos lo va a resolver, nos lo va a resolver, porque nos va a meter allí 800 o 1000 trabajadores que van a ir todos los días, que van a tomar café, que van a generar servicios, y además lo que planteaba era, una parcela de oficinas y otra comercial, con lo cual nos viene que ni pintado. O sea, la vida de 1000 personas y todo el que se acerque allí, a tratar, se iban a llevar los servicios centrales lógicamente, no se iban a llevar por lo que va el ciudadano, pero van los servicios centrales va gente allí, quieras o no."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo lo veía como algo absolutamente lógico, es más, yo decía menos mal que nos van a quitar el problema de que venga una superficie comercial, que los del pequeño comercio están ya muy hartos, y va a generar tensiones, menos mal que se nos va a resolver el problema. Pues no, no se nos ha resuelto, porque la otra empresa lo que plantea es una gran superficie comercial de ocio, etc. Plantea lo de siempre, lo que no vino hace un año, y yo no puedo entenderlo. O sea, cual es el beneficio para el Ayuntamiento, en principio que nos dan 15 millones o 16, ahora mismo no recuerdo. Es estupendo, la dos nos dan prácticamente lo mismo, bueno, una que la entrega al día siguiente, se diferencia en 200.000 euros. Bueno, entre 15 millones y 200.000, la verdad es que hay diferencia, hay diferencia que hay que anotar, y que hay que puntuar más al que más económicamente nos da, pero no es determinante. Y ante esa no determinancia, yo decía, y bueno y la derecha, la derecha a un banco, eso, el tópico lo tiene la izquierda, a un vasco lo van a respetar, de van a dar "jarilla". Pues no, no, y ¿por qué?, yo no puedo entenderlo, ¿por qué se le prefiere dar a una empresa, la de las altas torres, por qué se le prefiere dar a ella cuando ella va a tener el mismo problema que vamos a tener nosotros, que tiene que venderla a una superficie comercial? Si ya tenemos la solución de esa parcela, una oficina, comercio y para adelante."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.



Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña , que dice: "Era lo que año tras año nos hemos partido la cabeza en El Toyo diciendo, ahí otra superficie comercial, que nos dirá el pequeño comercio que está ahogado, ¿qué nos dirá?. Bueno, pues viene CAJAMAR, nos lo resuelve y oigo al Alcalde decir yo prefería que viniera CAJAMAR, y ¿por qué no lo hace?, pues porque no es posible, esa es la excusa, no es posible. No es posible ¿por qué?, hay 3 capítulos que se califican. Un capítulo se refiere al dinero, y se le da 7 puntos más, muy bien, porque CAJAMAR pone un poco menos dinero, otro capítulo se refiere al proyecto en sí, pues se le da igual, se le da igual. Y es que hay otro capítulo que se decide la capacidad empresarial. Se le da igual. Por primera vez a CAJAMAR, lo comparan con un promotor. Igual capacidad empresarial que JOIGCA, CAJAMAR, donde tienen ustedes los ahorros, igual capacidad empresarial, se le da 0 puntos. Lógicamente, ¿qué sale?, pues la que ha dado 200.000 euros más. O sea, y ahora me van a decir, no es que ha habido unanimidad, ahora hablaremos de la unanimidad por donde sale, ahora hablaremos. Ahora hablaremos de los informes técnicos. Sr. Alcalde, ¿no es un disparate?, ¿qué va a pasar con ese suelo?. Yo soy el especulador, y ese suelo no lo compra ni siquiera una superficie, lo compra alguien para vendérselo a una gran superficie o centro de ocio. ¿Qué va a pasar con ese suelo?. Yo tengo mi opinión, la voy a decir en su momento, lo que va a pasar con ese suelo, pero, Sr. Alcalde, nos estamos equivocando, nos estamos equivocando. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Veamos, lejos de las diatribas de cuando en vez se producen entre quien hoy es responsable de urbanismo y quien lo fue en la pasada Corporación, ocurre que cuando se tiene razón, se tiene razón. En el caso anterior, el Sr. Cervantes hacía una puntualización oportuna, pertinente y ha sido aceptada, y creo que es importante que ese tipo de cosas se reconozcan, porque para eso se está en un Salón de Plenos, y se tienen que discutir este tipo de cosas y corregir lo que se tenga que corregir. Y en ese caso solo estamos hablando de darnos un poco de tiempo. Pero es que en el punto que nos ocupa, también es lógico atenernos al sentido común."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura , que dice: "Y mire Sr. Megino, y señoras y señores

Concejales, y Concejales del Partido Popular, como Grupo mayoritario en el Salón de Plenos, el propio informe, el propio informe del expediente de este concurso, en el apartado número 4 dice, incidencias a tener en cuenta para la valoración según el pliego de cláusulas administrativas particulares, porque, ya se han dado algunas cifras, que se pueden puntualizar y pasar a pesetas rápidamente, no supera en ningún caso los 15 millones de euros ninguna oferta, pero estamos hablando de 2500 millones de las antiguas pesetas, en ambos casos, y de 2500 millones de las antiguas pesetas en ambos casos la diferencia de una Sociedad que se crea ex profeso para este concurso es respecto a una empresa que nadie conoce, y que se llama CAJAMAR, y que nadie la conoce, y que opera en toda España, y nadie la conoce, la diferencia no llega a 200000 euros, apenas 33 o 34 millones de las antiguas pesetas, repito, 33 o 34 millones de las antiguas pesetas respecto de un precio final de casi 15 millones de euros, 2500 millones de las antiguas pesetas, pero bueno, lejos de ese detalle, les he dicho, recuerdo, y subrayo, que voy al expediente, al informe, porque, claro, aquí se ha dicho, la Mesa de contratación ha decidido, es verdad, y este Grupo respalda profundamente la decisión de la Mesa de contratación y así lo he dicho por activa y por pasiva desde el día de la Comisión hasta hoy, otra cosa es que consideremos y estemos legitimados para opinarlo que es un error político lo que se va a hacer, porque ese informe, Sr. Megino y Sr. Alcalde, insisto, en la página, apartado 4, en la página donde habla de incidencias a tener en cuenta para la valoración según el pliego de cláusulas administrativas particulares, dice, y me van a permitir que lo lea, literalmente, lo dicen los propios técnicos para que lo tenga en cuenta quien tiene que decidir y quien lo tiene que votar aquí, dice, en cuanto a los usos propuestos se valora positivamente la propuesta de CAJAMAR, se valora positivamente la propuesta de CAJAMAR, de implantar en este lugar su sede central, por tratarse de una entidad bancaria de prestigio a nivel nacional y que puede ser un referente para la ciudad en general y para la urbanización del Toyo en particular."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Esto supone además un incremento sustancial en la población que trabaja y que podría residir allí, con el incremento de actividades que esto provocaría en la zona. Lo estoy leyendo yo, espero que después no haya alusiones a que yo lea, estoy leyendo una cosa que es un documento del Ayuntamiento, lo dice el informe, no está

diciendo el PSOE esto, no no, lo dice el informe del Área del señor, que preside el Sr. Megino."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura , que dice: "Pero no acaba aquí, a continuación dice, se realiza la observación acerca de la propuesta realizada por JOIGSAN TOYO en lo referente a los usos recreativos propuestos, ya que si bien es positivo que existan estos usos en la parcela, también podían traer consigo otras actividades no deseadas de carácter nocturno, que no serían beneficiosas para la urbanización y por ello se considera que podría resultar necesario establecer mecanismos de control como establecimientos de horarios, vigilancia, vallados, etc, etc, no se me diga luego, pero siga leyendo, podíamos seguir leyendo, se hace constar que la propuesta....en fin, que no quiero aburrir aquí a todo el mundo, acabo de leer el informe, yo no me estoy inventando nada, me estoy limitándome a leer el informe."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñiz García.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Esa Mesa de contratación a la que se ha aludido y que repito, y que respetamos profundamente, en la decisión que se ha adoptado, hace esta serie de indicaciones. Pero esto no es todo, porque yo no quiero abrir aquí ningún debate comercial pero, hombre, hay que comparar las dos propuestas, la de CAJAMAR y la de JOIGSAN TOYO, repito, una sociedad creada ex profeso para este concurso y una empresa que a lo mejor nadie conoce, y que es CAJAMAR. Bien, pues en ambos casos, se puntúa ambos igual salvo en la cuestión económico, pero por una nimiedad, es decir se valora, para tomar esta decisión por parte del equipo de gobierno, la cuestión económica, que son a penas treinta y pocos millones de pesetas de las antiguas pesetas, respecto de 2500 millones de las antiguas pesetas, y no se tiene en cuenta lo que se está diciendo el propio informe, y no solo el informe Sr. Megino, sin acritud, y el propio sentido común, frente a 36000 metros cuadrados de superficie comercial que Dios sabe si tendrá licencia para operar a posteriori, frente a 36000 metros cuadrados, hay un uso compatible de otra propuesta de una sociedad solvente, conocida, de prestigio, que no va a especular, que no se va a ir, y con esto puede que se corra el riesgo de que se vaya a otro Municipio de la provincia o del área metropolitana de Almería."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura , que dice: "En definitiva, en esta primera intervención, creo que el informe es contundente, el informe lo deja muy claro, desde este grupo político la diferencia económica no tiene peso ninguno, políticamente hablando para tomar esa decisión, es una equivocación, y recuerdo, termino Sr. Megino, no por abrir de nuevo el debate comercial, pero mire, ustedes han planteado en estos 3 años varias ofertas comerciales en la ciudad, y la propuesta del promotor es de 36000 metros cuadrados, la propuesta que hace CAJAMAR es de unos 15 o 16000 metros cuadrados, estamos hablando para que nos entienda todo el mundo, de un área inferior a la que actualmente hay en la ciudad, que por cierto, se hace ahora una estación de servicio precisamente a instancia del propio Ayuntamiento ..... Más pequeña digo, que el área comercial que hay en la ciudad, es la que propone CAJAMAR, sin embargo la que propone el promotor, corríjame si me equivoco Sr. Megino, más o menos igual o superior a la que hay aquí en la actualidad en la ciudad, y yo le pregunto, y termino, sin ninguna doble intención, es una pregunta sana para obtener una respuesta sana si le parece oportuno, con la propuesta del parque comercial de torrecárdenas, 100.000 metros cuadrados, que ese si es un suelo terciario también, y por cierto, recuerdo que el uso de este suelo de esta parcela es terciario, recreativo y comercial."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Es que, está puesto, si me permite la expresión, a huevo, para que precisamente una idea como la de CAJAMAR prosperase ahí, ¿verdad?. Bueno, parque comercial de torrecárdenas, 100.000 metros cuadrados, se baraja la posibilidad de un hipermercado en la cabecera norte de la rambla de Belén, hay un Convenio pendiente con los hermanos de la Salle para la instalación de unos grandes almacenes, y plantea también, aprobar hoy, 36000 metros cuadrados comerciales en el Toyo, independientemente de corresponda a quien corresponda otorgar licencia, comprenderá que posiblemente Almería no tenga la población que requiere para disponer de toda esa oferta comercial. Pero en fin, esto lo digo de forma lógicamente secundaria, porque lo que me parece gravísimo es que, independientemente de que la Mesa de contratación ya se haya pronunciado, con lo que dice ese informe, con la diferencia económica tan ridícula respecto una de la otra, y sabiendo quien es, quién está sobre la mesa, no

comparemos a un promotor con CAJAMAR, y no comparemos que una urbanización que está ahora en continuo desarrollo y expansión como es el Toyo, la vida que le puede dar, y el plus que el propio informe reconoce, el hecho de que la sede central de la oficina de CAJAMAR esté allí, y es suponga un ir y venir de personas a trabajar, teniendo en cuenta las que incluso se pueden quedar allí a vivir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "A mi me sorprende la poca importancia que le dan al precio. Sr. Cervantes, hace un momento, en el punto anterior ha hecho un canto a lo que iba perder el Ayuntamiento y dando por válido parte de lo que puede haber de verdad en su información y los informes que .... se ha retirado. Y ahora olímpicamente se prescinde del precio. Mire usted Don Joaquín, tengo ante mi el acta del Pleno de 7 de marzo en donde se iniciaba el expediente para la tramitación de esta enajenación, decía entonces su portavoz que hoy no está aquí, no se, por imperativo de algún tipo, le voy a leer lo que decía, oye, pero según lo que vayan a hacer te lo vendo más caro o más barato, no, no, lo vende lo más caro que pueda Sr. Megino, decía su líder el Sr. Soler, claro está dando bandazos y ya no se si usted se lo leyó, o usted ya no sigue, ...si, es que es importante, dice, oye según lo que vayas a hacer te lo vendo más caro o más barato, no, no, lo vende lo más caro que pueda Sr. Megino, lo estoy leyendo yo también, o sea que lo que usted lee si vale y lo que yo leo no vale, la única diferencia es que esto lo dijo su portavoz. Es que es así. O sea, hace 3 meses el precio era la única cuestión que para el Sr. Soler valía la enajenación de esta parcela, y ahora 3 meses más tarde prescindimos de 200 y pico mil euros, pues mire usted, para pagar el sueldo de todo su grupo durante un año, o dos años, o tres años de corporación, fíjese por ejemplo, ya no vale el precio. ¿Lo leo otra vez?, dice, si eso, continúa, si eso fuera de usted lo vendería lo más caro que fuera, claro, dice, ¿por qué quiere venderlo barato? ¿qué necesidad hay de venderlo más barato? lo decía Don Martín Soler, hace tres meses, pero, naturalmente no está aquí, pero hemos aprobado, este acta fue aprobada en su momento. Don Diego, el Plan Especial del Toyo lo aprobó usted, usted, naturalmente la propuesta de usted la aprobó el plenario y ahí se preveía para esta parcela de 80.000 metros un uso comercial de 40.000, ¿por qué propuso 40.000? ¿por qué no propuso 5.000? o nada. ¿Es que lo estamos imponiendo nosotros? Es que tiene mala o no quiere tener memoria. Muy fácil mirar hacia los, la gente, si hay algún

comerciante aquí, nosotros no, son los del PP y GIAL los que van a arruinar al comercio. Pero si es que usted pudo cambiar esto visto la dimensión y el problema a lo largo de unos años. Si es que estamos hablando de una población que terminado todo el desarrollo más la voluntad que tiene de ser de servicio metropolitano, va a dar cobertura de servicio a una población superior a 20.000 habitantes, por lo tanto se entendía que la dimensión era correcta. Y fue usted, usted tampoco le ha dado importancia al dinero. Mire usted ha vuelto a insinuar y ha ligado el tema de JOIGSAN con el Convenio que hemos retirado. Yo le voy a pedir a usted que sea capaz de mantener, por que lo ha vuelto a decir como si las dos cosas estuvieran concatenadas, si tuvieran alguna relación entre sí porque se trate del mismo promotor, ciertamente que en el tema de la parcela comercial en UT con otro empresario. Decía usted, lo recogía la prensa y además toda la prensa, lo que quiere decir que fue una nota perfectamente meditada, no en el momento del acaloramiento de esos que usted se acalora cuando le ponen 7 micrófonos delante y si le ponen 12 vamos ya ni contarle tengo. Decía usted, este grupo político, el de Izquierda Unida, aludía a que JOIGCA mantiene unas privilegiadas relaciones con el equipo de gobierno que se concretan en un oscuro Convenio firmado hace meses,...oscuro Convenio, con todos los procedimientos administrativos al caso recurrido por este grupo municipal por el que pretende construir, etc, liga usted, liga usted esto con la adjudicación de la parcela. Don Diego, déjese de insinuaciones, déjese de insinuaciones, sea valiente, sea valiente. Nosotros como cualquier ser humano, puede equivocarse, pero hasta ahí llega el tema, no se arrogue usted la representatividad de la ética en esta ciudad y en este plenario, ni siquiera en la aconsejación de los ciudadanos, porque mire donde está usted y donde estamos los demás. Usted culpará, como culpó en su momento a los ciudadanos, de que se habían equivocado con usted. Bueno, yo creo que el pueblo siempre acierta. Y usted liga ambas cosas, y yo le invito, al margen de que su posición sea una u otra, que esa es legítima, naturalmente para algo tendrá que ver lo que se dice en los papeles, por cierto hablaremos de los papeles Don Joaquín, sea valiente, ligue, y díganos valientemente cuales son sus sospechas, sus celos, sus pruebas, lo que usted crea oportuno para ligar ambos temas. No se quede en esa posición difuminada cobardica, de insinuar cosas y no decirlas. Eso tiene una mala intencionalidad clarísima, que desde luego quien le habla no se lo va a permitir. Ha insinuado ha dejado entrever, mire usted por lo que hay que ir a los tribunales, vaya a los tribunales, con pruebas, con pruebas, sea valiente.

Mire Don Joaquín usted ha leído parte del informe técnico y la parte que a usted le favorece en su planteamiento respecto a CAJAMAR, yo no voy, obviamente, comprenderá que estúpido lo justo, no voy a hablar más de CAJAMAR, por supuesto que es la primera entidad financiera y además nos satisfizo extraordinariamente contraviniendo la opinión que tenían ustedes que decían que no iba a venir nadie al concurso, pues fíjese, vinieron dos, y a lo mejor eso también les ha sorprendido y es posible que hasta molestado. Pues resulta que han venido.

Mire, en la propuesta de CAJAMAR tampoco se habla de quien va a llevar la parte comercial, lo mismo que ustedes acusan a la propuesta de JOIGCA, de JOISAN, tampoco se dice con quién va a comerciar. Y probablemente con el tema de la licencia, si hay dificultades para una obviamente también lo habrá para la otra, si es que la hubiere, sorprendente por otra parte teniendo en cuenta que somos copromotores con la Junta de Andalucía a través de la empresa pública del suelo, la promoción de aquel espacio. Mire, usted ha aludido a lo que dice de bondad el informe respecto a CAJAMAR, pero lógicamente ha obviado lo que dice respecto a JOIGSAN, eso si que es ..... Mire usted lo que dice respecto a JOIGSAN, en cuanto a la ordenación de la parcela se valora positivamente el modelo de ordenación propuesto por JOIGSAN TOYO, por implantarse, claro es que es importante eso, de una forma más adecuada a la parcela a nivel paisajístico y por adaptarse mejor a las condiciones de carácter mediterráneo del lugar. Es que son dos modelos totalmente diferenciados. Una parte muy abierta, que es el modelo JOIGSAN y una parte mucho más cerrada en donde más de la mitad de la parcela van a ser para dos edificios cerrados, de gestión de oficinas, el de la central y una filial. ¿Esa era la voluntad que tenía el plenario cuando decidió 40.000 metros de uso comercial recreativo lúdico? ¿Hacer dos grandes edificios allí que consumieran la mitad de la edificabilidad asignada a ese espacio?. O es un cambio sobrevenido, perfectamente legítimo, claro que se puede cambiar, nosotros no vamos a criticar la oferta de, por supuesto ninguna, la oferta de CAJAMAR, al contrario, le hemos agradecido que hayan concurrido y desde luego a sabiendas de que no se van a ir a otro término municipal, no le vamos a dar satisfacción al Sr. Cervantes porque se vayan a ir a Huerca de Almería ni a ustedes porque pudieran irse a Nijar que gobiernan ustedes. No, no, la capitalidad de CAJAMAR no está en cuestión, en absoluto, van a seguir aquí, porque es lógico que su centro de negocios sea en la capital, ni esto lo están haciendo una cuestión de beligerancia, la beligerancia la están estableciendo ustedes, y con cambios fundamentalmente de criterios, los precios era lo único, y hemos tenido oportunidad de dar lectura a lo que decía el líder del

PSOE, hoy ausente, y lo que decía el Sr. Cervantes en defensa, hace un momento, más dinero para lo público, y que ahora renuncia olímpicamente a una cantidad que dice que es poca, bueno, pues muy bien, claro, es poco. Y también evita, para nada parece valorarse, que los informes técnicos al final puntúan exactamente igual, pero es que ese no es el criterio, si hubiéramos seguido lo que dijeron ustedes globalmente en el debate donde se inicio el procedimiento, el precio hubiera sido la única condición para adjudicar la parcela. Eso es lo que querían ustedes y se refrenda en la intervención del Sr. Soler. Nosotros precisamente porque el concepto de terciario para esa parcela era lo suficientemente amplio que podía, de alguna manera, poner en tela de juicio lo que queríamos para aquel espacio decidimos el tema del concurso, y naturalmente la Mesa, no por unanimidad, pidió informes técnicos complementarios puesto que había dos ofertas, había una propuesta clara de adjudicar, porque era lo más beneficioso para los intereses municipales a la oferta más cara en el precio, que no parece mal criterio si defendemos el dinero público. Bueno, los cambios de criterio, los bandazos que se dan respecto a este tema resulta cuanto menos sorprendentes salvo que lo establezcamos en clave de controversia política con todo lo que hagamos, si hubiera sido al revés, probablemente con el modelo hubieran dicho, pero oiga, Sres. del Gobierno, pero si este no es el modelo que queríamos, si aquí sólo hay 20.000 metros de superficie comercial cuando realmente la dotación prevista para el plan parcial teniendo en cuenta la población a atender, eran 40.000, si argumentos para un sí y para un no, hay permanentemente si estamos hablando entre personas normalmente inteligentes, no se necesita un nivel extremadamente alto. Bien, pues opongámonos, opongámonos estaría legítimo. Cuando se da esta circunstancia, naturalmente el precio es un criterio que establecido así en los baremos de adjudicación perfectamente legítimo. Ayer, el Alcalde, y ha hecho algún comentario al respecto en algún medio de comunicación, le hubiera gustado que CAJAMAR hubiera ganado. Si eso no es malo, si eso no es malo resulta que no ha podido. Sí ríase Don Diego, ríase, yo ya le he emplazado para que me diga ahora, como va a tener una segunda intervención yo le emplazo, para sin reírse en frente confronte perfectamente lo que yo le he pedido que haga, y ahora después se ríe. Y nosotros, le comentó también el Alcalde ayer en la Junta de Portavoces, me comentan, yo no estaba, pero estaba mi compañero Esteban Rodríguez que ha hablado de los intentos que se han hecho para que hubiera una conciliación aquí de intereses. CAJAMAR no ha querido, pero todavía incluso fíjese, todavía sin contravenir el anteproyecto, todavía eso podía ser posible, si naturalmente las dos razones sociales están



dispuestas a hacerlo. ¿Por qué? porque es un edificio de oficinas, en el proyecto de JOIGSAN, ¿por qué? porque tiene una reserva en el propio anteproyecto de más de 5000 metros de edificabilidad de uso comercial que sería perfectamente sumable para que pudiera salir un edificio semejante a lo que CAJAMAR puede necesitar, pero evidentemente eso es un problema y una propuesta que ellos podrán discutir y decidir si allí lo vieran conveniente. Por tanto no se puede decir que nosotros frívolamente hemos cuestionado la solvencia de la entidad financiera comparándola con lo demás. El tema de la valoración técnica, Don Diego, es que ni uno ni otro tiene experiencia en gestión de superficies comerciales. Que sepamos, CAJAMAR no gestiona zonas comerciales. Tendrá, tendría en caso de haber ganado, que la parte comercial haberla contratado con alguien, porque el objeto fundamental de CAJAMAR es tener su sede central allí, no desarrollar comercialmente el espacio, ése es el objeto fundamental. Bien, en cualquiera de los casos, yo creo que hemos dado respuesta a estos temas, el tema de la licencia, Don Joaquín, pues mire usted si hay problema para uno habrá seguramente para la otra, habría para la otra, ¿eh?. Si hablamos de superficies comerciales ha aludido usted al gran parque comercial de Torrecárdenas. Ahí se ha producido una reducción importante del aprovechamiento comercial que tenía la parcela, se ha bajado de 150.000 metros a 100.000, 50.000 metros es más, en la reducción que se ha producido, más de lo que ocuparía, ocupará, la superficie comercial que ahora se crea en el Toyo. Luego se ha hecho un esfuerzo en ese sentido de acomodo, dentro de una realidad objetiva y objetivada por la propia Junta de Andalucía, que tenemos déficit comerciales clarísimos, y la oferta comercial en una ciudad referente a una ciudad de servicios como es Almería, no es un tema menor, y lo dice la Junta de Andalucía en sus informes, no lo dice este equipo de gobierno Don Diego, lo dice el Concejal que les habla, yo hago referencia por si algunos olvidadizos no lo recuerda. Desde ese punto de vista y deseando que naturalmente acertemos, en el modelo, conceptualmente, está claro que cumple perfectamente los objetivos. Hay unos plazos perfectamente definidos de ejecución y naturalmente las salvaguardas necesarias para que en el caso de que esos objetivos no se cumplieran el Ayuntamiento sea indemnizado en la medida correspondiente, para que compense de alguna manera los daños y perjuicios que pudieran originar esta decisión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, mire, yo, tengo ya suficiente experiencia para

llegar con mis declaraciones hasta donde más adelante puedo demostrarla, y si no puedo demostrarlo hay suficiente elementos de juicio para convencer que lo que estoy diciendo no es ninguna barbaridad. Efectivamente, hoy se acaba de demostrar que ustedes han retirado un Convenio, insuficientemente al menos, estudiado. Por lo tanto, lo que dije ayer,...¿qué lo he retirado yo? Lo han retirado ustedes, porque le he demostrado que al menos, ¿ah no?, que al menos estaba insuficientemente estudiado. Por lo tanto lo que dije ayer, sigo diciéndolo hoy, hoy con más elementos de causa. Mire, cuando hay dos ofertas que llegan al Ayuntamiento, y una se diferencia en 33 millones de las antiguas pesetas, no me compare usted el debate anterior donde la pérdida que yo evaluaba era de 1800 millones de las antiguas pesetas, 1800 millones, con 33, por Dios. Es verdad que no tenemos ni siquiera para pagar sus sueldos como usted dice, digo sus sueldos, yo no cobro, con 33 millones, es verdad, no, no, yo cobro de la Universidad, hoy cobro por asistencia, pero mi sueldo se paga de sobra con eso. Ha sido el Sr. Megino el que ha sacado el tema, yo no lo he sacado."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire Sr. Megino, cuando llega una oferta a su despacho de este tipo, donde la diferencia en 15 millones de euros, son 200.000, uno tiene que estudiar todos los aspectos, no solo la del dinero que para usted ha sido determinante, no, perdón, ha dicho usted, para la Mesa de Contratación, donde está usted. Mire, solo creo que el interventor, que es el defensor de los dineros públicos y siempre ha mantenido una posición clarísima, quien pague una peseta más, a ese se la doy, eso es lo que ha mantenido siempre el interventor en las Mesas de Contratación. Lo entiendo perfectamente, es el defensor sólo de los dineros. Pero un político, cuando tiene que tomar una decisión, porque usted votó a favor de esta decisión, cuando tiene que tomar una decisión tiene que valorar todo, y usted no me puede convencer a mi, que la experiencia empresarial de una UTE recién formada, para la ocasión, y de CAJAMAR, donde CAJAMAR dice, es que no tiene experiencia en la gestión de superficies, pero si es la de oficinas que es lo que va a poner. CAJAMAR propone una parte comercio, y otra parte oficinas, ya tiene un punto por lo menos, un punto, diez, ya tiene algo, cero. El que no se sabe el objeto, es la otra empresa cuyo fin no es gestionar superficies. Es un comprador que hace de intermediario para vendérselo a superficie. Ahí si se puede poner cero, fíjese que fácil lo ha tenido. Es que parece que dice usted, ojalá que se

pongan de acuerdo, no, no, usted se la ha dado intencionadamente a JOIGSAN por decisión política, pero es que usted revisando las Mesas de Contratación, acuérdesse Sr. Megino, voy a decir lo que puedo demostrar, evitando siempre, siempre tiene usted que poner al Interventor y al Sr. Secretario porque están, siempre pone a los mismos funcionario. Y usted dirá, y ahora la dará con los funcionarios, yo no lo voy a dar con los funcionarios, la estoy dando contra usted. ¿Qué ha hecho usted? A usted un Juez, un Juez, no Diego Cervantes Sr. Megino, por sentencia del 23 de enero del 2006 le sentenció que los nombramientos de interino que usted había hecho eran ilegales, ilegales. Mire usted como cuando hablábamos de los interinos uno podía decir parte pero al final se demostraba que no solo era lo que decía sino que había más. Ilegales. Y esa sentencia no es solo de un Juez Sr. Megino, es la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la que ustedes apelaron. Por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia usted Sr. Megino hizo nombramiento ilegales, funcionarios muchos de ellos de buen cumplimiento, pero hizo usted, no ellos, usted hizo nombramientos ilegales. El Tribunal Superior de Justicia. Esto va a pasar mañana con otro caso, aquí ha pasado ya."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras y D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Le parece a usted extraño que yo le dijera en su día, es que usted tiene interinos firmando todo, se lo dije, y se puede tener interinos, pero cuando no hay otros, pero cuando hay otros hay que priorizar al funcionario sobre el interino, lo dice la sentencia, que lo condena al Ayuntamiento a que sus nombramientos son ilegales. Esta sentencia también está escrita y también la voy a pasar, fíjese. Además esta sentencia no ha sido a causa de este Concejal, ha sido a causa de funcionarios de la Casa que se han visto absolutamente apartados, ¿por qué se aparta a algunos funcionarios? y han recurrido al Juez, y el Juez, le ha dado la razón, y el Tribunal Superior de Justicia le ha dado la razón, ¿cómo me puedo yo fiar de usted si ellos son los que firman parte de la Mesa de Contratación?. Además le voy a ser sincero, le voy a decir al pueblo lo que pasa."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras y D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, cuando llegan dos ofertas muy distintas, y una supera en cantidad económica y ventajas

municipales, no hay discusión, pero cuando llegan dos ofertas como estas la decisión la tiene el político. Así que, primero, si usted le echa la culpa a los funcionarios, que no lo son, algunos son interinos, ya recusados por su nombramiento, usted por ahí no se va a escapar, la decisión política ha sido suya, y siempre es suya en la mayoría de los casos, y es más, el Partido Popular que está aquí a veces aguanta carretas y carretones porque no le gusta lo que usted está haciendo. Porque yo no puedo entender al Partido Popular, que el otro día veía al expresidente de CAJAMAR, hombre al que le vamos a dar la medalla de oro, no puedo entender al Partido Popular enemistándose .... Tampoco le he dicho jamás que usted se quede personalmente con un duro, ni a usted, ni al Alcalde, ni a nadie de los que hay aquí, jamás, jamás he entrado en la vida de las personas, ni en que usted se quede con dinero, jamás, ahora, voy a seguir diciendo lo que son los partidos políticos, y lo voy a decir siempre, siempre, lo voy a decir siempre Don Juan, y usted no me va a evitar que lo diga, ni usted Sr. Alcalde, que jamás le he atacado a usted personalmente en lo que afecta a intereses, ahora los partidos políticos claro que voy a hablar. A lo mejor Izquierda Unida no saca más porque no tiene dinero suficiente para hacer esas campañas, a lo mejor. Es cuestión de contar vallas, de contar gastos de publicidad, eso no es cuestión, eso es fácil verlo, y lo saben todos los ciudadanos, bueno pues yo soy un político y tengo que decir lo que pienso, y no solo lo que pienso, lo que los Jueces le han dicho a usted en sus nombramientos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Mire Sr. Megino, como ha tenido la delicadeza de citar a alguien que no está aquí, yo también tengo ese acta, y usted no ha leído un párrafo que dice literalmente el Portavoz del Grupo al que usted se ha remitido, nos gustaría conocer por tanto que otros criterios son los que van a utilizar a parte del económico, para poder evaluar que oferta es la mejor. Y usted no va a convencer a nadie, al menos de esta zona, a nadie, porque 200.000 euros sobre 15.000.000 de euros sea una razón de peso política, a nadie. Por lo demás diga lo que quiera, pero como también me ha aludido a mi y ha dicho, no se como ha dicho que no he sido parcial, o sea que he sido parcial leyendo el informe. Pues como no quiero serlo voy a leer, esa parte que usted ha leído la quiero leer yo también, y la comparamos. Y comparamos qué es lo importante."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Porque claro, dice, ha sido torticero, no se que cosa ha dicho, venga, lo comparamos, ...correcto, se acepta, "en cuanto a la ordenación de la parcela se valora positivamente el modelo de ordenación propuesta por JOIGSAN TOYO por implantarse una forma más adecuada en la parcela a nivel paisajístico, perfecto, bingo, muy bien, paisajísticamente 10 puntos, o 500.000 mil los que haya que darle, compare usted eso con ese antepenúltimo, o sea con el penúltimo párrafo y con la última línea donde dice, punto y seguido, "Esto supone además un incremento sustancial, en referencia a CAJAMAR, en la población que trabaja y que podría residir allí con el incremento de actividades que esto provocaría en la zona". Mire, ya no se trata simple y llanamente de volver otra vez al principio, no, es que la cuestión económica, como usted ha querido utilizar anteriormente en relación al portavoz del Grupo Socialista en aquel debate que hubo anteriormente, no es una cantidad no es una cantidad que justifique esa decisión, habló del uso de la parcela, le recuerdo, no es sólo comercial, usted decía lo de la licencia, pero tenga en cuenta que no es igual dar licencia para 36.000 metros cuadrados comerciales que para 20.000 metros que es lo que propone la otra oferta para compaginar el uso recreativo con el comercial, es decir, que al final a lo mejor el comercial se queda en 10.000 o en 15.000, no lo se, pero desde luego, ni 20 ni 36.000, también hay que tener en cuenta eso. Luego, mire usted, habla de beligerancia, de bandazos, no, mire, en ningún caso, creo que en este sentido las cosas están suficientemente claras, insisto en lo de antes, respeto la decisión de la Mesa de Contratación, Mesa en la que como se ha dicho usted está evidentemente, pero, es mi opinión, no le pido que la comparta, pero déjame manifestarle, en nombre de este grupo, esto es una equivocación política de trascendencia, y que por cierto, va a trascender de esta Corporación y va a afectar a la próxima Corporación que será la que tenga que abordar asuntos de la envergadura de la venta de esta parcela, recuerdo, 15.000.000 de euros, no llega, 2500 millones de las antiguas pesetas y una diferencia de 200.000 euros, yo no voy a decir para que son esos euros Sr. Megino, yo no voy a decirlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a empezar por el Grupo Socialista y de alguna manera también contestaré al Sr. Cervantes, indicándole que yo también voy a pasar documentos a la prensa como usted ha hecho."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Los miembros de la Mesa de contratación, evidentemente son soberanos en la toma de decisiones, y dice el Sr. Cervantes que reiteramos, obviamente, está sin voz, perdón con voz, sin voto, la técnico de la sección correspondiente de patrimonio, está el Jefe de Servicio, parece razonable que esté el Jefe de Servicio, ¿no?, digo yo, y están las dos personas que permanentemente están en este tipo de Mesas, que son el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Una vez abierto los pliegos administrativos donde se vio que ambas entidades cumplían escrupulosamente las exigencias del concurso, se pasó a abrir el segundo sobre de las ofertas, y había diferencia económicas que ya posición a un miembro de la Mesa, y había dos proyectos, que naturalmente la Mesa, un miembro al menos, podía evaluarlo técnicamente, pero no parecía razonable que un miembro de la Mesa informara técnicamente. Y se decide por parte de la Mesa, pedir que tres técnicos del Área de Urbanismo, tres, tres, valoraran las ofertas, bueno sin son interinos no es culpa de ellos ¿eh? no es culpa de ellos, y probablemente eso se va a solucionar rapidísimamente, la interinidad, y usted habrá sido interino alguna vez y yo también fui interino, eso es una situación transitoria que se da en la Administración desgraciadamente la transitoriedad es muy, a veces se extiende hasta mucho tiempo, no digamos la Junta de Andalucía, la Administración Central del Estado, todas las Administraciones tienen situaciones de este tipo, y lógicamente son en ellos en los que nos tenemos que apoyar, no para condicionarles, porque claro, fíjese que hubiese sido al revés, que la Mesa de Contratación tiene un criterio distinto y yo, por decisión política que usted dice, y por tanto con un cierto riesgo de arbitrariedad, se lo hubiésemos adjudicado a otra que no fuera lo que la Mesa puntuaba más alto, usted lo que me ha insinuado es que yo le debía de haber dicho a los miembros o bien a los miembros de la Mesa o bien a los técnicos, oye valorar mejor esta oferta, ¿eso es lo que hacía usted, Don Diego? ¿Eso es lo que hacía usted para tener garantía de que la Mesa adjudicaba a quien usted le diera la gana? No creo que lo hiciese."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Entonces, y ahora vamos a lo más importante de su intervención Don Diego, ha dicho que después de mi intervención tiene todavía más elementos de causa para decir lo que dice en estos recortes de prensa de los oscuros Convenios. Y dice ahora, se escuda, en que, de alguna manera intentando salvar su parte de responsabilidad en las gravísimas declaraciones que hace de hace muy pocos días, y que le ha llevado de momento a un acto de conciliación planteado por el Alcalde, teniendo en cuenta que usted, y otra persona que no lo citaré en el Plenario, ha dicho que hay una trama organizada para el enriquecimiento de los Partidos. Bueno, eso tendrá usted que demostrarlo, y tendrá que demostrar usted, por qué, por qué, siendo Concejal de Urbanismo, usted recibió de JOIGCA, de JOIGCA, mediante un contrato la utilización gratis de un local de casi 400 metros durante 3 meses de JOIGCA, a nombre suyo, sin pagar ni un solo euro, escúcheme, escúcheme, ¿quién contrata con un empresario sin pagar ni un duro? un empresario que ya trabajaba lógicamente porque es promotor años atrás y lógicamente coincidiendo con usted, esto a cambio de nada, si yo tengo mucha cara, yo tengo mucha cara, pero esto existe, y usted recibió durante 3 meses un magnífico local de casi 400 metros gratis."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde que se presente el contrato."

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí, sí, se lo vamos a repartir, incluso puede constar en el Acta. Firmado por usted. Sr. Cervantes, usted ha dicho lo que ha querido, y le he respetado, no le he interrumpido ni una vez e incluso ha dicho lo que ha querido en la prensa, desde la cobardía que le caracteriza, nosotros estamos dando pruebas. Y yo le pediría, porque usted tiene la doble moral típica de la Izquierda, haz lo que yo diga pero no lo que yo haga."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire usted, yo le pediría formalmente que en base a que usted ha recibido prebendas siendo Concejal de Urbanismo, que presentara usted su renuncia como Concejal de este Ayuntamiento, eso es lo único que justificaría éticamente su comportamiento para que equilibrara su mensaje con lo que realmente hace. Usted

recibió durante 3 meses gratuitamente y esto supondrá cuanto menos, pues un millón, perdón, vamos a poner 3000 euros, en torno a 9 o 12 mil euros para usted, y es que fíjese, ni siquiera con su partido. Se lo dio a usted. Está la firma del Sr. Cervantes, salvo que alguien se le haya...ahora la daremos. Usted da documentos, nosotros también los vamos a dar. Yo le pediré, yo le pediré Sr. Cervantes, le estoy pidiendo formalmente, Don Diego, le estoy pidiendo formalmente, y usted no tiene ninguna prueba contra nosotros, no tiene ninguna prueba. No, no, eso es un tema estrictamente administrativo, resuelto en su momento, resuelto administrativamente, y por supuesto que tenía los informes favorables de los que informaban en ese momento, esto no tiene ningún asidero desde el punto de vista ético y político, usted se ha beneficiado de un promotor, cediéndole durante 3 meses un local de su uso, para su disfrute, durante 3 meses de la Campaña electoral, y naturalmente ahorrándose ese dinero. Mire usted, GIAL contrató una sede electoral y la pagó, y la paga, siendo yo Concejal del Partido Popular, alquilé una sede y la pagábamos. Usted consigue una sede, para qué, por qué gratis, quien da gratis, ¿eh?, yo tengo que pensar legítimamente que quien le da una cosa de este tipo ha recibido algo de usted, ¿o no?, o se lo da por ser afiliado de Izquierda Unida, o se lo da porque es amigo de usted de otro tipo, ¿no será que durante 4 años que este señor ha estado trabajando en el Ayuntamiento usted le ha beneficiado? ¿no será posible esto? Entonces se lo da altruistamente. Bueno, sí, sí, Don Diego, usted podrá decir ahora lo que diga, uno es responsable siempre de lo que dice, pero sobre todo de lo que firma, y esto está firmado por usted, salvo que me diga que le he falsificado la firma, y dice aquí, en la cláusula, en este acto, JOIGCA, esa empresa que..."

Interviene el Sr. Cervantes, que dice: "Que lo lea entero Sr. Alcalde, por favor, muy importante que lo lea entero."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí, lo voy a leer entero, pero se lo voy a leer. Condiciones, condiciones, lo va repartir los medios también, en este acto JOIGCA, presentada por José García Torres, cede en precario el uso de la finca descrita a Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, sin que medie por ello pago alguno, gratis, pero ¿quién hace eso?, si, le leo lo que usted quiera, la cesión o préstamo se hace libre de cualquier carga, la parte implicadista, queda obligada a dejarlo el 15 de Junio, etc, etc. Da lo mismo, un día que lo tuviera, tres meses, tres meses, desde la firma del contrato, que es el 10 de abril del 2003, hasta el 15 de Junio del 2003, ¿cómo que qué?, a usted le da igual. Mire



usted, usted antes me hacía así, me hacía así, eso en mi pueblo, eso significa lo que significa en mi pueblo, pero mire usted, usted no ha podido presentar, excepto una sentencia, que es un tema administrativo, que se tramita sin más, y que nadie ha dicho que nadie se hubiera beneficiado, usted se ha beneficiado de esto, ni siquiera Izquierda Unida, ni siquiera Izquierda Unida, usted personalmente Don Diego. Y mire, lo tenía hace unos cuantos días este tema, hace unos cuantos días se lo aseguro. Bueno, Don Diego, no me interrumpa más, si ya se lo he dicho muchas veces, por más veces que me interrumpa mi hilo directriz no me lo va a romper. Esto que usted hace, y de lo que usted me acusa, y dice que hoy después de intervención, todavía tiene más elementos de causa para refrendarlo, yo espero que usted lo demuestre como yo lo estoy demostrando. Usted se ha beneficiado, siendo Concejal de Urbanismo de una empresa, la misma empresa que dice, y eso de una empresa promotora con la que usted estuvo mucho trato durante cuatro años, y esto le invalida a usted para ser Concejal de este plenario. Yo pido que usted por ética, esa ética que la Izquierda pregona y que usted, evidentemente, no ejerce, presente su renuncia como Concejal del ... Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, me da usted un plazo pequeño."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes hemos terminado el turno de segunda intervención, en la siguiente intervención puede usted hablar. Pasamos a votar el punto, votos favor, en contra. Muchas gracias. En contra, el Sr. Cervantes en contra. Siguiendo punto."

## **20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito. Cuotas de conservación de la Entidad de conservación del Toyo: Período Junio-Diciembre de 2005.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

*PROPUESTA DE ACUERDO*

1º.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con la Entidad de conservación El Toyo, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida presupuestaria A 040432.02 210.00 "Reconocimiento Crédito Entidad Conservación Toyo" del presupuesto de gastos correspondiente al presente ejercicio, y por un importe total de 326.316,27 €, desglosado por importes mensuales en las siguientes facturas:

ENTIDAD DE CONSERVACION DEL TOYO I.-

Periodo liquidación	Nº factura	Fecha	Importe
JUNIO 2005	2005-00001	01/07/2005	51.074,19
JULIO 2005	2005-00028	01/08/2005	47.356,51
AGOSTO 2005	2005-00055	01/09/2005	47.356,51
SEPTIEMBRE 2005	2005-00082	01/10/2005	46.424,62
OCTUBRE 2005	2005-00110	01/11/2005	45.492,72
NOVIEMBRE 2005	2005-00138	01/12/2005	44.518,80
DICIEMBRE 2005	2005-00169	31/12/2005	41.416,50
JUNIO-DIC 2005	2006-00264	15/05/2006	2.676,42
Factura de ajuste			
TOTAL			326.316,27

2.- Notificar el presente acuerdo al Area de Hacienda a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. ¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**21.- Aprobación de incoación y adquisición de inmueble propiedad, de Dª Antonia López Ramón, sito en Camino de Jaúl Bajo, s/n, por estar afectado por los Sistemas Generales SGEL-09 y SGRV-13-0, con el fin de ejecutar el Parque del Andarax y la conexión con la Universidad.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2006 acordó por votos favorables de Gial (1), PP (3), abstención PSOE (2) y voto negativo de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** APROBAR LA **INCOACION** del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe

**SEGUNDO.-** APROBAR LA **ADQUISICION** mediante compra venta de la finca, que a continuación se describe, a Doña Antonia López Ramón, con D.N.I.: 27.237.310-C, y a su esposo Don José María Hernández García, con D.N.I.: 37.774.855, justificando la adquisición de la referida parcela y vivienda por estar calificados dichos terrenos por el P.G.O.U. como "SGEL-09" y "SGRV-13-01" y afectados por la ejecución del Parque del Andarax y por la conexión con la Universidad.

#### **Datos de la finca:**

Datos registrales: Registral nº 18.556, Tomo 988, Libro 361, Folio 133, Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Referencia catastral: 0860607 WF5706S 1 RZ

Propietarios: José Mª Hernández García y Antonia López Ramón

Superficie del solar: 671 m<sup>2</sup>

Superficie construida en vivienda: 268 m<sup>2</sup>

Superficie construida en garaje y trastero: 80 m<sup>2</sup>

#### **Valoración:**

El valor del suelo se obtiene sobre las muestras obtenidas de transacciones en la zona, para terrenos destinados a equipamientos, que alcanzan una media de 200 € por m<sup>2</sup> de suelo bruto.

El valor de la vivienda se obtiene en función del coste de reposición corregido en atención a su antigüedad y estado de conservación, la vivienda que nos ocupa consta de dos plantas, en muy buen estado de conservación y óptimas calidades de acabado.

Contando también con dos edificaciones auxiliares destinadas a trastero y garaje, zona libre ajardinada y piscina de 32,5 m<sup>2</sup> con depuradora.

Solar: 671,00 m<sup>2</sup> x 200 €/m<sup>2</sup> = 134.200,00 €

Vivienda: 268,00 x 650 €/m2 = 174.200,00 €

E. auxiliares: 80,00 x 500 €/m2 = 40.000,00 €

Piscina y jardín: 18.000 €

**Valor total del inmueble..... 366.400 €**

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos.

**TERCERO.-** APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (366.400,00 €) con cargo a la **partida 040.432.00.600.00 TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO del Presupuesto para el año 2.006 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

**CUARTO.-** El pago se realizará, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, en la siguiente proporción:

- Antonia López Ramón (D.N.I.: 27.237.310-C): el 50%, es decir, CIENTO OCHETA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (183.200,00€).
- José María Hernández García ( D.N.I.: 37774.855): el 50%, es decir, CIENTO OCHETA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (183.200,00€).

**QUINTO.-** Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

**SEXTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuanto actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**22.- Permuta de inmueble sito en C/ La Fuente, 95 con las parcelas de propiedad municipal nº 6 y 7 del Polígono B del Sector 11.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el INICIO del expediente de permuta del inmueble sito en C/ La Fuente, 95 Los Molinos por las parcelas de terreno nº 6 y 7 de propiedad municipal sitas en el Polígono B del Sector 11.

**SEGUNDO:** APROBAR la PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan:

**A) Inmueble propiedad de Manuel Cortés Gómez y Yolanda Amador Heredia**

Dirección: C/ La Fuente nº 95

Datos Registrales: Finca nº 19.565, tomo 1.006, libro 375, folio 40, del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.

Superficie registral de solar: 73,46 m<sup>2</sup>

Calificación: Vial en Suelo Urbano

Referencia catastral: 0388041WF5708N0001YQ

Superficie real según medición: solar =130 m<sup>2</sup>; vivienda = 100 m<sup>2</sup>

Área de Reparto: 84

Aprovechamiento tipo homogeneizable: 2,2466

Ordenanza de zona: Suburbana

Coefficiente homogeneización: 1,20

Edificabilidad: 1,8722 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Valor de repercusión en zona: 300 €/m<sup>2</sup>

Valor del suelo: 243,38 m<sup>2</sup> x 300 €/m<sup>2</sup> = 73.014 €

Superficie construida en vivienda: 100,00 m<sup>2</sup>, en porche: 30,00 m<sup>2</sup>

Valor de construcción de acuerdo con el estado de conservación del inmueble:

Vivienda: 650 €/m<sup>2</sup>

Porche: 300 €/m<sup>2</sup>

Valor de la construcción: 74.000 €

**Total valoración del inmueble: 147.014,00 €**

**B) Inmuebles de propiedad municipal**

1.- Parcela de terreno nº 6 del polígono B del sector 11  
 Datos registrales: Finca nº 55.624, tomo 1.527, libro 875,  
 folio 183, del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Superficie registral de solar: 142,60 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 188,23 m<sup>2</sup>

Uso: residencial Unifamiliar

Valoración: 188,32 m<sup>2</sup> x 300 €/m<sup>2</sup> = 56.496 euros

2.- Parcela de terreno nº 7 del polígono B del sector 11  
 Datos registrales: Finca nº 55.628, tomo 1.527, libro 875,  
 folio 187, del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Superficie registral de solar: 145,97 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 192,68 m<sup>2</sup>

Uso: residencial Unifamiliar

Valoración: 192,68 m<sup>2</sup> x 300 €/m<sup>2</sup> = 57.804 euros

**Total valoración de los inmuebles: 114.300,00 €**

**RESUMEN:**

**Valor propiedad particular: 147.014 €**

**Valor propiedad municipal: 114.300 €**

**Diferencia económica: 32.714 €**

**TERCERO:** La citada permuta queda condicionada a la cancelación de la hipoteca que grava el inmueble propiedad de D. Manuel Cortes Gómez y D<sup>a</sup> Yolanda Amador Heredía, en el mismo acto e inmediatamente antes de que se otorgue escritura pública notarial de permuta a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**CUARTO: APROBAR EL GASTO** por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS CATORCE EUROS ( **32.714 €** ) como consecuencia de la diferencia de valor entre las parcelas objeto de permuta con cargo a la partida 040.432.02.600.00 "TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO" del Presupuesto Municipal para el año 2006.

El importe de la diferencia de valor se abonará a los propietarios en la siguiente proporción

D. Manuel Cortes Gómez (D.N.I. 34855.602.E) 50%: =  
 16.357 €

D<sup>a</sup> Yolanda Amador Heredía (D.N.I. 75.245.824-J): 50%:  
 = 16.357 €

**QUINTO:** Conceder a D. Manuel Cortes Gómez y a D<sup>a</sup> Yolanda Amador Heredía, un plazo de DIEZ DÍAS a partir de la recepción de la correspondiente notificación, para que proceda al ingreso de 18.288 € (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS ) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

El ingreso se realizara en la siguiente proporción:

D. Manuel Cortes Gómez (D.N.I. 34.855.602-E): 50%: = 9.144 €

D<sup>a</sup> Yolanda Amador Heredía (D.N.I. 75.245.824-J): 50%: = 9.144 €

Asimismo el ingreso podrá realizarse en su totalidad por cualquiera de las obligados al pago en las dependencias de la Tesorería Municipal. Posteriormente a su ingreso, se deberá presentar las correspondientes cartas de pago justificativas de los mismos en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo.

**SEXTO:** Imputar el ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la cuenta de contabilidad general 478: Hacienda Pública, IVA repercutido.

**SEPTIMO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de permuta se abonarán según ley.

**OCTAVO: INSCRIBIR** en el Inventario Municipal de Bienes la finca que se recibe, anteriormente descrita.

**NOVENO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

**DÉCIMO: FACULTAR** al Ilmo. Sr Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Muchas gracias. Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto, el 23."

**23.- Aprobación de Encomienda de potestad expropiatoria a la Junta de Andalucía (C.O.P.T.).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 de junio de 2006, A LA VISTA DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE EXPROPIACIÓN Y VIVIENDA, ACORDÓ POR unanimidad DE ELEVAR A PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA LA SIGUIENTE:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Encomendar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía) el ejercicio de la potestad expropiatoria para la obtención, única y exclusivamente en las zonas que a continuación se detallan:

- U.A 7/2 LA CAMPSA-LA PAZ CORDONEROS
- U.A.8 CANTERAS VIEJAS.
- U.A 9 CAMINO VIEJO
- U.A 9 RINCÓN CONTRERAS POTERA
- U.A 15.2 CUEVAS DE SAN JOAQUÍN
- U.A 15/6 CHAMBERÍ TOREONES.

Siendo beneficiaria de dicha expropiación la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

**SEGUNDO:** Recuperar la potestad expropiatoria delegada, en el caso de que no se cumpliesen, los fines para los que se acordó la delegación, esto es, la actuación en las zonas citadas en el punto 1º por EPSA mediante demolición y construcción de nuevas viviendas protegidas.

**TERCERO:** Notificar el contenido del presente acuerdo a las administraciones implicadas para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del acuerdo que se adopte".-



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?.Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto veinticuatro."

#### **24.- Aprobación Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2006 en el Casco Histórico de la Ciudad de Almería.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, a la vista de los informes del arquitecto técnico municipal y la trabajadora social, así como el emitido por el Adjunto Jefe de Sección y la Asesora Jurídica de la Sección de Expropiación y vivienda, y del Interventor Municipal en relación con el expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2006, acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3), PSOE (1) y abstención de IU (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.-Aprobar el Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2.006, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm.: 91 de 16 de mayo de 2006), cuyo contenido es el siguiente:

#### **"PROGRAMA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN PRIVADA PARA EL AÑO 2006**

##### **1.- Objeto.-**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación de edificios, catalogados o no, situados en el conjunto histórico de Almería, declarado BIC mediante Decreto 107/1999, de 4 de mayo.

##### **2.- Régimen Jurídico.-**

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Decreto 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales
- Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 91 de 16 de mayo de 2006).

### **3.- Procedimiento.-**

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 91 de 16 de mayo de 2006) y demás disposiciones de aplicación.

### **4.- Solicitudes y documentación.-**

Las solicitudes se presentaran en impreso facilitado por la Unidad de Vivienda del Área de Urbanismo, donde con las condiciones del solicitante del edificio, se hará constar que las obras no se encuentran comenzadas, ni tienen solicitada licencia de obras.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. del solicitante y libro de familia.  
Si el peticionario es una persona jurídica deberá aportarse escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro mercantil, así como D.N.I. y poder del representante que actúe en nombre de la sociedad.
- b) Descripción de las obras a realizar, planos y fotografías a color del edificio a rehabilitar
- c) Presupuesto general de las obras
- d) Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento o cualquier tipo de documento que acredite la tenencia del inmueble. En el supuesto de no ser propietario se deberá presentar autorización de éste para realizar las obras de rehabilitación.

- e) Justificación de ingresos de la unidad familiar mediante Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2005.

De no estar obligado a presentar la referida Declaración, deberá aportar:

Declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2005

\*Certificado de vida laboral.

Cuando el solicitante de las ayudas sea una persona jurídica no estará obligado a la presentación de la documentación señalada en este apartado.

- f) Declaración de inmuebles vacíos y ocupados existentes en el edificio que se pretende rehabilitar.
- g) Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o cualquier otro documento que acredite el valor catastral del inmueble.

En el caso de que el peticionario sea una Comunidad de Propietarios a la solicitud se acompañará la documentación exigida anteriormente para cada uno de los propietarios que la integre y la que se detalla a continuación:

- a) Escritura de propiedad horizontal
- b) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios para la realización de las obras.
- c) N.I.F. de la Comunidad de Propietarios.
- d) Relación de inmuebles y propietarios de los mismos.
- e) La solicitud deberá firmarla el Presidente de la Comunidad y acompañar certificado del Secretario de la Comunidad acreditativo de que en el momento de solicitar la subvención el presidente ostenta ese cargo en la actualidad.

#### **5.- Órgano competente para resolver.-**

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas será resueltos por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las normas contenidas en la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (BOP núm. 87, de 6 de mayo de 2004).

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se notificará a los interesados en los términos previstos en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

#### **6.- Plazo de presentación de solicitudes.-**

El plazo para la presentación de solicitudes se fija en UN MES contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la **Provincia**.

#### **7.- Presupuesto Municipal.-**

El presupuesto asignado en el año 2006 para la rehabilitación privada asciende a la cantidad de 2.600.000 euros, correspondiente a la partida presupuestaria A040.432.00 780.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006 "Rehabilitación Centro Histórico e Inmuebles Interés Artístico".

#### **8.- Plazo de resolución y notificación.-**

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la finalización del plazo de recepción de solicitudes. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

#### **9.- Sectores de preferente rehabilitación.-**

Se programa como zonas de preferente intervención para el año 2.006 la delimitación que a continuación se describe de la siguiente forma, desde el extremo inferior Suroeste y en sentido contrario a las agujas del reloj:

Parque Nicolás Salmerón desde esquina Calle de Poniente hasta Calle Reina Regente; Plaza Emilio Pérez; Avenida Federico García Lorca hasta esquina a Calle Terriza; Calle San Leonardo; Calle Santos Zárate; Plaza Santa Rita; Calle Alcalde Muñoz; Calle Argollones; Calle Murcia; Calle Hermanos Oliveros; Calle Granada; Plaza San Sebastián; Puerta Purchena; Plaza Manuel Pérez; Plaza del Carmen; Calle Antonio Vico; Calle Navarro Darax; Plaza del Monte; Calle Marín; Calle Solano; Calle Pósito; Calle Alhóndiga Vieja; Calle Jose María de Acosta; Calle Almanzor; Calle Cruces Bajas; Calle Santa María; Plaza San Antón; Calle Regimiento de la Corona; Calle de Poniente, hasta cerrar la delimitación en Parque Nicolás Salmerón.

Para todas las calles que delimitan los sectores se consideraran en los mismos los edificios de ambas aceras

#### **10.- Presupuesto máximo protegible.-**

Para la obtención del presupuesto máximo protegible a aplicar en el cálculo de las subvenciones se tomará como

base el precio básico a nivel nacional de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del RD 801/2005 Para el año 2006 el precio básico a nivel nacional por metro cuadrado de superficie útil se establece en 695,19 euros por metro cuadrado de superficie útil.

Basándose en la aplicación de este precio básico y estableciendo los porcentajes sobre los niveles de obras que se especifican en la Ordenanza, se obtiene el Presupuesto Máximo Protegible para cada nivel.

Grupo 1.- Adecuación de la fachada

**% Precio básico**

Nivel 1.1	6% precio básico =	41,71 euros/m2
Nivel 1.2	15% precio básico =	104,28 euros/m2

Grupo 2.- Obras de Rehabilitación

**% Precio básico**

Nivel 2.1	25% precio básico =	173,80 euros/m2
Nivel 2.2	50% precio básico =	347,59 euros/m2
Nivel 2.3	75% precio básico =	521,39 euros/m2

**11.- Índices para el cálculo del porcentaje de subvención.-**

El cálculo del porcentaje de subvención aplicable al Presupuesto Máximo Protegible, se obtendrá como suma de los índices establecidos por los Condicionantes Subjetivos más los correspondientes a los Condicionantes Objetivos.

**11.1.- Condicionantes Objetivos.-**

Estos índices reflejan las condiciones particulares del edificio a rehabilitar y el nivel de ocupación del edificio que se rehabilita.

Se componen de los siguientes apartados:

Niveles de Obras:

Para cada nivel de intervención de las obras de rehabilitación, se establecen diferentes porcentajes de subvención, quedando asignado del siguiente modo:

- \* Operaciones de limpieza, reparación,  
y pintura fachada Nivel 1.1. .... 15%
- \* Rehabilitación integral fachada Nivel 1.2..... 20%
- \* Conservación o acondicionamiento Nivel 2.1. 10%
- \* Consolidación o redistribución Nivel 2.2..... 15%
- \* Reconstrucción, restauración o ampliación Nivel 2.3 20%

Catalogación del edificio.

Los grados de protección indicados son los determinados por el Plan General de Ordenación Urbana, estableciéndose los siguientes porcentajes de subvención a cada caso.

Nivel 1, 2 y 3 .....	30%
Nivel 4, 5 y 6 .....	25%

Grado de ocupación del edificio

Se establecen los siguientes porcentajes de subvención:

Más del 75% de inmuebles ocupados	15%
Entre el 75% y el 25% de inmuebles ocupados	10%
Menos del 25% de inmuebles ocupados	5%

A efectos de la aplicación de los correspondientes porcentajes de ocupación se consideran como inmuebles ocupados aquellas viviendas que en el momento de solicitar las ayudas contempladas en la presente ordenanza constituyan el domicilio habitual, y aquellos locales de negocios u oficinas en los que se venga ejerciendo cualquier tipo de actividad.

**11.2.- Condicionantes subjetivos.**

Reflejarán las características propias del solicitante, se referirán a las condiciones económicas del mismo.

**Ingresos del solicitante.**

Los ingresos familiares se obtienen de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Texto integrado del Decreto 149/2003 de 10 junio (BOJA nº 165 de 24 de agosto)
- Real Decreto 801/05 de 1 de julio (BOE nº 166 de 13 de julio)
- Real Decreto Ley 3/2004 de 25 de junio (BOE nº 154 de 26 de junio)

Los porcentajes asignados para cada intervalo son los siguientes:

Menor de 1,5 veces el IPREM.....	15 %
Entre 1,5 y 3 veces el IPREM.....	13 %
Entre 3 y 4,5 veces el IPREM.....	9 %
Entre 4,5 y 6 veces el IPREM.....	7 %
Más de 6 veces el IPREM.....	3 %

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS FAMILIARES

TRAMOS DE INGRESOS	<u>1 ó 2 miembros</u>		<u>3 ó 4 miembros</u>		<u>5 ó más miembros</u>	
	con minusv.	sin minusv.	con minusv.	sin minusv.	con minusv.	sin minusv.
1,5 veces IPREM	14.544,25 €	13.089,82 €	16.362,28 €	14.544,25 €	16.362,28 €	16.362,28 €

3,0 veces IPREM	29.088,50 €	26.179,65 €	32.724,56 €	29.088,50 €	32.724,56 €	32.724,56 €
4,5 veces IPREM	43.632,75 €	39.269,47 €	49.086,84 €	43.632,75 €	49.086,84 €	49.086,84 €
6,0 veces IPREM	58.176,99 €	52.359,29 €	65.449,12 €	58.176,99 €	65.449,12 €	65.449,12 €

### 12.- Importe máximo de la subvención.-

**En edificios no catalogados,** el importe máximo de la subvención no podrá superar el valor catastral total del inmueble.

**En edificios catalogados,** el importe máximo será el establecido en el apartado anterior, sin que se considere en esta limitación el importe de la rehabilitación de la fachada.

### 13.- Criterios de selección de solicitudes.

En el artículo 18 de las Ordenanzas de Ayudas a la Rehabilitación Privada se especifica que los criterios de solicitudes se obtendrán basándose en las siguientes condiciones:

- 1.- Condiciones del Usuario.
- 2.- Condiciones del Edificio.
- 3.- Criterios de Localización.
- 4.- Criterios de viabilidad económica de la actuación.

A continuación se establece el baremo de puntuación para el presente año 2006, obteniéndose para cada solicitud una puntuación que será la suma de los puntos relativos a sus condiciones específicas.

#### Condiciones del usuario.

\*Ingresos:

Menor de 1, 5 veces el IPREM.....	5 puntos
Entre 1,5 y 3 veces el IPREM.....	4 puntos
Entre 3 y 4,5 veces el IPREM.....	3 puntos
Entre 4,5 y 6 veces el IPREM.....	2 puntos
Más de 6 veces el IPREM.....	1 punto

En el caso de comunidades propietarios para la obtención de los puntos de selección, se calcularán la media aritmética de los puntos obtenidos por cada copropietario.

#### Condiciones del edificio.

\*Grado de Catalogación:

Nivel 1 y 2	8 puntos
Nivel 3 y 4	6 puntos

Nivel 5 y 6	2 puntos
*Nivel de obras:	
Adecuación de fachada	
Nivel 1.1.	2 puntos
Nivel 1.2.	5 puntos
Obras de rehabilitación	
Nivel 2.1.	1 puntos
Nivel 2.2.	3 puntos
Nivel 2.3.	5 puntos
*Estado actual de la Edificación:	
Edificio vacío o con requerimiento municipal de obras	
	3 puntos
* Ocupación:	
Más del 75% de inmuebles ocupados	
	3 puntos
Del 75% al 25% de inmuebles ocupados	
	2 puntos
Menos del 25% de inmuebles ocupados	
	1 punto
<b>Criterio de localización.</b>	
Sector Preferente	
	5 puntos
<b>Criterio de viabilidad económica de la actuación</b>	
	2 puntos"

2.- Publicar el Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, solamente para recordarle al Sr. Megino como se lo indiqué en la Comisión Informativa que dada la fecha en la que estamos se intensifique la campaña de publicidad y ya no solamente de la propia publicidad en sí mismo sino algún tipo de comunicación directa con los vecinos interesados y que están dentro del ámbito de actuación de esta ordenanza a tenor del resultado del año pasado. Gracias."



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias, sabe que lo comentamos en la Comisión Informativa y esa es la idea, un programa de publicidad, e incluso había una propuesta modificada in voce en la Comisión Informativa de que el periodo de información pública, por el tiempo en que estamos, se ha ampliado más, pero sí se va a hacer hasta ese ... Muchas gracias"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veinticinco."

## **25.- Aprobación Programa de Ayuda a la Rehabilitación Autonómica para el año 2006.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2006, a la vista de los informes de la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda y así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha \_\_\_\_, acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3), PSOE (2) y abstención IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

### **DICTAMEN**

1º.- Aprobar la relación preferencial de solicitudes admitidas en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2006, que es la siguiente:

Expte	Nombre	Domicilio	DNI	Ref-Catastral	Puntuación Total
RA-001/06	Ana Antonia Martínez Manzano	C/ San Rafael, 21(El Quemadero)	27.532.627-V	7484905WF477 8S0001RW	515
RA-	José Rodríguez	C/ Profesor Escobar	27.174.532-D	9362802WF479	665

002/06	Segura	Manzarno, 38, 3º, C		6S0015VP	
RA-003/06	Encarnación Viñolo Martín	C/ Gran Capitán, 3,	27.248.037-Y	7777404WF477 7N0001MM	455
RA-004/06	Ana Gutiérrez Gutiérrez	C/ Granada, 308, 7º A	27.233.835-H	8786502WF478 8N0033YZ	635
RA-005/06	Carmen Berenguel Domínguez	C/ Consuelo, 67(Cabo de Gata)	27.207.813-D	7711002WF677 1S0001WX	510
RA-006/06	Francisca Berenguer Domínguez	Plaza San Francisco, 5(Cabo de Gata)	27.150.371-K	7611710WF677 1S0001FX	510
RA-007/06	Dolores Domínguez Méndez	C/ Buenavista, 39(Cabo de Gata)	27.210.299-B	7611203WF677 1S0001RX	410
RA-008/06	Nemesio Sáez Oliva	C/ Pedro Jover, 20, 2º, 5	34.863.580-L	7372115WF477 7S0011TG	685
RA-009/06	Carmen Martín Baños	C/ La Reina, 51, 1º A	27.214.646-B	7472503WF477 7S0010MF	435
RA-010/06	Francisca Amate Martínez	C/ Jurel, 6(Cabo de Gata)	27.191.928-V	7810907WF677 1S0005TE	570
RA-011/06	Carmen García Gómez	C/ Atarazanas, 35 Bajo(Cabo de Gata)	27.063.414-G	7711902WF677 1S0002HM	360
RA-015/06	Julio Rodríguez Clemente	C/ Cicerón, 5	27.133.841-M	7373502WF477 7S0002XO	760
RA-016/06	José Miguel Rodríguez Foruria	C/ Canónigo Molina Alonso, 23, 3º E	27.233.535-V	8269301WF478 6N0273IZ	380
RA-017/06	Rosa María Muñoz Oña	C/ Gran Capitán, 154, 1ª Dcha	27.497.599-H	7681604WF477 8S0008TO	395
RA-019/06	Dolores Galera Gómez	C/ Lubrin, 9, 2º B-2	27.212.327-S	9483001WF479 8S0052SM	510
RA-025/06	María Latorre Martínez	C/ Largo Caballero, 5, 1º B	34.856.536-J	7582807WF477 8S0002QE	665
RA-026/06	Encarna Moya Ortíz	C/ María Zambrano, 7, 3º G	75.220.197-P	8772009WF478 7S0011QL	410
RA-028/06	Manuel Torres López	Avda. Pablo Iglesias, 142, 2º I	27.216.606-Q	7882932WF477 8S0003AR	510
RA-030/06	Francisco Eusebio Guirado Soriano	C/ Javier Verdejo, 12, 2º 4	34.839.560-B	9184501WF479 8S0051FX	535
RA-032/06	Eduardo Verdejo Carrillo	C/ Serafín, 17	27.531.458-K	8279920WF478 7N0001SR	695
RA-033/06	María Román León	C/ Buenavista, 7.(Cabo de Gata)	27.215.710-V	7511702WF677 1S0001MX	610
RA-034/06	Nuria Ubeda Ubeda	C/ Lijar, 24, 2º	27.529.891-H	0079201WF570 7N0006FS	560
RA-035/06	Encarnación Domínguez García	C/ Quinta Avenida, 34, 1º Esc. 3º-M	27.492.662-A	8484801WF478 8S0045OG	620
RA-036/06	Margarita Isabel Riera García	C/ Agua Amarga, 2, 1º, 2	45.580.117-M	7382101WF477 8S0021JH	445
RA-037/06	Juan Pedro López Navarro	C/ Tomas Bretón, 14, 1º A	27.100.239-Y	8183101WF478 8S8ZD	385
RA-039/06	Enrique García Terres	C/ General Luque, 34, 4º, 2	27.065.976-J	7073514WF477 7S0008KG	735
RA-042/06	Josefa Martín Fernández	C/ Manuel Góngora, 7, 4º B	27.495.136-Q	9560702WF479 6S0052WS	585
RA-043/06	María López Cantón	C/ Chozas, 27. Cabo de Gata	27.214.825-Y	7510602WF677 1S0001FX	570
RA-045/06	María del Mar de Santos Capulino	C/ Nuestra Sra. del Carmen, 21	34.856.996-J	7979418WF477 7N0001QM	360
RA-047/06	María del Carmen Tamayo Carreño	C/ Poeta Durbán, 53, 6º A	27.249.217-J	9061206WF479 6S0011AY	580
RA-051/06	Francisco Gomis Peinado	C/ Doctor Carracido, 21, 7º, 2	000.209.361	8676505WF478 7N0026WM	385
RA-053/06	Isabel Domínguez Domínguez	C/ Saponaria, 2, 3º, 4	75.173.599-P	8581601WF478 8S0020TL	690
RA-055/06	Gaspar Francisco Viciana Fuentes	Avda. Santa Isabel, 29, 3º Izda.	34.850.539-L	8682402WF478 8S0006KA	435
RA-056/06	Angustias Segura Gutiérrez	C/ Chile, 34, A	75.174.646-C	8867007WF478 6N0001RP	460
RA-	Adolfo Povedano	C/ Campoamor, 4,	45.231.416-F	7573208WF477	545

057/06	Periz	Bajo		7S0001QI	
RA-058/06	Francisco Martínez Pastor	C/ Cuco, 2, 5ª, 2	27.489.471-D	6972401WF476 7S0012LS	460
RA-059/06	Gabriel Antonio García Fernández	C/ General Luque, 58, 4º B	75.239.716-T	7073017WF477 7S0020IZ	430
RA-062/06	Francisco Bernal González	C/ España, 15, 2º A	27.174.368-Y	8386003WF478 8N0004UQ	485
RA-064/06	María Pilar González Peregrín	C/ Obispo Alfonso Ródenas, 27	27.062.195	8964902WF478 6S0001KK	300
RA-065/06	José Valverde Tapia	C/ Santa Ana, 38, 1º B	26.981.108-S	7683011WF477 8S0002ZE	440
RA-067/06	Antonio López Alvarez	C/ Campogenil, 36 Bajo B	27.063.919-A	8384101WF478 8S0015FJ	410
RA-068/06	El Mahdi El Ajjouri	C/ La Niña, 3	X3974562-R	7374608WF477 7S0001GI	520
RA-069/06	María Luz Martínez Escoriza	C/ Roma, 5, 3º, 3	27.488.566-R	7573012WF477 7S0011OG	355
RA-071/06	Alfonso Manuel Ufarte Grancha	C/ Turquesa, 37	27.062.699-W	8486308WF478 8N0001UZ	320
RA-072/06	Martín Cayuela Martínez	Plaza de Pavía, 30, 1º B	27.179.971-C	6973303WF476 7S2IT	510
RA-073/06	Encarnación Gómez Garcel	C/ Fuentecica, 113	27.128.467-J	7380905WF477 8S0001GW	810
RA-076/06	Mercedes García Díaz	C/ Altamira, 3, 5º B	75.170.462	8373003WF478 7S0010YK	410
RA-077/06	Antonia Martínez Belmonte	C/ Juan Lirola, 25, 3º A Edf. San Remo	27.162.162-J	8277004WF478 7N0009XS	395
RA-078/06	María del Sol Agüero García	C/ La Ascensión, 7, 5º, 2	45.585.037-A	9279001WF479 7N0047ZL	355
RA-079/06	Nicolás Cayuela Ruiz	C/ General Luque, 36, 1º B	27.190.436-C	7073515WF477 7S0002ZO	560
RA-080/06	Sebastian Sánchez Berjel	C/ Profesor Emilio Langle, 17, 2º, 4	27.246.751-P	9266001WF479 6N0009FX	355
RA-082/06	Juan Andrés Yopez Simón	C/ Cala Higuera, 9, 2º Dcha.	27.211.482-K	7481501WF477 8S0004OT	795
RA-083/06	Andrés Martínez Vizcaino	C/ Molino Cepero, 15	27.068.370-S	7474001WF477 7S0003FP	575
RA-086/06	Juan Egea Moreno	C/ Murcia, 30, 4º	75.189.483-E	8278013WF478 7N0004UU	460
RA-088/06	María Sánchez Mateos	C/ Haza de Acosta, 98, 1º, 1	75.186.741-V	9184701WF479 8S0045LL	330
RA-090/06	María Angustias Martín Vidaña	C/ Rafael Calatrava, 1, 5º, 8	78.031.312-V	8973002WF478 7S0098DD	510
RA-091/06	José Daniel Sánchez Galera	C/ Haza de Acosta, 56, 3º D	27.527.457-E	9283006WF479 8S0014QB	430
RA-093/06	Manuel Salvador Alcivar Zambrano	Ctra. de Ronda, 212	76.664.823-G	8979226WF478 7N0001TR	443
RA-094/06	Hortensia Mesa Puga	C/ Isaac Albeniz, 15, 3º Izda.	26.981.293-Q	8083501WF478 8S0006BA	410
RA-097/06	María Consolación Román Bueno	C/ Fernández Bueso, 19	27.241.527-M	8867201WF478 6N0001RP	470
RA-098/06	José Segura López	C/ Antonio Cano, 1, 1º C	27.252.696-L	9383003WF479 8S0012PK	860
RA-100/06	Isabel Ana Vergel Robles	C/ San Telmo, 5, 3º, 3	26.991.467-R	7272302WF477 7S0011MG	410
RA-101/06	Antonio Andrés Martínez	C/ Marchales, 53, 3º D	27.489.475-J	8385807WF478 8N0006EE	580
RA-106/06	Ana Contreras Ortega	C/San Isidro, 36, 2º A-1	27.233.232-j	9180501WF479 8S5OF	565
RA-107/06	Angel Barceló Soriano	C/ Pintor Fortuny, 1, 4º, 1	34.853.996-A	8677703WF478 7N0007UP	890
RA-109/06	Leonarda María Carmona Valero	C/ Azorín, 1, 1º 2Edf. La Salle	27.534.521-W	8474009WF478 7S0002YD	460
RA-113/06	Manuel Sáez Cortés	C/ Doctor Carracido, 25, 1º, 1	27.009.921-D	8776305WF478 7N0001DR	460
RA-	Fortunato Hernández	C/ San Ildefonso, 28	27.255.330-P	6974508WF476	610

116/06	Martínez			7S1LR	
RA-117/06	Armonia Mercedes Galera Haro	C/ Haza de Acosta, Blq. B, 56, 1º D	27.105.151-L	9283006WF479 8S0004JD	385
RA-118/06	Ana Palmira Almedros Sáez	C/ Santiago Vergara, 23, Bajo	34.864.688-T	8379801WF478 7N0002XT	545
RA-119/06	Norma Teodora Velasquez Mora	C/ Cardenal Herrera Oria, 12, 1º izda.	SN 80.919	8675804WF478 7N0002TT	370
RA-120/06	Carmen Tortosa Escobar	Plaza de Careaga, 10, 4º F	27.181.379-W	7674409WF477 7S0024OW	435
RA-121/06	José Gil Fuentes	C/ La Paz, 12	27.139.335-W	7474008WF477 7S0001YI	570
RA-123/06	Manuel Prado Terol	C/ Chile, 1, 1º, 2	27.512.666-C	8767105WF478 6N0024GR	635
RA-124/06	Rosa Martínez Quesada	C/ La Paz, 14	27.164.003-Z	7474009WF477 7S0001GI	820
RA-126/06	Manuel Plaza López	C/ Profesor Mulian, 20, 1º B-10	34.857.667-V	9283202WF479 8S0010GH	585
RA-127/06	Juana Jiménez Nieto	C/ Genoveses, 56, 1º, 2	27.255.234-G	7483004WF477 8S0028ZM	360
RA-129/06	Miguel Rodríguez Binoist	C/ Borja, 3	36.502.875-N	7373807WF477 7S0001OI	800
RA-130/06	José Gutiérrez Torres	C/ Las Negras, 6, 2º BEdf. Inmaculada	27.500.892-E	7482005WF477 8S0005IY	660
RA-132/06	Verónica María Pérez Vila	C/ Cala Cerrada, 2, 3º, 3	75.767.932-K	7582801WF477 8S0009MP	660
RA-133/06	José Abad López	C/ Hileras, 15	27.067.530-A	8279509WF478 7N0001BR	345
RA-136/06	Carmen Rodríguez Salvador	C/ César, 7, 4º, 15	27.148.971-R	8583403WF478 8S0045ZG	255
RA-143/06	Isabel Gómez Sánchez	C/ Duendecillo, 8	26.984.429-R	7780611WF477 8S0001ZW	470
RA-144/06	Antonio Díaz García	C/ Espejo, 9	27.199.107-C	7374504WF477 7S1ZI	805

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el art. 66 del **Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.** (B.O.J.A. núm. 165 de 24 de agosto de 2005). Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el 1 de febrero y finalizó el 8 de marzo de 2006, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 12 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (B.O.J.A. núm. 188 de 30 de septiembre de 2003) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes.

2º Dar cuenta de las solicitudes que han sido remitidas para su tramitación correspondiente a la Empresa Pública de Suelo Andaluz al estar incluidas en el Área de rehabilitación de Barriadas (RIB) gestionada por EPSA:

Expte	Nombre	Domicilio	DNI	Ref-Catastral
RA-013/06	Jacoba Francisca Quero	Ctra. De Málaga, 12, 1º	75.947.078-C	6771103WF4767S0013FD
RA-014/06	Francisca López Acuña	C/ Fragata, 2, 4º Dcha	27.237.270-A	6673508WF4767S0006BO
RA-031/06	Ana Martínez Fernández	C/ Puntal, 41, 1º	27.170.327-J	6672802WF4767S0002GT
RA-052/06	Isabel Alonso Carvajal	Crtra. De Málaga, 23, Esc.B, 5º, 1	34.840.854-V	6672013WF4767S0022ML
RA-063/06	Enrique Heredia Torres	C/ Buzo, 1	27.140.386-H	6573903WF4767S0001JR
RA-085/06	Adela del Aguila Moya	C/ Estrella Polar, 41, Bajo	34.851.153-N	6876003WF4767N1KL
RA-102/06	María del Mar Hernández Tamayo	C/ Escalinata, 13, 2º, 1	27.529.823-L	6472502WF4767S0007QP
RA-103/06	Cdad. Propietarios C/ Cordonereros, 6(Mª del Mar Hernández Tamayo	C/ Cordonereros, 6	H-04361952	6672017WF4767S0003MY
RA-105/06	María del Carmen Ferrón Torres	C/ José Garat, 6, 4º, 2	27.239.154-R	

3º.- Aprobar la relación preferencial de solicitudes excluidas relativas al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2006, que es la siguiente

Expte	Nombre	Domicilio	DNI	Ref-Catastral	Observaciones
RA-012/06	Antonio Medina Miralles	C/ Chantre, 33 bajo	27.268.635-L	7273205WF4777S0001ZI	ha tenido rehabilitación en 2001
RA-018/06	Dolores Roperó Pérez	C/ Iglesia, 45(Cabo de Gata)	27.196.487-E	7610505WF6771S00014X	tiene ayuda desde 6 años ó menos
RA-020/06	Miguel Martínez Sánchez	C/ García de Villarroel, 7, 2º E	27.196.364-Z		no cumple requisito atitud vda.
RA-021/06	Antonio Moya del Pino	Plaza del Pino, 11, 1º A	27.060.947-K	7471301WF4777S0001OI	alquilado, no es residencia habitual
RA-022/06	Candida Martín Salazar	C/ Mulhacen, 10, 2º, 1	75.186.585-E	7272002WF4777S0006OD	ha tenido rehabilitación en el 2000
RA-023/06	María del Carmen Landrin Cantón	C/ San Rafael, 30 (Barrio de la Esperanza)	27.075.582-M	7584815WF4778S0001OW	no se ha localizado
RA-024/06	Francisco Fornieles del Amo	C/ Cuenca, 4, 6º B Edf. La Pinta	27.182.348-M	9164401WF4796S0047IP	supera ingresos
RA-027/06	Felipe Segura Roperó	C/ Estrella de Mar, 11. (Cabo de Gata)Notificar: INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA C/ Navarro Rodrigo, 17	27.212.384-A	7610405WF6771S0001WX	presenta Doc Fuera de plazo
RA-029/06	Blas Ortega Hernández	C/ Guadiana, 15, 3º, 3	12.191.138-B	8382102WF4788S0011OD	supera ingresos
RA-038/06	Francisca Tristan Vallejo	Ctra. de Ronda, 151, 2º, 3	75.229.754-C	8876001WF4787N0007OP	no es residencia habitual
RA-040/06	Juan Uclés Matín	C/ Pitágoras, 20	27.140.825-C	6974915WF4767S0001WR	presenta certificado de defunción
RA-	José Martínez	C/ Rodrigo Vivas	75.156.943-V	9361011WF4	no es residencia

041/06	Molina	Miras, 11, 1° DchaNotificar: C/ Profesor Escobar Manzano, 24		796S001DX	habitual
RA-044/06	Miguel Angel Sánchez Martínez	C/ La Marina, 2 Ptal. 9, 3° A	45.585.079-E	8465005WF4 786N01310A	supera ingresos
RA-046/06	Victor Serrano Pérez	C/ Universidad de Texas, 2, 1° 3	75.646.576-J	8876003WF4 787N0178A	supera ingresos
RA-048/06	María del Carmen Vizcaino Sánchez	C/ Joaquín Santisteban, 7	27.230.576-W	7374722WF4 777S0001XI	tuvo rehabilitación en el 2002
RA-049/06	Francisco Alonso Rodríguez	C/ Granada, 308, 8°, 1	27.192.184-C	8786502WF4 7788N003UX	supera ingresos
RA-050/06	Encarnación Espinosa López	C/ Pedro Jover, 30, 1°	27.080.355-V	7272307WF4 777S6BD	tuvo ayuda en el 2003
RA-054/06	José Antonio Parra Rodríguez	C/ Campofrío, 14, 4°, 2	34.849.627-G	8384801WF4 788S0011GD	renuncia a la solicitud
RA-060/06	José Luis Martín Lacal	C/ Quinta Avenida, 21, 3° 3	23.627.911-B	8384001WF4 788S0007TS	supera ingresos
RA-061/06	Encarnación Bernal Giménez	C/ Marchales, 59, 4°, 2	27.533.182-C	8385804WF4 788N0014RI	presenta Doc Fuera de plazo
RA-066/06	Carmen García Morales	C/ Emilio Pérez, 23(Cabo de Gata)	27.014.685-N	7510202WF6 771S0001ZX	no es objeto de este programa
RA-070/06	María Victoria Mañas Navarro-	C/ Gran Capitan, 10	27.541.520-D	7877625WF4 777N0001BM	edificio nueva construcción en obra
RA-074/06	Mario Alfonso Mora Bolaños	C/ Santa María, 2	X4920053-P	7274810WF4 777S0001XI	no se ha localizado
RA-075/06	Antonio López Acosta	C/ Clarín, 50 Bajo	27.522.772-Y	7274418WF4 777S0001OI	tuvo ayuda en 2002
RA-081/06	Manuel Bueno Amador	C/ Alta de la Fuentecica, 6 Bajo Dcha.	53.365.133-G	7281305WF4 778S0008AO	renuncia a la solicitud
RA-084/06	Lidia del Mar Murcia Martín	C/ Veleta, 10, 4° C	75.254.239-X	7272004WF4 777S0015PL	no residencia habitual
RA-087/06	Cándida Martín Méndez	C/ Lópe de Vega, 33	27.252.137-N	7673910WF4 777S0001SI	supera ingresos
RA-089/06	Magdalena Sánchez Martínez	C/ San Miguel, 29, 3° B	75.221.498-K	8465007WF4 786N0009AK	supera ingresos
RA-092/06	Iván Bernal Fenoy	Camino del Jazmín, 27 Casa 2 (Retamar)	23.249.754-C	1793003WF6 719S0002JB	no localizado en domicilio habitual
RA-095/06	María Eugenia Martínez Tamayo	C/ Marchales, 65, 4°, 4	75.248.773-H	8385802WF4 788N00116A P	obras iniciadas
RA-096/06	Alicia Bretones Oliver	C/ Pintor Fortuny, 23, 1° A	27.243.677-Q	8678907WF4 787N0001RR	no es residencia habitual
RA-099/06	Fredy Heriberto Alcivar Zambrano	Plaza Caserio, 4, 2°, 1 (Piedras Redondas)	X3005471-S	9094916WF4 799S0003PY	no localizado
RA-104/06	María del Carmen Martín Montes	C/ Vigo, 1, 1° B	38.505.683-A	9368702WF4 796N0010TB	supera ingresos
RA-108/06	María del Mar Terriza Marco	C/ San Ildefonso, 6, 3°, 1	27.492.095-B	7174805WF4 777S0005HS	no localizado
RA-110/06	Cdad. Propietarios C/ General Luque, 58(Pta. Carmen Hernández García)	C/ General Luque, 58		7073017WF4 777S0016UB	no presenta Doc requerida
RA-111/06	José Solbas Beltrán	Plaza de Pavía, 9, Atico, 2	27.237.267-T	7073036WF4 777S0015I L	supera ingresos
RA-112/06	Ignacia Berenguel	C/ Florida, 25. Cabo de Gata	18.883.642-K	7510904WF6 771S0001ZX	tuvo rehabilitación en 2002

	Lozano				
RA-114/06	Rafael Fernández Cintas	C/ Regocijos, 42	27.011.833-N	7878809wf4 777n2dq	no presenta Doc requerida
RA-115/06	José Cortés Cortés	C/ San Ginés, 17El Alquian	27.223.645-V	8089025WF5 778N1EY	no es residencia habitual
RA-122/06	Cdad. Propietarios Edf. Almaraya (Pte. Faustino Giménez Ferre)	C/ Sicardó, 4, 2º B	H-04158887	8482001wf4 788s21kb	no presenta Doc requerida
RA-125/06	Yaisa Rosa Segura	C/ Pintor Vicente López, 1, 1º Izda. Notificar: C/ Javier Verdejo, 32, 8º A	75.713.933-A	8578601WF4 787N0002HT	no localizado
RA-128/06	Miguel Angel Fernández Lozano	Carrera del Perú, 83, 2º B-2	27.495.808-K	9278201WF4 797N0077XJ	no presenta Doc requerica
RA-131/06	María Dolores Pérez García	C/ Enrique Granados, 2, 2º, 2	75.235.746-D	8281101WF4 788S0002BU	no localizado
RA-134/06	Francisco Méndez López	C/ El Almendro, 48	75.229.509-M9	8991318WF4 789S0001JM	no es residencia habitual
RA-135/06	Nuria Cruz Martínez	C/ Benizalón, 9, 1º A	27.526.030-K	9772023WF4 797S0053QU	vivienda nueva
RA-137/06	Ventura Ramos Pérez	C/ Marte, 26, 1º, 4Notificar: C/ Encina, 1, 1º, 4	27.169.544-N	8883201WF4 788S0028YR	no presenta parte Doc requerida
RA-138/06	José Martínez Pérez	Avda. Mediterráneo, 243, 5º, 1	27.158.754-D	9379601WF4 797N0017HZ	no presenta Doc requecida
RA-139/06	Julio Antonio Palomares Martín	C/ Hnos. Pinzón, 68, 4º, 4	34.729.165-Q	8776307WF4 787N0016BH	supera ingresos
RA-140/06	Pilar Gómez Pérez	C/ Río Andarax, 2, 1º, 2Notificar: C/ Santa Filomena, 31, 1º, 1	27.100.843-N	8783801WF4 788S0002KU	no localizado
RA-141/06	Antonio José Sánchez Andujar	C/ Márquez, 6Notificar: C/ Hospital, 2, 1º A	27.250.961-D	7472809wf4 777s1fi	no presenta Doc requerida
RA-142/06	Cdad. Propietarios C/ Hospital, 2 (Pte. Antonio José Sánchez Andújar)	C/ Hospital, 2, 1º A		7672008wf4 777s10of	no presenta parte Doc requerida
RA-145/06	María del Carmen Cantón Gómez	C/ Cámaras, 4, 2º, 1	27.270.645-M	7979610WF4 777N40E	no presenta Doc requerida
RA-146/06	Rafael Idáñez Serrano	C/ Trigueras, 5	27.491.306-G	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-147/06	Isabel Salmerón Martín	C/ Linneo, 1 Bajo Dcha.	75.204.522	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-148/06	Ana Inmaculada Aguila Sánchez	C/ Cuenca, 4, 7º C	34.864.990-A	9164401WF4 796S0051OA	supera ingresos
RA-149/06	María Dolores Maruecos Vilchez	C/ Magallanes, 13, 3º Dcha. El Alquian	74.670.103-M	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo
RA-150/06	Carmen Algarte López	C/ Menéndez Pidal, 2, 1º, 1	27.536.146-Y	FUERA DE PLAZO	fuera de plazo

4º.- Exponer las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este

Ayuntamiento durante 15 días naturales a efectos de reclamaciones.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?.Pasamos a la votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticinco, ¿no?, veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Uno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: " Ah, no perdón, en contra cero y abstención una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De acuerdo, siguiente punto."

## **26.- Aprobación adjudicación de 98 viviendas de promoción pública construidas por EPSA en Cuevas de las Palomas.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión \_\_\_\_\_, celebrada el día 29 de junio de 2006, a la vista de los informes de la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda y así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha \_\_\_\_\_, acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3), PSOE (2) y abstención IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

### **DICTAMEN**

1º.- Aprobar la lista provisional de adjudicatarios de las 70 viviendas de promoción pública



contraídas en Cuevas de las Palomas, que es la que se detalla a continuación:

Titular	DNI/CIF	nºdormitorios
MUÑOZ SANTIAGO JOAQUINA	34842987-B	4
FERNANDEZ AMADOR MARIA LUISA	34854652	4
LUQUE CARMONA MARIA DEL MAR	27520274	4
LUQUE CARMONA MANUEL	75270286-J	4
ASENSIO ALONSO MANUEL	27254311-R	3
AMATE GOMEZ ANTONIA	34845944	4
SANTIAGO TORRES LUIS	27214397	2
SANTIAGO SANTIAGO FRANCISCO	27240724	3
FONTANA AMADOR DOLORES	27534809-Z	4
FERNANDEZ AMADOR LUIS	27531734	4
CORTES AMADOR PEDRO	27530545	3
RUIZ GONZALEZ JUAN	27221409-N	2
SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	27529985-C	4
SANTIAGO FERNANDEZ JOAQUIN	45589668	4
SANTIAGO VARGAS ANTONIO	27242818	4
SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO	27212344-D	3
SANTIAGO UTRERA DOLORES	27503069	4
AMADOR OLIVER SONIA	34861387-B	3
AMADOR SANTIAGO ALFREDO	27234610-B	3
DE AMO CASAS EMILIO	27189778-Y	2
DE AMO CASAS ANTONIA	27229392-Z	2
SANTIAGO AMADOR LUIS	45587940-P	4
SEBASTIAN COLIMINA BEATRIZ	27111602-F	3
CORTES SANTIAGO LUIS	34855808K	4
MONTOYA SOTO JUAN RAMON	27516535-W	2
LEAL GOMEZ RAFAEL	23498517-S	4
RUIZ VALDIVIA ANA MARIA	27535155-S	4
DE AMO FERNANDEZ EMILIO	27527486-M	4
FERNANDEZ AMATE JOSEFA	75246887-H	4
MOLINA MARTINEZ MANUEL	19796144-A	4
AZNAR AMADOR ALFREDO	27246114	3
SANTIAGO SANTIAGO BERNARDO	27532248	4
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	27244234-K	2
SANTIAGO SANTIAGO CARMEN	27512396-A	3
SANCHEZ OLIVER JESUS	46207876-W	3
AMADOR OLIVER FRANCISCA MIGUELA	75218905-G	3
LOPEZ RODRIGUEZ MARIA TRINIDAD	24074980-Y	4
HEREDIA DAZA CARMEN	27209387-L	3
GOMEZ GOMEZ CARMEN	27186863-N	3
DAZA OÑA ELENA	27505857-L	3
ESCANEZ LOPEZ MARTIN	27244633	3
AMADOR SANTIAGO MERCEDES	27534867	3
SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	75186513-L	3
MOYA GOMEZ FRANCISCO	27492520-E	4
MATEO HERNANDEZ RICARDO	27244127	4
SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL	27018864	2
FIGUEREDO MOYA MARIA	26983814	2
URDIALES FIGUEREDO FERNANDO	27170517-L	2
FONTANA AMADOR JOSEFA	27530733-D	3
NUÑEZ GRANCHA ISABEL	27059782-Y	2
ROSTÁN PEÑALVER MARÍA	27.195.462-D	2
GOMEZ FERNANDEZ GINES	27528931	3
NIETO AGUILERA MARIA VIRTUDES	27524007	4
IÑIGO PEREZ CAMILO	27269315D	3

PEREZ SALMERON JOSEFA	27192888-B	2
GONZALEZ ZAPATA JUAN MIGUEL	27203588-Q	2
GUERRERO CASTRO ISABEL	75255732-P	3
RODRIGUEZ CUADRADO ANTONIO	27212215-H	4
LEAL MARTINEZ ROSA	24193036A	3
PICON GARCIA JOSE MIGUEL	27269328-E	3
VALDIVIA ESCAMEZ JUAN	27191523-A	3
GUTIERREZ TORRALBA JOSE	42692846-Q	3
BELTRAN MIER MARIA ISABEL	31362299	4
RODRIGUEZ PICON RAFAEL	27237144	3
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	27189730	3
RODRIGUEZ ESCAMEZ JOSE MARIA	45581741	3
ABDELAZIZ MAROUF	X-1334078-D	2
AMADOR OLIVER ANA MARIA	27528242	3
PICON AGUILERA FRANCISCA	27213958-H	2
GÓMEZ CORTÉS MERCEDES	34.860.500-k	4
RUBI FERNANDEZ MARIA	27488930-C	2
MOYA GOMEZ JULIAN	27255472	4
GARCIA BELMONTE, ENCARNACION	27178260-B	4
RODRIGUEZ MARIN DOLORES ANA	226985401	3
SANTIAGO CORTES PATRICIO	27255851	4
AMADOR AMADOR ANDRÉS	75.264.171-Y	3
CORTES HEREDIA ELVIRA	34843448	4
FERNANDEZ MORENO MARIA JESUS	75262431-Z	3
AMADOR SANTIAGO CONCEPCION	34837215-N	4
FERNANDEZ CORTES MANUEL	45589718-S	3
SIERRA DIAZ ANGEL	27212430-A	3
GOMEZ SANTIAGO BERNARDO	75255672	3
SANCHEZ MURGADELLA, ANA MARIA	038133578-S	4
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	23803176	4
SANTIAGO SANTIAGO ANGEL	27534639M	3
SÁNCHEZ COBOS CAROLINA	75253056T	4
AMADOR AMADOR FRANCISCO	27516489-W	3
MANRIQUE MANUEL		0
RUIZ MATEO FERNANDO	27196168-W	2

**LISTA DE ESPERA:**

Titular	DNI/CIF	nºdormitorios
CORTES VARGAS JUAN	27226118-Y	2
VARGAS CORTES ANTONIA	27070270-Y	3
JUSTO SANTIAGO SANTIAGO	34846025-J	3
EL OUASDI FÁTIMA	X-2872186-S	4
SANTIAGO VARGAS DAMIÁN REYES	27215145-G	2
SANTIAGO HEREDIA ANTONIO	75717064-Y	3
GARCÍA CORTES M <sup>a</sup> ROSA	27532918-D	4
SANTIAGO VARGAS M <sup>a</sup> DOLORES	27235940-F	2
AGUILERA HEREDIA SOLEDAD	78039434-C	4
SANTIAGO SANTIAGO FRANCISCO	27520377-A	4
CARA FERNÁNDEZ JOSÉ	27218099-Z	4

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar de Adjudicación Singular la adjudicación de las viviendas correspondientes a promociones públicas que se construyen

en la Barriada de La Chanca, en Almería (B.O.J.A. núm. 90 de 5 de agosto de 1999).

2º.- Remitir el contenido del presente acuerdo, así como la totalidad de documentación a la Delegación de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la lista de adjudicatarios por la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto...¿Alguna abstención perdón?. Abstención una. Pasamos al punto número veintisiete."

#### **27.- Aprobación del listado para la adjudicación de una plaza en el aparcamiento subterráneo en Rambla Obispo Orberá.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2006, y a la vista de la propuesta del Concejal de Obras Públicas y Agricultura efectuada en el expediente, relativo a la aprobación del listado resultante del sorteo celebrado el 22 de mayo de 2006 en el Palacio de Los Marqueses de Cabra (Salón de Plenos) entre los solicitantes admitidos para la **"ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE CESIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PREVISTA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO REFUNDIDO Y**

**COMPLEMENTARIO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN RAMBLA OBISPO ORBERÁ, MERCADO CENTRAL Y PUERTA DE PURCHENA" Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS,** acordó dictaminar favorablemente por mayoría de los asistentes, con los votos a favorables del P.P. ( 3 votos favorables), GIAL ( 1 voto favorable), IU ( 1 voto favorable) y la abstención del grupo político P.S.SO.E. ( 2 votos ), para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. FRANCISCO PEREZ PORRAS, con D.N.I. nº: 27.488.664-F, admitido en el listado de residentes adjudicatarios de plaza de aparcamiento, con número de expediente 245, y con el número de orden de elección de plaza 165, alegación, en tiempo y forma, frente al Anuncio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de mayo de 2006 por el que hacía público el resultado del sorteo público de las plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo del Parking Obispo Orberá, Mercado, Central y Puerta de Purchena, en el que se relacionaba el número de orden resultante del mencionado sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento. En dicho escrito manifiesta su disconformidad con el mencionado anuncio al expresar "que el número resultante del sorteo de los residentes en la zona de influencia que fue el 183, y a partir de dicho número el Ayuntamiento ha entendido, erróneamente, como orden descendente la serie numérica 183, 184, 185, 186.....etc. Es evidente que el Ayuntamiento no ha empleado el orden a que se refiere el Pliego toda vez que cuando nos referimos a orden descendente hacemos referencia a una serie o sucesión en la que cada termino tiene menor valor que el antecedente, es decir que la ordenación descendente es de mayor a menor. Por ello, la ordenación correcta en el presente caso sería la siguiente: 183, 182, 181, 180... etc. Por lo que solicita se dicte acuerdo modificando el orden resultante del sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento en los términos expresados anteriormente". Por lo que una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito, y de la documentación obrante en el expediente se deduce que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, concretamente en la cláusula 17 g), 3.2, que regula la forma de celebración del sorteo, establece que:

"El número elegido por la lista de residentes corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual en orden descendente continuará la adjudicación de las plazas". En virtud de la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, que ostenta el órgano de contratación, establecida en el artículo 59 del TRLCAP, y al no figurar en el pliego jurídico administrativo si el término descendente se refiere a la numeración o a la lista previamente elaborada, en el acta del sorteo celebrado el 22/05/06, figura textualmente "... el número elegido corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual, **en orden descendente de la lista**, continuará la adjudicación de las plazas". Previa a la celebración del sorteo, por parte del Presidente del órgano colegiado se expuso a todos los asistentes al acto público multitudinario, la forma en que se iba a efectuar dicho sorteo, sin que ninguno de los asistentes expresara oposición alguna; por lo que, previa a la celebración del sorteo, el orden descendente quedó claro que sería de la lista y no de la numeración y ello con la aquiescencia de los adjudicatarios presentes que eran la mayoría de los mismos. En ningún caso ha existido arbitrariedad dado que el orden descendente vino atribuido por un número que se sorteó públicamente el día 22/05/06 y no fijado por ningún otro criterio.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> DOLORES BELEN PEREIRA MAZO, con D.N.I. nº: 34.858.382-L, admitido en el listado de trabajadores en lista de espera, con número de expediente 141, y con el número de orden de elección de plaza 36, alegación, en tiempo y forma, frente al Anuncio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de mayo de 2006 por el que hacía público el resultado del sorteo público de las plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo del Parking Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en el que se relacionaba el número de orden resultante del mencionado sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento. Reiterado en escrito de 1/06/06. En sendos escritos manifiesta su disconformidad con el mencionado anuncio ya que "al adjudicarse las plazas en orden ascendente en relación al número elegido de cada lista en sendos sorteos, cuando la cláusula tercera del pliego determina que la adjudicación debe realizarse en orden descendente al primer adjudicatario (esto es, de mayor a menor número). Por lo que el primer residente con derecho a elegir plaza de aparcamiento sería el 183, el que seguiría el residente con número de orden 182, al que seguiría el residente con número de orden 181 y así sucesivamente; de igual manera se haría en la lista de trabajadores. Por lo que solicita que figuren los adjudicatarios definitivos listados en orden

descendente, en función al número que les hubiese correspondido para participar en el sorteo." Por lo que una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito, y de la documentación obrante en el expediente se deduce que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, concretamente en la cláusula 17 g), 3.2, que regula la forma de celebración del sorteo, establece que: "El número elegido por la lista de residentes corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual en orden descendente continuará la adjudicación de las plazas". En virtud de la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, que ostenta el órgano de contratación, establecida en el artículo 59 del TRLCAP, y al no figurar en el pliego jurídico administrativo si el término descendente se refiere a la numeración o a la lista previamente elaborada, en el acta del sorteo celebrado el 22/05/06, figura textualmente "... el número elegido corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual, **en orden descendente de la lista**, continuará la adjudicación de las plazas". Previa a la celebración del sorteo, por parte del Presidente del órgano colegiado se expuso a todos los asistentes al acto público multitudinario, la forma en que se iba a efectuar dicho sorteo, sin que ninguno de los asistentes expresara oposición alguna; por lo que, previa a la celebración del sorteo, el orden descendente quedó claro que sería de la lista y no de la numeración y ello con la aquiescencia de los adjudicatarios presentes que eran la mayoría de los mismos. Para mayor abundamiento según la Real Academia de la Lengua Española define el termino "orden" en una de sus acepciones como "regla o modo que se observa para hacer las cosas", asimismo se define el término "descendente": "que desciende", "de descender" definiendo este último término como "bajar, pasando de un lugar alto a otro bajo", "caer", "bajar". En ningún caso, ha existido arbitrariedad dado que, el orden descendente vino atribuido por un número que se sorteó públicamente el día 22/05/06 y no fijado por ningún otro criterio, sino que se ha efectuado según un orden previamente determinado.

3º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. MIGUEL ANGEL GOMEZ BROTONS, con D.N.I. nº: 27.249.781-W, admitido en el listado de residentes adjudicatarios de plaza de aparcamiento, con número de expediente 125, y con el número de orden de elección de plaza 116, alegación, en

tiempo y forma, frente al Anuncio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de mayo de 2006 por el que hacía público el resultado del sorteo público de las plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo del Parking Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en el que se relacionaba el número de orden resultante del mencionado sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento. En dicho escrito manifiesta su disconformidad "con el número de orden dado a cada solicitud, habiendo aplicado, según el dicente, un orden ascendente, ya que el listado resultante del sorteo comienza con el 183 y continua con el 184,185, 186....., debiéndose haber elaborado un listado con progresión descendente en la que dada término tiene valor menor que el antecedente (183, 182, 181...)." Por lo que una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito, y de la documentación obrante en el expediente se deduce que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, concretamente en la cláusula 17 g), 3.2, que regula la forma de celebración del sorteo, establece que: "El número elegido por la lista de residentes corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual en orden descendente continuará la adjudicación de las plazas". En virtud de la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento que, ostenta el órgano de contratación, establecida en el artículo 59 del TRLCAP, y al no figurar en el pliego jurídico administrativo si el término descendente se refiere a la numeración o a la lista previamente elaborada, en el Acta del sorteo celebrado el 22/05/06, figura textualmente "... el número elegido corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual, **en orden descendente de la lista**, continuará la adjudicación de las plazas". Previa a la celebración del sorteo, por parte del Presidente del órgano colegiado se expuso a todos los asistentes al acto público multitudinario la forma en que se iba a efectuar dicho sorteo, sin que ninguno de los asistentes expresara oposición alguna; por lo que, previa a la celebración del sorteo el orden descendente quedó claro que sería de la lista y no de la numeración y ello con la aquiescencia de los adjudicatarios presentes que eran la mayoría de los mismos. Para mayor abundamiento según la Real Academia de la Lengua Española define el termino "orden" en una de sus acepciones como "regla o modo que se observa para hacer las cosas", asimismo se define el término "descendente" "que desciende", "de descender"

definiendo este último término como "bajar, paseando de un lugar alto a otro bajo", "caer", "bajar". En ningún caso ha existido arbitrariedad dado que el orden descendente vino atribuido por un número que se sorteó públicamente el día 22/05/06 y no fijado por ningún otro criterio, sino que se ha efectuado según un orden previamente determinado.

4º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> ESTHER CARMONA SAMPER, con D.N.I. nº: 27.504.089-E, admitido en el listado de residentes adjudicatarios de plaza de aparcamiento, con número de expediente 127, y con el número de orden de elección de plaza 118, alegación, en tiempo y forma, frente al Anuncio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de mayo de 2006 por el que hacía público el resultado del sorteo público de las plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo del Parking Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en el que se relacionaba el número de orden resultante del mencionado sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento. El dicho escrito manifiesta su disconformidad "con el número de orden dado a cada solicitud, habiendo aplicado, según el dicente, un orden ascendente, ya que el listado resultante del sorteo comienza con el 183 y continua con el 184,185, 186, debiéndose haber elaborado un listado con progresión descendente en la que dada término tiene valor menor que el antecedente (183, 182, 181...)." Por lo que una vez examinadas las razones de hecho y fundamentación contenidas en el expresado escrito, y de la documentación obrante en el expediente se deduce que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos, concretamente en la cláusula 17 g), 3.2, que regula la forma de celebración del sorteo, establece que: *"El número elegido por la lista de residentes corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual en orden descendente continuará la adjudicación de las plazas"*. En virtud de la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento que ostenta el órgano de contratación establecida en el artículo 59 del TRLCAP, al no figurar en el pliego administrativo si el término descendente se refiere a la numeración o a la lista previamente elaborada, en el acta del sorteo celebrado el 22/05/06, figura textualmente *".... el número elegido corresponderá al primer adjudicatario a partir del cual, en orden descendente de la lista, continuará la adjudicación de las plazas"*. Previa a la celebración del sorteo, por parte del



Presidente del órgano colegiado, se expuso a todos los asistentes al acto público multitudinario, la forma en que se iba a efectuar dicho sorteo, sin que ninguno de los asistentes expresara oposición alguna; por lo que, previa a la celebración del sorteo el orden descendente, quedó claro que sería de la lista y no de la numeración y ello con la aquiescencia de los adjudicatarios presentes que eran la mayoría de los mismos. Para mayor abundamiento según la Real Academia de la Lengua Española define el termino "orden" en una de sus acepciones como "regla o modo que se observa para hacer las cosas", asimismo se define el término "descendente" "que desciende", "de descender" definiendo este último término como "bajar, paseando de un lugar alto a otro bajo", "caer", "bajar". En ningún caso ha existido arbitrariedad dado que el orden descendente vino atribuido por un número que se sorteó públicamente el día 22/05/06 y no fijado por ningún otro criterio, sino que se ha efectuado según un orden previamente determinado.

5.- Rectificar el error de hecho detectado en el listado de residentes adjudicatarios de plaza de aparcamiento y que figura en el Anuncio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de mayo de 2006 por el que se hacía público el resultado del sorteo público de las plazas de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo del Parking Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en el que se relacionaba el número de orden resultante del mencionado sorteo para la elección de la plaza de aparcamiento. En dicho anuncio figura D. Fernando González Cique, con D.N.I. nº: 00.841.694-D, con número de expediente 2, con el número de orden de elección de plaza 2, como minusválido, y habiéndose comprobado que el interesado no ostenta la condición de minusválido deberá figurar en el orden descendente de la lista con el orden de elección de plaza 42, debiéndose de numerar nuevamente el listado de residentes adjudicatarios de plaza de aparcamiento.

6º.- Aprobar el listado resultante del sorteo efectuado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería el día 22 de mayo de 2006, a las 18 horas en el Palacio de los Marqueses de Cabra, entre los solicitantes admitidos para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para residentes, trabajadores y personas ajenas a la zona de influencia en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá. Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y

Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos., y que se relaciona seguidamente, especificándose en el mismo el número de orden resultante del mencionado sorteo, a los efectos previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente mencionados:

**VEHICULOS-AUTOMOVILES**

**LISTADO DE RESIDENTES ADJUDITARIOS DE PLAZA DE APARCAMIENTO**

<b>Nº ORDEN ELECCION DE PLAZA</b>	<b>Nº ORDEN SORTEO</b>	<b>Nº EXPEDIENT E.</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>
<b>1 MINUSVALIDO</b>	195	395	SORIANO	GARCIA	EMILINA	26.980.297-D
<b>2 MINUSVALIDO</b>	23	31	GIL	TORRES	JUAN	27.075.382-J
<b>3 MINUSVALIDO</b>	48	67	MORALES	PEINADO	MARIA TRINIDAD	74.981.339-M
<b>4 MINUSVALIDO</b>	76	119	MONCADA	ROCA	FRANCISCO	26.986.296-D
<b>5</b>	183	368	MONTERREAL	RAMIREZ	JOAQUIN	27.024.508-R
<b>6</b>	184	370	MONTERREAL	ALEMAN	ADELA	26.997.427-K
<b>7</b>	185	373	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER	53.705.003-A
<b>8</b>	186	374	PLAYA	CALIPSO S.A.		04.387.635-A
<b>9</b>	187	376	COSTA	CALIPSO S.A.		04.025.177-A
<b>10</b>	188	377	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	34.856.562-Q
<b>11</b>	189	381	GOMEZ	HERRERA	ANTONIO	27.155.173-Q
<b>12</b>	190	383	CONFECIONES	JABALCON,		18.326.025-B
<b>13</b>	191	384	ESCOBAR	NAVARRETE	VALENTIN	45.593.885-L
<b>14</b>	192	386	PEREZ	PEREZ	YOLANDA	52.522.837-Z
<b>15</b>	193	389	LOPEZ	ARENAS	VICTORIA	27.192.438-K
<b>16</b>	194	394	CANTON	MARTINEZ	FRANCISCO	27.152.737-H
<b>17</b>	196	396	MARTINEZ	MOYA	DIONISIO	23.348.198-R
<b>18</b>	197	397	FORTE	PARDO	JUAN	27.091.139-Z
<b>19</b>	198	398	GUERRERO	GOMEZ	FCO.JOSE	32.025.176-E
<b>20</b>	199	399	MARTINEZ	LUCAS	ANA	27.255.025-W
<b>21</b>	200	400	CHECA	BRAVO	MARIA LUISA	27.499.688-J
<b>22</b>	201	401	ESCAÑEZ	FERRON	ANTONIO	27.196.391-J
<b>23</b>	202	402	MEDINA	RIVAS	FRANCISCO	27.191.978-K
<b>24</b>	203	403	LILLO	VIUDEZ	FERNANDO	23.550.680-Z
<b>25</b>	204	404	FIDALGO	MARCOS	YOLANDA	02.534.820-J
<b>26</b>	205	405	ROMERO	GALERA	EMILIO	27.030.537-V
<b>27</b>	206	406	GIL	VIVAS-PEREZ	RAFAEL	34.837.517-S
<b>28</b>	207	407	RUBIO	ESCUADERO	MIGUEL ANGEL	34.860.901-P
<b>29</b>	208	408	ASENCI	BRETONES	MARIA DEL	27.061.377-J
<b>30</b>	209	409	ALARCON	CANDELA	DIEGO MIGUEL	27.189.303-Z
<b>31</b>	210	410	OLIVENCIA	FERNANDEZ	GABRIEL	27.161.655-N

32	211	411	GUTIERREZ	BARRIONUEV	MERCEDES	27.491.386-S
33	212	412	JURADO	SAEZ	JOSE	27.214.021-F
34	213	413	HERNANDEZ	BAUTISTA	JOSE	27.060.124-A
35	214	414	GIMENEZ	ASENSIO	MANUEL	27.153.378-A
36	215	415	SERRANO	ESTEVAN	ANTONIO MARIA	27.270.279-F
37	216	416	PADILLA	GONGORA	DAVID	27.203.697-X
38	217	417	MORALES	RODRIGUEZ	MIGUEL	27.506.255-A
39	218	418	FERRE	ALONSO	ENRIQUE JOSE	45.587.545-G
40	219	425	SAEZ	VIZCAINO	DOLORES	27.029.877
41	1	1	MATARIN	SANCHEZ	JUAN DE DIOS	27.221.051-A
42	2	2	GONZALEZ	CIOUE	FERNANDO	00.841.694-D
43	3	3	GONZALEZ	MIRANDA	Mª FERNANDA	34.856.817-N
44	4	4	PROMOTORA	LAZBEN, S.A.		82.760.638-A
45	5	5	NAVARRO	RUIZ	JUAN ANTONIO	27.248.028-C
46	6	6	ESTEVEZ	JOYA	PABLO JESUS	08.909.676-M
47	7	7	BLAZQUEZ	CUBERO	ANA MARIA	26.199.147-P
48	8	8	BLAZQUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	26.141.481-J
49	9	11	BELTRAN	MARTINEZ	FEDERICO	27.137.701-R
50	10	12	GARCÍA	ALBACAR	Mª	50.273.678-W
51	11	13	GARRE	BUJALDÓN	LUIS JAVIER	27.500.281-D
52	12	14	GARRE	TORRES	LUIS	00.296.283-C
53	13	15	LOPEZ	FLORES	JOSE FELIX	27.488.744-J
54	14	18	ASENSIO	GALVEZ	PILAR	27.211.277-T
55	15	19	JIMENEZ	GUIARD	Mª CARMEN	27.163.071-W
56	16	20	ANDUJAR	FELICES	Mª CARMEN	27.237.723-L
57	17	21	PORRAS	PASTOR	JOSE MARIA	27.505.825-X
58	18	22	ORTEGA	MONTES	JOSÉ ÁNGEL	27.267.616-N
59	19	23	MONTOYA	MARTINEZ	VIRTUDES	27.175.710-Z
60	20	24	ORTEGA	MONTES	ANGELES	27.500.154-C
61	21	26	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ARSENIO	34.566.770-R
62	22	28	JIMÉNEZ	ASENSIO	MANUEL	27.212.315-A
63	24	32	ASENSIO	POMBO	VIRTUDES	27.089.353-E
64	25	34	MUÑOZ	SERRANO	ROSA MARIA	27.517.514-S
65	26	35	CONSTRUCCION	REMU, S.L.		04.037.552-B
66	27	36	MYS 2002, S.L.	S.L..		04.412.128-B
67	28	37	CABRERA	GRANERO	JUAN ANTONIO	27.528.516-R
68	29	39	MUÑOZ	SAEZ	MANUEL	45.238.374-L
69	30	43	ANDRÉS	SEDANO	MARIA DEL MAR	75.240.477-W
70	31	46	CASTILLO	MIÑARRO	ANTONIO	27.250.472-A
71	32	47	AZCONA	SANZ	AMAYA	27.495.121-R
72	33	48	CASA	DE MUSICA	LUIS GÁZQUEZ	04.465.571-B
73	34	50	HERNANDEZ	GARCIA	SALVADOR	27.515.785-B
74	35	51	AMATE	SALMERÓN	JUAN	34.851.328-A
75	36	52	MARTINEZ	LIRIA	LUIS	27.532.518-T
76	37	53	ALONSO	ALARCÓN	ANTONIO	27.208.889-G
77	38	54	GARCIA	LOPEZ	Mª ANGELES	24.197.719-V
78	39	55	MARTÍN	REINA	FRANCISCO	24.866.456-Y
79	40	57	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	CARMEN	27.223.939-N
80	41	59	ARQUEROS	SÁNCHEZ	JOSÉ	27.252.511-H
81	42	60	AMAT	LÓPEZ	JOSÉ	27.510.676-P
82	43	61	GUERRERO	CODINA	JOAQUINA	27.173.949-R
83	44	62	MACIAS	CEREZO	JUAN RAMON	39.293.881-Z

84	45	63	HERVIZ	ASESORES,		04.365.789-B
85	46	64	FIGUEREDO	CAZORLA	Mª DOLORES	27.181.747-W
86	47	66	MORALES	GONZÁLEZ	CONSUELO	27.154.126-G
87	49	70	SALVADOR	PADILLO	JOAQUÍN	27.178.510-P
88	50	71	ORTEGA	ALMECIJA	Mª DEL CARMEN	27.141.674-H
89	51	76	DEPORTES	DEL	S.L.	04.308.839-B
90	52	78	CONSULTORES	ASOCIADOS	MEDITERRÁNEO	04.144.705-B
91	53	83	PUIG	ESTURGO	FRANCISCA	27.028.424-C
92	54	84	GARRIDO	PUIG	JOSÉ JAVIER	27.497.831-C
93	55	86	MORALES	DIAZ-OTERO	JUAN ANDRES	27.208.131-M
94	56	87	VIZCAÍNO	MARTÍNEZ	ÁNGEL	26.982.103-K
95	57	88	CORTES	DE LOS RIOS	EDUARDO	27.491.644-C
96	58	89	VILA	POUPARIÑA	WENCESLAO	33.799.771-Y
97	59	95	VILLANUEVA	GONZALEZ GRANO DE	Mª DEL MAR	27.497.427-F
98	60	98	MOTA	FORTE	JUAN	34.864.332-N
99	61	99	MARTINEZ	PLAZA	ENCARNACIÓN MARÍA	27.270.552-G
100	62	100	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.700-J
101	63	101	AMATE	FORTES	IGNACIO	45.587.687-P
102	64	104	GUTIERREZ	DELGADO	REMEDIOS	24.794.215-P
103	65	105	RICO	GARCÍA	CARMEN	27.222.735-G
104	66	107	ALMERIBLAN,			04.219.069-B
105	67	108	QUEREDA	PEDREGOSA	FRANCISCO	26.095.836-J
106	68	109	NOFUENTES	CABRERA	ELIAS	26.980.999-K
107	69	110	PADILLA	JAIME	CARLOS	27.134.648-F
108	70	111	BAREA	FERNÁNDEZ	ANTONIO	27.218.511-N
109	71	112	GONZÁLEZ	EXTREMERA	RAFAEL	24.754.775-J
110	72	113	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO	34.842.212-H
111	73	115	MARTINEZ	ORTIZ	MANUEL	45.592.661-Z
112	74	117	VERDEGAY	CABEZAS	JOSÉ	27.148.451-X
113	75	118	ARDID	LORENZO	MIGUEL ANGEL	27.513.873-P
114	77	123	GOMEZ	GARCIA	VIRTUDES	27.241.006-J
115	78	124	ARANDA	JIMENEZ	ISABEL MARIA	27.270.254-M
116	79	125	GOMEZ	BROTONS	MIGUEL ANGEL	27.249.781-W
117	80	126	VARGAS	VALLEJO	MIGUEL	23.365.677-J
118	81	127	CARMONA	SAMPER	ESTHER	27.504.089-E
119	82	129	NAVARRO	SANCHEZ	JOSE	38.998.646-F
120	83	130	SÁNCHEZ	SORIANO	ANTONIO	27.154.262-W
121	84	134	PEREZ	RIVAS	FRANCISCO	27.198.903-T
122	85	135	SANCHEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	27.195.446-Q
123	86	136	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN	34.863.726-G
124	87	138	PULIDO	EGEA	PALOMA	27.536.479-M
125	88	139	TORRES	GUERRERO	JOSE MANUEL	27.166.404-T
126	89	145	PERALMAR S.L.			04.259.560-B
127	90	146	MARMORE S.L.			04.026.100-B
128	91	147	MARTIN	MORENO	ANTONIO	27.525.129-V
129	92	152	INFORSOLUC,			04.162.798-B
130	93	155	MORALES	GONZALEZ	ISABEL	27.184.231-W
131	94	158	ORTEGA	MONTES	ANTONIO JESUS	27.266.786-X
132	95	159	LOPEZ	HERNANDEZ	AMADOR JESUS	27.514.996-G
133	96	163	INVERSIONES	TERRIZA.S.L.		04.425.211-B

134	97	164	MONTERO	ORTEGA	ALICIA	34.860.961-E
135	98	165	BLANES	CAMACHO	DAVID	34.865.772-A
136	99	167	BOTELLA	SALVADOR	LUIS MANUEL	27.180.539-J
137	100	169	OSSORIO	LOPEZ	MARGARITA	27.238.103-P
138	101	170	BORBALAN	OSSORIO	MARGARITA	45.594.894-Q
139	102	172	MARTIN	ALCALDE	SALVADOR	23.606.934-X
140	103	173	MORENO	UBEDA	JUAN ANTONIO	27.148.798-N
141	104	176	OROZCO	RODRIGUEZ	FEDERICO	27.140.754-H
142	105	178	ESCOBAR	LARA	ANTONIO F.	27.235.762-I
143	106	179	MARTIN	RUIZ	PILAR	27.146.173-D
144	107	192	CARVAJAL	DAZA	MARIA	24.126.038-G
145	108	194	CABRERA	MOLINA	JOAQUIN	27.212.711-P
146	109	195	CARREÑO	PALENZUELA	ANTONIO	27.163.837-D
147	110	198	CABALLERO	REAL	ANTONIO	27.500.232-Y
148	111	199	VENTURA	SÁNCHEZ	INMACULADA	27.528.547-X
149	112	201	FERNANDEZ	RUBIO	Mª DEL PILAR	27.523.085-C
150	113	203	ARCOS	CAÑADAS	ANA ELVIRA	27.529.820-Q
151	114	205	GESTMOBIAL,			04.375.887-B
152	115	213	GUIJARRO	MARTINEZ	JESUS	27.221.909-Y
153	116	218	VAZQUEZ	ARRANZ	Mª ANGELES	71.255.161-J
154	117	220	DE BURGOS	HARRISON	JOSE	27.001.233-S
155	118	225	MORALES	FERRER	FRANCISCO	27.180.203-E
156	119	229	HISTESR	COMUNICACI	S.L.	04.353.678-B
157	120	231	CARREÑO	DEL AGUILA	ANTONIO	34.839.230-A
158	121	235	PH DE DROP	NOVIAS		04.305.785-B
159	122	237	M.N.J.DE DROP,			04.266.607-B
160	123	238	PROMOCIONES	INMOBILIARI	PRIMERA DE	04.281.945-B
161	124	239	PEÑA	PÜENTES	MANUEL	30.516.864-G
162	125	241	BOGAS	CRESPO	ANA MARIA	81.908.150-C
163	126	242	GOMEZ	GARCIA	ROSALIA	34.841.427-S
164	127	244	CONSTRUCCION	PROMOCIONE	AGUMAR, S.L.	04.322.368-B
165	128	245	PEREZ	PORRAS	FRANCISCO	27.488.664-F
166	129	250	AGENCIA	COMUNICACI	SOCIAL	30.459.360-T
167	130	251	SAN MIGUEL	PISON	JESUS MARTIN	16.787.798-Y
168	131	252	CARRETERO	QUIRANTES	PURIFICACION	27.146.582-G
169	132	253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	27.211.488-G
170	133	255	GARCIA	ALMANSA	MARIA JOSE	45.586.169-P
171	134	256	LOPEZ	RODRIGUEZ	INMACULADA	34.863.727-J
172	135	258	CAMACHO	TORRES	MANUEL	27.249.572-T
173	136	259	GONZALEZ	RISTORI	JOSE MARIA	27.255.954-B
174	137	262	ESCAMEZ	MARTIN	ALICIA	27.492.995-Z
175	138	263	MONTES	RAMAJO	JOSE ROMAN	27.524.573-J
176	139	264	JIMENEZ	AGUIRRE	DANIELA LAURA	27.246.926-E
177	140	265	AVIVAR	OYONARTE	CRISTOBAL	27.235.193-L
178	141	266	PEREZ	ORTEGA	ANTONIO	27.069.735-A
179	142	267	GAZQUEZ	LOPEZ	CRISTOBAL FCO	27.152.480-Z
180	143	268	SUÑER	ESTEBAN	JORGE JUAN	27.531.649-M
181	144	269	LILLO	MARTINEZ	ARACELI	34.861.019-B
182	145	273	GIL	SEGURA	ISABEL	27.011.044-J
183	146	274	GARCIA	DAZA	JOSE JOAQUIN	27.061.566-L
184	147	278	ZORRILLA	GONZALEZ	JOSE VICENTE	26.456.747-P

185	148	279	ESPINOSA	PEÑUELA	MARIA	27.217.608-Y
186	149	281	GARCIA	GARCIA	JOSE	27.220.475-K
187	150	283	UREÑA	LOPEZ	FRANCISCO	27.070.039-M
188	151	287	RUIZ	GOMEZ	JUAN	27.193.937-W
189	152	289	RUIZ	CRESPO	JUAN	78.031.615-K
190	153	293	OBRASCAMPO	S.L.		04.149.357-B
191	154	295	BRETONES	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	27.256.660-G
192	155	298	RODRIGUEZ	VALAVAZQUE	CELIA	19.851.891-Q
193	156	301	FERNÁNDEZ	AMADOR	CRISTOBAL	27.224.485-Y
194	157	306	IMTERSA, S.L.			04.179.867-B
195	158	311	CARREÑO	MAÑAS	MARIA	27.494.318-A
196	159	313	DIAZ	MARTINEZ	MANUEL	27.084.122-J
197	160	314	AGUILERA	MARTINEZ	OLGA	75.230.268-M
198	161	318	HOTEL	LA PERLA,		04.115.523-A
199	162	320	GIMENEZ	PERALTA	IVAN	27.530.617-P
200	163	322	CONSTRUCCION	CABO PLAYA,		04.028.908-B
201	164	323	INSUA	BRETONES	JOSE LUIS	27.253.132-H
202	165	325	MARTINEZ	CAMACHO	MARIA	27.175.870-J
203	166	329	RECHE	NAVARRO	MONICA	27.026.154-J
204	167	330	ALVAREZ	IMBERLON	MANUEL	27.143.309-C
205	168	331	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	34.838.704-J
206	169	332	RIVERO	ALISIDA	MARIA ELISA	02.190.788-S
207	170	337	ANDUJAR	LAZARO	ESTRELLA DEL	34.340.518-A
208	171	340	JAREM S.L.			04.413.407-B
209	172	342	MORENO	GARCIA	MERCEDES	27.255.438-R
210	173	343	SOLANO	BERENGUER	JOSEFA	22.864.652-F
211	174	352	FERNANDEZ	TORRES	ARMANDO	34.844.887-W
212	175	353	CORTES	REQUENA	AMADOR	27.170.513-S
213	176	355	SUARES	SANTOS	RICARDO	27.236.562-P
214	177	356	GUILLEN	MEDINA	MARIA	34.841.865-Q
215	178	359	ARROYO	ZAPATA	JUAN ANTONIO	09.151.507-Z
216	179	362	GUISADO	MARTINEZ	JUAN JOSE	27.518.650-R
217	180	363	MURCIA	PUERTAS	JUAN	27.205.576-P
218	181	364	VIVAS	GIL	ANTONIO	27.185.385-Y
219	182	367	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL FELIX	34.863.001-R

**LISTADO DE TRABAJADORES ADJUDICATARIOS DE PLAZA DE APARCAMIENTO**

NºORDEN ELECCION DE PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
<b>1</b> <b>MINUSVALIDO</b>	34	276	GONZALEZ	GONZALEZ	AGUSTIN	00.650.356-P
<b>2</b>	35	277	YEBRA	VALVERDE	ISABEL	27.520.075-T
<b>3</b>	36	282	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA	27.199.132-E
<b>4</b>	37	285	GARCIA	SANCHEZ	CATALINA	52.522.844-K
<b>5</b>	38	286	MARQUEZ	MORALES	MARIA REMEDIOS	45.583.132-F
<b>6</b>	39	290	IRIBARNE	ZORRILLA	MARIA ISABEL	27.492.406-T

7	40	291	DIAZ	DIAZ	FRANCISCO JOSE	45.581.255-Q
8	41	294	PEREZ	LOPEZ	JESUS ALBERTO	72.123.014-M
9	42	304	REY	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	28.602.156-T
10	43	305	HERNANDEZ	SERRANO	ESTEBAN	27.230.054-D
11	44	308	PEREZ	CANO	DIEGO	27.228.472-Z
12	45	310	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE	26.455.049-N
13	46	333	BELMONTE	BERENGUEL	ISAÍAS	45.594.200-N
14	47	338	MARTINEZ	CLEMENTE	GUADALUPE	27.515.533-N
15	48	339	ALMANSA	MADRID	ANGEL	27.252.263-T
16	49	341	MARTIN	PADILLA	FCO JESUS	75.235.527-C
17	50	347	ALMANSA	RUEDA	MARIA DEL CARMEN	27.509.480-P
18	51	348	DELGADO	VIVO	JOSE JAVIER	45.588.252-K
19	52	371	ARANDA	IBAÑEZ	JUAN ANTONIO	34.837.246-G
20	53	379	GUILLEN	MARTINEZ	NATALIA MARIA	75.246.006-B
21	54	393	POMARES	LOPEZ	LAURA	27.489.915-Q

**LISTADO DE RESIDENTES ADJUDITARIOS DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MOTICLETAS**

Nº ORDEN ELECCION DE PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
1	1	253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE	27.211.488-G
2	2	349	ASER Y S.C.A.			04.268.082-F
3	3	390	ARDID	LORENZO	MIGUEL	27.513.873-P
4	4	391	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.799-J

**LISTADO DE TRABAJADORES EN LISTA DE ESPERA**

Nº ORDEN ELECCION DE PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
22	55	419	MARTOS	PEREZ	MARIA DEL MAR	27.530.541-R
23	1	9	SORIANO	QUERO	MARIA ISABEL	27.512.442-A
24	2	10	BELTRAN	UCLES	FEDERICO	34.845.130-F
25	3	38	MARTIN	RODRIGUEZ	AGUSTINA	27.262.789-S
26	4	65	PARDO	DIAZ	Mª DEL CARMEN	45.276.796-P

27	5	81	PIÑERO	MORA	Mª LOURDES	44.264.445-W
28	6	90	MORENO	GAITAN	MANUELA	27.253.190-F
29	7	91	PEREZ	MOLINA	ROSA	27.531.240-X
30	8	92	PARIS	CASAS	JORGINA	27.257.728-Z
31	9	94	BERRUTI	MARIN	INMACULADA	21.426.560-J
32	10	106	ACOSTA	SAIZ	JOSÉ LUIS	75.218.488-R
33	11	114	CEBA	ESCOBAR	JOSE	27.525.492-N
34	12	116	VERDEGAY	PARRA	JOSÉ	34.853.541-P
35	13	122	FUNES	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27.531.208-R
36	14	141	PEREIRA	MAZO	DOLORES BELEN	34.858.382-L
37	15	156	RIVAS	GONZALEZ	ANTONIA	34.858.618-W
38	16	157	RUIZ	IBAÑEZ	ALBERTO MANUEL	34.841.884-N
39	17	180	PEREZ	ORTEGA	RAMÓN	34.855.581-R
40	18	191	CUESTA	ROLDAN	ALFONSO	27.150.937-N
41	19	202	CRIADO	LEAL DE	JUAN JOSE	27.242.060-K
42	20	206	ZAPATA	ABAD	DOLORES	27.509.457-P
43	21	208	MOLINA	GALINDO	VICENTE	45.592.672-W
44	22	209	MOLINA	GALINDO	PATRICIA	34.864.212-F
45	23	214	FORNER	GARCIA	ESTHER	27.520.134-L
46	24	215	DE HARO	BALAO	DOLORES	24.176.016-A
47	25	216	CARMONA	MARTIN	JESUS A.	24.167.306-X
48	26	217	GONZALEZ	GARCIA	JOSE FRANCISCO	27.237.289-E
49	27	221	DE BURGOS	JIMENEZ	MARGARITA	27.521.931-Q
50	28	222	DE BURGOS	JIMENEZ	MARINA	45.587.559-H
51	29	227	PUERTA	MORENO	LAURA	34.842.475-M
52	30	228	ORTS	BELTRAN	INMACULADA	27.494.333-H
53	31	247	EXPOSITO	ESCAÑUELA	CAYETANO	27.204.461-S
54	32	249	LOZANO	GARCIA	MARIA DOLORES	34.849.705-J
55	33	261	CIRRE	AGUILAR	YOLANDA GENOVEVA	34.837.384-C

**LISTADO DE PERSONAS AJENAS A LA ZONA DE INFLUENCIA EN LISTA DE ESPERA**



Nº ORDEN ELECCION PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
<b>1 MINUSVALIDO</b>	2	29	FERNANDEZ	GARCIA	CRUZ	74.408.264-K
<b>2 MINUSVALIDO</b>	4	73	MORALES	PELÁEZ	FERNANDA	27.117.148-X
<b>3</b>	6	97	MARTINEZ	PLAZA	JUAN RAFAEL	27.246.300-V
<b>4</b>	7	120	FERNANDEZ	MORALEDA	MARIA ANGELES	29.421.068-A
<b>5</b>	8	137	GIMENEZ	VICIANA	ANTONIO	34.854.455-J
<b>6</b>	9	143	LAZARO	LAZARO	Mª de la SALUD	27.187.624-Z
<b>7</b>	10	144	DIEZMAR, S.L.			18.294.322-B
<b>8</b>	11	150	BERBEL	MARTINEZ	MODESTO	23.555.366-P
<b>9</b>	12	190	MARTINEZ	PERALES	FRANCISCO	24.047.234-K
<b>10</b>	13	204	SEGURA	SAEZ	FRANCISCO L.	27.255.452-P
<b>11</b>	14	309	AGUILERA	BELTRAN	DIEGO	27.192.654-F
<b>12</b>	15	316	VERGEL	GARCIA	ANA MARIA	27.253.203-C
<b>13</b>	16	344	SALVADOR	MARTINEZ	GASPAR MANUEL	27.489.174-B
<b>14</b>	17	346	PARDO	DIAZ	MARIA DEL PILAR	45.276.343-S
<b>15</b>	18	350	GONZALEZ	GALVEZ	JOSE LUIS	27.194.683-J
<b>16</b>	19	375	TASUR, S.A.			04.111.993-B
<b>17</b>	20	387	ALEMAN	OCHOTORENA	MARIA BELEN	34.854.037-K
<b>18</b>	1	25	MENDOZA	GONZALEZ	CRISTINA	34.843.364-C
<b>19</b>	3	72	SEGURA	GARCÍA	FRANCISCO	27.189.718-S
<b>20</b>	5	80	IBAÑEZ	VELEZ	CÉSAR AUGUSTO	24.236.849-R

7º.- Una vez cubierto el cupo del aparcamiento, el resto de los admitidos no adjudicatarios de plaza de aparcamiento sólo se admitirán a efectos de expectativa de plaza y, en todo caso, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en el transcurso del tiempo.

8º.- Adjudicar la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para motocicletas como residente en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos a D. JOSE MARIA PORRAS PASTOR, con D.N.I. nº: 27.505.825-X, a la vista de la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el día 23/5/06 con nº 35056, habiéndose acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas mencionados, existiendo plazas

disponibles y no haber lista de espera para estos vehículos. El número de elección de plaza que le corresponde es el 5.

9º.- Adjudicar la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para motocicletas como residente en el estacionamiento subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, correspondiente al contrato administrativo para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos a D. JOAQUIN REQUENA PEREZ, con D.N.I. nº: 34.841.759-W, a la vista de la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el día 26/5/06, con nº 36200, habiéndose acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas mencionados, existiendo plazas disponibles y no haber lista de espera para estos vehículos. El número de elección de plaza que le corresponde es el 6.

10.- La elección de plazas de aparcamiento para vehículos y motocicletas, se efectuará previa comunicación por la empresa concesionaria a los adjudicatarios de la plaza, por medio legal que garantice la comunicación, donde personarse para recoger las llaves para acceder al aparcamiento, constitución de la Comunidad de Usuarios, y la entrega y asignación de plazas de aparcamientos, que lo será por elección del propio contratante en el orden de la contratación; orden que estará basada en la fecha y hora de la contratación de la plaza de aparcamiento, que quedarán reflejadas en el momento de la contratación. **El orden en la contratación vendrá determinado por orden del sorteo CELEBRADO EL 22/05/06, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** regulador del contrato para la ejecución de las obras de ampliación y mejora contempladas en el "Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena" y subsiguiente explotación de las plazas de estacionamientos subterráneos.

11.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, con los recursos que legalmente procedan".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

**28.- Aprobación de la justificación del mandamiento de pago por importe de 23.295,23 €, expedido a favor de D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el mandamiento de pago a justificar extendido a nombre de D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura por importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.295,23) €, con el fin de sufragar los gastos derivados de la liquidación que el Ayuntamiento de Almería tenía contraída y pendiente de pago con la Agencia Tributaria, en concepto de canon de ocupación y utilización del dominio público hidráulico correspondiente al ejercicio 2.002, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (también comprende la de Servicios Urbanos) en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2.006 acordó por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor del Grupo Popular (3 votos), Gial (1 voto), Grupo Socialista (2 votos), Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto), dictaminar favorablemente, para su elevación al Pleno Municipal la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Aprobar la justificación del anticipo de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.295,23) €, concedido a D. Gonzalo I. Bermejo Jiménez, con D.N.I. núm. 01.356.455-F, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura,

según mandamiento de pago a justificar por importe total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.295,23) €, número de operación 200600014650 de fecha 19 de Abril de 2.006, expedido con cargo a la partida A099.121.99.22.608 "Reconocimiento Crédito" del Presupuesto Municipal de 2.006, con motivo de sufragar los gastos derivados de la liquidación que el Ayuntamiento de Almería tenía contraída y pendiente de pago con la Agencia Tributaria, en concepto de canon de ocupación y utilización del dominio público hidráulico correspondiente al ejercicio de 2.002, según la documentación acreditativa correspondiente aportada en el folio 15 del expediente tramitado al efecto y que está constituida por el documento de pago modelo 010 expedido por la Agencia Tributaria, con fecha 20 de Abril 2.006 a nombre del Ayuntamiento de Almería en concepto de ingresos de Rec. de OEP. Gestionadas por la AEAT 2002 Canon de ocup. y utili. Del dominio público hidráulico, por importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.295,23) €, Clave de Liquidación K1722702046004247 y número de justificante 040616301431H. Dicho documento se encuentra acompañado de justificante del ingreso, constando la validación mecánica de la Entidad Bancaria Cajamar, con fecha 21 de Abril de 2.006.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto veintiocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El punto veintinueve."

**29.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito y de la obligación del importe de la factura nº61820004T0000127, de fecha 29 de diciembre de 2004, por importe de 453.598,07 € IVA incluido, presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., que corresponde a la certificación nº 2 de la obra de emergencia instalación de tubería desde Retamar a Cabo de Gata.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente administrativo correspondiente a las Obras de Emergencia relativas a la "Instalación de Tubería de Retamar a Cabo de Gata", y de la aprobación de la Certificación segunda de dicha obra, vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Servicios Urbanos para el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a dicha factura expedida por la contratista, la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., y a la vista de sendos escritos de la Intervención Municipal de fechas 21 de Noviembre del 2005 y 19 de Mayo del 2006, y del informe emitido por la misma de fecha 4 de Mayo del 2006 y del informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos, de fecha 10 de Mayo de 2006, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (también comprende Servicios Urbanos) en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2006, acordó por mayoría de los asistentes, con los votos a favor del Grupo Popular (3 votos), GIAL (1 voto), I.U. (1 voto) y la abstención del PSOE (2 votos) dictaminar favorablemente, para su elevación el Pleno Municipal la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito así como al reconocimiento de la correspondiente obligación del importe de la factura nº 61820004T0000127 de fecha 29 de Diciembre de 2004 por importe de 453.598,07 € IVA incluido, presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., que corresponde a la certificación nº 2 de la obra de emergencia Instalación de Tubería desde Retamar a Cabo de Gata

**2º.-** Aprobar el gasto por un importe de 453.598,07 correspondiente a la anterior factura, con cargo a la partida (S) A 030 51200 6010 "Obra Emergencia Tubería Retamar" del Presupuesto de 2006, se acompaña al escrito de la Intervención Municipal de fecha 19/05/2006, documento contable 0 provisional con número de operación 200600019042, de fecha 17/05/2006.

**3º.-** Aprobar la siguiente liquidación de la tasa por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, artículo 6, apartados a) y c), regulada en la Ordenanza Fiscal nº 42, con el siguiente contenido:

SUJETO PASIVO	FACTURA N° / CERTIFICADO N°	FECHA	BASE IMPONIBLE SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TARIFA DIRECCIÓN OBRAS (4%)	TARIFA SEGURIDAD Y SALUD (1%)
Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.	618200004T0000127	29/12 2004	391.132,82	328.599	13.143,96	3.285,99

Deduciendo dichos importes de la cantidad a pagar.

4°.- Notifíquese en la forma legalmente establecida, el acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal y al interesado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto treinta."

30.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito y de la obligación de diversas facturas presentadas por la contratista Grupo MGO, S.A. con CIF A-80322233, por un importe total de 9.000,02 € por la Asistencia Técnica para la coordinación de seguridad y salud en la obra de emergencia de "Renovación de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 viviendas".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente administrativo correspondiente al reconocimiento extrajudicial de la aprobación de una relación de facturas relativas al contrato menor de consultoría y asistencia técnica de Coordinación de seguridad y salud para la obra de emergencia correspondiente a la "Renovación de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 viviendas" adjudicado a la mercantil Grupo Mgo, S.A. mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia Accidental, de fecha 26 de Mayo del 2005, vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que

constan en el expediente tramitado en el Área de Servicios Urbanos para el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a dichas facturas y que ascienden a un importe de 9.000,02 Euros, y a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de Mayo del 2006 y del informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos, de fecha 10 de Mayo de 2006, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (también comprende Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2006, acordó por mayoría de los asistentes, con los votos a favor de Grupo Popular (3 votos), GIAL (1 voto), y la abstención de I.U (1 voto) y del PSOE (2 votos) dictaminar favorablemente, para su elevación al Pleno Municipal la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito así como al reconocimiento de la correspondiente obligación del importe total de las facturas presentadas por la contratista Grupo MGO S.A., con CIF A-80322233, por la asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud en la obra de emergencia de "Renovación de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en la Barriada de Cortijo Grande y 104 viviendas", que se relacionan:

Nº factura	fecha	período	importe
05/07/02998	14/07/05	14-06-05 a 14-07-05	1.500,02 €
05/08/03236	14/08/05	14-07-05 a 14-08-05	1.500,00 €
05/09/03123	14/09/05	14-08-05 a 14-09-05	1.500,00 €
05/10/03157	14/10/05	14-09-05 a 14-10-05	1.500,00 €
05/11/03918	14/11/05	14-10-05 a 14-11-05	1.500,00 €
05/12/03949	14/12/05	14-11-05 a 14-12-05	1.500,00 €
Suma Total...			9.000,02 €

2º.- Aprobar un gasto por un importe de 9.000,02 € correspondiente a la relación de facturas anteriormente detalladas, con cargo a la partida A 030 43206 60100 Rec. Cred. Infr. Generales Emergencia Cortijo Grande, se acompaña al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/05/2006, documento contable RC con número de operación 200600019026, de fecha 16/05/2006.

3º.- Notifíquese en la forma legalmente establecida, el acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal y a la interesada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

**31.- Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que se promueva la reserva de suelo para la creación de un parque periurbano metropolitano en el Paraje de La Molineta.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA**

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 30 de Junio de 2.006, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P ( 2 ) votos en contra  
 GIAL ( 1 ) voto en contra  
 P.S.O.E.(2 ) votos a favor  
 U-LV-CA ( ) voto  
 GRUPO MIXTO ( ) voto

de los 5 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente.

Desestimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal del P.S.O.-E., que dice lo siguiente:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente



## MOCIÓN

### CREACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO METROPOLITANO DE LA MOLINETA

#### ANTECEDENTES

I. La elaboración del nuevo Plan General que definirá el desarrollo urbano de nuestro municipio en los próximos años supone una oportunidad única para adoptar decisiones de futuro que vengán a satisfacer demandas ciudadanas plenamente justificadas y no satisfechas hasta ahora.

II. De todos es conocida la carencia de zonas públicas de esparcimiento en la zona norte de la ciudad. La población de los barrios de la Colonia de Araceli, Plaza de Toros, Loa Ángeles, Cruz de Caravaca y Villa María supera las cincuenta mil personas, según datos estadísticos. Esta densidad poblacional requiere nuevas infraestructuras y servicios públicos como el que justifica esta moción.

III. El Grupo Municipal Socialista valora, apoya y respalda el trabajo de entidades ciudadanas de estos barrios, especialmente de la AAVV La Palmera, en defensa de la creación de un Parque en el Paraje de La Molineta. Considerando que esta reivindicación supone crear un gran espacio público para uso y disfrute de todos los ciudadanos de Almería, y en especial de los residentes en su entorno, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Promover la reserva de suelo para la creación de un parque periurbano-metropolitano en el paraje de La Molineta.

Almería, a 24 de marzo de 2.005. Firmado: Antonino Reyes Egea, Concejal y Juan Carlos Pérez Navas, Portavoz Adjunto".-

Don Antonio Reyes Egea, del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que su Grupo retira la moción.

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirarla.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sí Sr. Don Antonino."

Toma la palabra D. Antonio Sebastián Reyes Egea, que dice: "Sí Sr. Alcalde, una cuestión de orden. Vamos a ver. El Grupo Municipal Socialista presentó en fecha 24 de marzo último esta moción...haciendo uso de nuestro derecho a defender cuestiones que afecten a los intereses de la ciudadanía, para plantear precisamente lo que se dice en el título de la moción que se hiciera una reserva de suelo en el Paraje de La Molineta para un parque periurbano. Por motivos que son para todos conocidos, en el Pleno anterior no pudimos defender nuestra moción porque no se incluyó en el orden del día, no obstante, en el Pleno anterior sí que se defendió una moción que había presentado Izquierda Unida en fecha 29 de marzo, la nuestra era 24 de marzo, en el que entre otras cosas, otras muchas cuestiones, se planteaban precisamente este tema y puesto que la moción de Izquierda Unida se aprobó en el Pleno, nosotros nos unimos a esa aprobación y retiramos esta cuestión. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto. Siguiente punto....Sí, se retira la propuesta del Grupo Socialista, la moción presentada en el punto 31, pasamos al punto 32."

### **32.- Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la disolución de la Empresa Municipal de Infraestructuras EMISA.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA**

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 30 de Junio de 2.006, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P ( 2 ) votos en contra  
 GIAL (1 ) voto en contra  
 P.S.O.E.( 2 ) votos a favor  
 U-LV-CA ( ) voto  
 GRUPO MIXTO ( ) voto

de los 5 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

Desestimar la propuesta realizada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., que dice lo siguiente:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (EMISA)**

#### **ANTECEDENTES**

I. El Grupo Municipal Socialista considera que la creación de la Empresa Municipal de Infraestructuras S.A. (EMISA) en 2.004 fue una decisión política equivocada, como denunciábamos en su momento y como el paso del tiempo ha demostrado.

II. EMISA no ha cumplido hasta la fecha ninguno de sus objetivos en cuanto a inversiones y promoción de infraestructuras municipales. Por el contrario, tiene un elevado coste económico para las arcas municipales sin obtener a cambio rendimiento alguno.

III. Los nuevos aparcamientos públicos anunciados por el Concejal de Obras Públicas están promovidos por dicha Área y no por EMISA, obviando así una de las finalidades que justificaban la creación de esa empresa.

IV. En la actualidad coexisten, aunque no cooperan entre sí, la mencionada EMISA, la Empresa Municipal de la Vivienda y en breve la Gerencia de Urbanismo. Por lo expuesto y en defensa de un adecuado gasto público, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Disolución de la Empresa Municipal de Infraestructuras  
EMISA

En Almería, a 23 de marzo de 2.005. Firmado: Joaquín Jiménez Segura, Portavoz Adjunto y Juan Carlos Pérez Navas, Portavoz Adjunto".-

**Por mayoría** de 9 votos favorables (9 PSOE), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, no aprobarla.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Esta no la vamos a retirar, esta propuesta también la propusimos el 24 de Marzo y nos gustaría que se hubiera debatido sobre todo el día en el que también el Consejo de Administración celebraba sesión ordinaria aquí en el Plenario para debatir afiliaciones y cuestiones relativas a EMISA. Los antecedentes están muy claros, no voy a repetirlos de todos es conocido, y el Grupo Socialista lo que pedía que la creación de la empresa municipal que se iba a encargar de la gestión de los aparcamientos era una decisión política que se tomó en el año 2004, que fue cuando se creó, se creó para hacer aparcamientos en la ciudad y otras infraestructuras secundariamente, pero sobre todo aparcamientos, ha pasado el tiempo y no se ha realizado ningún aparcamiento por la propia empresa que hasta el momento no se ha cumplido ninguno de los objetivos que proponía la empresa municipal y sin embargo también se está generando importantes gastos a la Corporación a la propia empresa que recibe su financiación puesto que no obtiene ingresos por la venta de plazas de aparcamiento desde el Ayuntamiento de Almería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Decía usted Sr. Alcalde y al Sr. Bermejo, cuando se crea la empresa en Mayo de 2004, en noviembre fue cuando se aprueba definitivamente los Estatutos, que nacía con el objetivo primordial de gestionar los aparcamientos públicos de la ciudad, y todo eso lo basaba en 3 aspectos fundamentales, que la gestión de los aparcamientos fuera más eficaz, que el tiempo se redujera en los aspectos administrativos, decía el propio Concejal el Sr. Bermejo, que un expediente administrativo que podía durar un año se podía simplificar en 30 o 40 días con esta nueva empresa, lo leo aquí está reflejado y reducir los gastos de gestión en un 12% de lo que podía suponer el personal que se ... Ha

pasado el tiempo, han pasado dos años, hemos tenido dos balances de pérdidas de la empresa, una ha tenido 500.000 y 600.000 euros de pérdidas, que el Ayuntamiento ha tenido que financiar con su aportación incluso transferencia y entre otras cosas pues los aparcamientos que aquí se han traído, los dos que se han traído que han salido a concurso público, son el de la Almadrabillas y el de los Molinos, pues han salido por el Área de Obras Públicas, que era la que hasta ahora históricamente ha gestionado la creación de aparcamientos en la ciudad. Una de las causas de disolución, también lo dice los Estatutos, puede ser las pérdidas que excedan de la mitad del Capital Social, no ha habido actividad, por mucho que se nos puede decir que ahora va a haber actividad, el caso es que durante dos años y medio no ha habido actividad y por eso es por lo que proponíamos en el marco de la anterior sesión plenaria y en el marco de aquella sesión extraordinaria, la disolución de la empresa que hasta ahora no ha podido ni ha sabido generar ingresos ni la construcción de aparcamientos que era su objetivo fundamental. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Pérez Navas. ¿Alguna intervención?. Perdón, damos una vuelta, empezamos, ¿alguna intervención?. No ha ninguna intervención, pasamos a la votación de la moción. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Catorce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones. Muchas gracias. Siguiente moción."

### **33.- Aprobación definitiva de la Memoria justificativa y de los Estatutos Reguladores de la Empresa Municipal de la Televisión Local Digital, "Interalmería Televisión S.A.".-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA**

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 30 de Junio de 2.006, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P ( 2 ) votos a favor

GIAL ( 1 ) voto a favor

P.S.O.E.( ) votos

U-LV-CA ( ) voto

GRUPO MIXTO ( ) voto

de los 3 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

1. Desestimar la petición formulada por la Asociación de Periodistas (Asociación de la Prensa de Almería), formulada en el escrito de alegaciones presentado dentro del trámite de información pública a que han sido sometidos la Memoria Justificativa y los Estatutos de la Sociedad, de modificación del texto del artículo 15 de los Estatutos, en el sentido de que los dos Consejeros no miembros de la Corporación sean designados por el Pleno Municipal a propuesta de la Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería, al no apreciar la conveniencia de tal propuesta, manteniendo el espíritu del texto actual para sea el Pleno Municipal, constituido en Junta General, quien valore y determine qué dos personas de reconocido prestigio merecen ser designadas miembros del Consejo de Administración, quedando completada la redacción del artículo 15 con dicha precisión.

2. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Empresa Municipal de Televisión Local Digital de Almería, denominada "INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A, rectificando puntualmente la redacción del artículo 15 que queda completada con la precisión : "..los dos Consejeros restantes se designarán por el Pleno Municipal, constituido en Junta General, .."

3. Aprobar definitivamente la Memoria Justificativa de la creación de la Empresa Municipal de Televisión Local Digital de Almería, denominada "INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A", que contiene los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad económica a desarrollar por aquella

4. Publicar los Estatutos de la Sociedad en el Boletín Oficial de la Provincia".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sra. Muñiz, supongo que usted es la directora de, se mantiene ¿no?, de la empresa Interalmérica Televisión. Yo espero, espero que la gestión en la emisora no ocurra como lo que ha ocurrido con la emisora de la Diputación, espero. Yo le ofrecí la posibilidad de que el director de la emisora fuera consensuado por lo menos con las tres cuartas partes de este plenario, póngale usted un número. Evidentemente el 100% es muy duro que sea consensuado por .... que sería deseable, pero póngale usted un número. Fíjese que en cuanto le ponga un número, quedo descolgado como Grupo de Izquierda Unida, quedo descolgado. Sigo manteniéndole la oferta, creo que esta emisora debe ser como tal emisora pública, una emisora plural, y creo que se deben modificar los Estatutos en ese sentido, en procurar que los que dirijan la emisora, los que tengan el día a día, sean gente que tenga, sean profesionales, que tengan el mayor consenso posible, si no el 100% sí tres cuartas partes, el apoyo de la inmensa mayoría a pesar de que la mayoría absoluta sea 14, más de 14. O por lo menos de algún Grupo Político de la oposición, usted debería conseguir el máximo consenso. Mientras no lo haga, pues va a generar muchas tensiones como ha generado la de Diputación, o como ha podido generar en un momento dado Canal Sur en su día, que ya después de mucho rodaje se van corrigiendo muchos defectos. Pero al principio y sobre todo cuando se monta en plena campaña electora, porque esto va a empezar a funcionar en plena campaña electoral, pues mire, ya no es que haya alguien que le ceda a usted un local, que parece ser que eso es, que alguien le ceda a uno un local escrito y firmado parece ser que eso es algo, que alguien le ceda a uno un local, pero bueno, si eso es la práctica habitual de todos los partidos políticos y de todas las elecciones, o es que se cree usted que todas, sí, sí, sí, y usted, a usted se lo cedió en la Hermandad Farmacéutica, se lo cedió, sí, sí, se lo cedió la empresa cuando era Alcalde, y salió de ahí no siendo Alcalde, y esa empresa de la había cedido, ¿qué me cuenta usted? va a sacar cuestiones que son absolutamente normales, que se le cedan durante 3 meses un local a un partido político, eso se ha hecho y se seguirá haciendo. Y además si está por escrito, mucho mejor. ¿Qué hay de malo en eso?. Lo que hay de malo es hacer pagos como se han hecho, sin saber quien es el destinatario. Lo que hay de malo es lo que se dice que a través de dinero negro,

pero con los papeles firmados que cualquier día se pueda sacar. Que un particular le ceda a uno un local no tiene absolutamente nada de malo. Lo que usted está muy enfadado porque ya van dos sentencias sobre usted, y ha sacado ahora eso como un arma, que por cierto, lo ha sacado y hay solo dos copias una la tengo yo, que utilicé ese local que ahora lo utiliza el Mundo, hombre, espero que no le vayan a pedir explicaciones a el Mundo, que lo utilicé para poner campaña, sí, para poner la imagen electoral en las ventanas, tenía ventanales muy amplios, sí, sí, ¿y qué?. Y usted lo utilizó en la Hermandad Farmacéutica con carteles grandísimos, sí, sí, cuando usted perdió las elecciones que salió de ahí. Nos acordamos todos. Pero bueno si se lo cedió gratuitamente, pero bueno y qué, ¿y si se lo cede gratuitamente?, y ¿la asociación de promotores no le ha dado nada a usted Sr. Alcalde? ¿ni a usted Sr. Megino?. Pues tiene por costumbre repartir y usted lo sabe, y eso se declara, y eso se declara en, sí, sí, flipa, flipa, y eso se declara en lo que se le da a los Partidos con escritos presentados se declara, se declara, sí, sí,...el único que no puede hablar de declaraciones bien hechas es usted con su Partido, que el Tribunal de Cuentas no le admitió su declaración, pero eso se declara, no hay ningún problema, el problema es que yo haya beneficiado a esa empresa por aquello, y parece ser que no, parece ser que yo no le permití el edificio."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, punto treinta y tres."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí. Sra. Muñiz, imagínese este debate en una emisora municipal no plural. Nos vamos a hinchar, acaban de decir, acabo de oír, nos vamos a hinchar y se ríen, y se ríen, no tengo más que decir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación."

Interviene el Sr. Don Juan Francisco Megino López, que dice: "Solamente una cosa Sr. Alcalde, por alusiones del Sr. Cervantes. Ese alquiler de aquel local se pagó con dinero, se pagó con dinero demostrado con las correspondientes facturas, no gratis como figura en el documento que hemos repartido. La verdad estriba que es un promotor al que se le han dado muchas licencias, que a lo mejor habrá que revisar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."



Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Catorce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número treinta y cuatro."

#### **34.- Adhesión del Ayuntamiento de Almería a la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos, (AIVP).-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 30 de Junio de 2.006, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P ( 2 ) votos favorables

GIAL ( 1 ) voto favorable

P.S.O.E.( ) votos

U-LV-CA ( ) voto

GRUPO MIXTO ( ) voto

de los 3 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

"Según los Estatutos reguladores, la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos (AIVP) es una organización no gubernamental internacional que tiene por fin favorecer los intercambios entre las ciudades, los puertos y sus interlocutores institucionales y económicos y promover el desarrollo de las ciudades portuarias y de los puertos. Como tal organización internacional es fuerza de proposiciones internacional, estructura de intercambio de

informaciones y contactos y centro de recursos en peritaje. La Asociación puede, además, realizar toda clase de estudios y cualquier otra actividad económica en relación con su vacación y que le permita realizar su propio desarrollo. Sus socios pueden ser fundadores, benefactores, honorarios y ordinarios.

Es en resumen, una red de intercambios de experiencias y de promoción de ciudades portuarias renocida por autoridades públicas e institucionales internacionales. La AIVP es la única estructura de nivel internacional que favorece los contactos y los intercambios de informaciones entre el mundo de los puertos y el de las ciudades

Para formar parte de la Asociación hay que solicitarlo previamente y ser admitido por la Junta Directiva, debiendo hacer efectivo el pago de una cuota de adhesión y, anualmente, el pago de la cuota correspondiente.

Actualmente la presidencia de la Asociación es española, ya que la ostenta el Alcalde de Bilbao, quien, cortésmente, se ha dirigido a este Ayuntamiento invitándolo a integrarse en la AIVP.

La Alcaldía, examinado todo ello entiende que es muy interesante para Almería, Ciudad Portuaria, integrarse en la mencionada Asociación Internacional, de la que ya es socio ordinario la Autoridad Portuaria de Almería, y que son muchos los beneficios de interés general que ello puede suponer para la Ciudad. Por tanto, se eleva , para su aprobación por el Excmo Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1. Aprobar la adhesión de la Ciudad de Almería, en su calidad de ciudad portuaria, a la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos, AIVP, como socio ordinario de la misma, a cuyo efecto ha de solicitarse previamente a la misma autorice dicha integración.

2. Aceptar íntegramente los Estatutos Reguladores de la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos, AIVP

3. Aprobar la aportación económica municipal a dicha Asociación, por importe de 4.210 euros, con cargo a la partida presupuestaria partida A010 463.00 489.00, "Promoción Actividades de Instituciones, Organismos y Entidades" del Presupuesto Municipal para 2.006.

4. La representación del Excmo Ayuntamiento de Almería en la Asociación la ostentará el Iltmo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

5. Facultar al Iltmo Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar dicha integración, así como para la realización de las gestiones necesarias para la consecución de la plena integración del Ayuntamiento en la misma, como socio ordinario".-

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticinco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

### **35.- Adhesión del Ayuntamiento de Almería a la Asociación Independiente de Emisoras de Radio y Televisión de Andalucía, (AIERTA).-**

**Por mayoría** de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 30 de Junio de 2.006, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P ( 2 ) votos a favor  
GIAL ( 1 ) voto a favor

P.S.O.E.(    ) votos  
U-LV-CA (    ) voto  
GRUPO MIXTO (    ) voto

de los 3 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

1. Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Almería a la Asociación Independiente de Emisoras Locales de Radio y Televisión de Andalucía, AIERTA, con CIF G-72000938, a cuyo efecto ha de solicitarse a la misma autorice dicha integración.

2. Aceptar íntegramente los Estatutos Reguladores de la Asociación Independiente de Emisoras Locales de Radio y Televisión de Andalucía, AIERTA .

3. Aprobar la aportación económica municipal a dicha Asociación, en concepto de cuota de adhesión, por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria partida A010 463.00 489.00, "Promoción Actividades de Instituciones, Organismos y Entidades" del Presupuesto Municipal para 2.006.

4. La representación del Excmo Ayuntamiento de Almería en la Asociación la ostentará el Iltmo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

5. Facultar al Iltmo Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar dicha integración, así como para la realización de las gestiones necesarias para la consecución de la plena integración del Ayuntamiento en la misma.

Ello está motivado por el interés del Equipo de Gobierno Municipal, tras tener conocimiento de la existencia de la Asociación Independiente de Emisoras Locales de Radio y Televisión de Andalucía, que tiene como socios fundadores tres empresas públicas municipales andaluzas, y como objetivo el impulso a la implantación de la Televisión Local Digital Terrestre en Andalucía, aunando esfuerzos, experiencias, asesoramiento externo, contenidos televisivos etc. entre sus miembros, y considerando que, tiene en fase de creación la Empresa Municipal de la Televisión Local Digital, que se denominará INTERALMERÍA, S.A., y a quien la Junta de Andalucía ha autorizado participar en la convocatoria para la concesión de un programa público exclusivo de televisión digital, en que el Ayuntamiento de Almería se sume a esa iniciativa y se integre en la Asociación como miembro de pleno derecho, a cuyo efecto habrían de ser aceptados los Estatutos por el

Pleno Municipal, así como los derechos y deberes que como socio adquiriría".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muy brevemente, gracias Sr. Alcalde. Solamente que contemple la posibilidad de que el Ayuntamiento también se pueda adherir a la Federación de Asociaciones de periodistas españoles que por cierto, su asamblea celebró el pasado año coincidiendo con los Juegos Mediterráneos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, no hay ningún problema, me imagino. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de...no, no, dieciséis."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

### **36.- Mociones, ruegos y preguntas.-**

#### **a) Del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para que se cumpla la sentencia del "Caso Telvent".-**

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, se presenta una moción, que dice:

"El 13 de junio del año 2006 el Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería dictó sentencia ante el recurso interpuesto frente a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Pleno el 17 de septiembre de 2004 y el 26 de octubre de 2004 declarando la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos por lo que se le concedía a Telvent la explotación del Centro de Servicios Digitales. Asimismo se imponía en el fallo del

Sr. Juez el pago de las costas a este Ayuntamiento "por su mala fe" y "desviación de poder". Aunque cabe recurso de apelación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta sentencia da la razón a todos los grupos políticos que como recogen las actas plenarias considerábamos que tal adjudicación era ilegal.

Como quiera que las consecuencias económicas que pueda tener para el Ayuntamiento debido a que Telvent sigue invirtiendo en una concesión declarada nula de pleno derecho parece del todo razonable corregir los errores y abrir inmediatamente un concurso público que permita la libre concurrencia y la competencia de las ofertas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Ayuntamiento Pleno aprobar lo siguiente:

1.- Cumplir la sentencia 230/06 que declara nula la concesión a Telvent de la explotación del Centro de los Servicios Digitales, lo que implica abrir de forma inmediata un concurso público para tal concesión.

2.- Responsabilizar patrimonialmente a los concejales que apoyaron la concesión a Telvent, al pago de las costas que la sentencia obliga. En Almería a 3 de julio de 2006. Fdo. Diego Cervantes Ocaña. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA".

Se somete a votación la urgencia de la moción, **acordándose por mayoría** 10 votos favorables (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **NO APROBAR** la procedencia de su debate.-

**b) Del Grupo Municipal del PSOE, relativa a que se dote a Retamar de espacios públicos de atención al ciudadano.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Don Antonio Reyes Egea, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente MOCION, para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

La moción está relacionada con el "Edificio público de El Toyo", antigua sede de la oficina de gestión de El Toyo".

Argumentación

Dado que la urbanización de Retamar, recepcionada como barrio del término municipal de Almería, adolece de espacios públicos para la atención al ciudadano y se espera un aumento notable de la población con la promoción de nuevas viviendas tanto en Retamar como en El Toyo; proponemos los siguientes:

#### Acuerdos

1) Dotar de una oficina periférica de atención al ciudadano para las gestiones de índole municipal.

2) Dotación de un destacamento de la Policía Local, permanente.

3) Habilitar dependencias para los colectivos vecinales de Retamar y la entidad de Conservación de El Toyo. En Almería a martes 27 de junio de 2006. Fdo. Antonio Reyes Egea. Concejal.- Fdo. Juan Carlos Pérez Navas. Concejal.- Fdo. Joaquín Jiménez Segura. Concejal".

Se somete a votación la urgencia de la moción, **acordándose por mayoría** 10 votos favorables (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **NO APROBAR** la procedencia de su debate.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay una moción de Izquierda Unida presentada efectivamente el 3 de Julio que no está incluida en el Pleno. Hay que votar su inclusión en el Pleno."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Con permiso. Hay otra moción registrada el día 27 de..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿De ustedes?"

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El Sr. Secretario tiene la de Izquierda Unida, sólo la de Izquierda Unida. Ah. Pues que se puedan leer las dos, antes de votar la urgencia, sepamos de que van."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Izquierda Unida. Dice, 13 de Junio del año 2006, el Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería, dictó sentencia ante el recurso interpuesto frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento...."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El acuerdo Sr. Secretario."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El acuerdo dice, se propone aprobar lo siguiente, primero, cumplir la sentencia 230/2006 que declara nula la concesión a TELVENT de la explotación del Centro de los Servicios Digitales, lo que implica abrir de forma inmediata un concurso público para tal concesión. Y dos, responsabilizar patrimonialmente a los Concejales que apoyaron la concesión a TELVENT, al pago de las cuotas que la sentencia obliga."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Como no está incluida en el Orden del Día está presentada después, hay que votar la urgencia para su debate y posterior votación. Votos a favor de la urgencia."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Queda decaída. Siguiendo moción."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente moción, la del PSOE, que propone que se adopte los siguientes acuerdos."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde....un debate anterior."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, ha decaído la urgencia Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La siguiente moción propone que se adopten los siguientes acuerdos. Uno, dotar de una oficina periférica de atención al ciudadano para la gestiones de índole municipal. Dos, dotación de un destacamento de la policía local permanente y tres, habilitar dependencias para los colectivos vecinales de Retamar y la entidad de conservación del Toyo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, se está trabajando en ese aspecto además. O sea que no hay ningún problema, lo que pasa es que la ubicación concreta no está decidida todavía, si en el edificio al que ustedes aluden o en el edificio que TELVENT tiene allí también que tiene espacio suficiente para poder ubicarlos. Estamos trabajando



en eso. Vamos, si ustedes quieren que se vote la urgencia, está en marcha eso...No, yo creo que urgente, urgente, no es, sinceramente. Bueno, vamos a votar la urgencia entonces. Votos a favor de la urgencia. En contra. Muchas gracias.

**Ruegos y preguntas.** ¿Algún ruego o alguna pregunta por favor?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, el Ayuntamiento solicitó a la Junta una ayuda para la realización de un monumento a la memoria de las víctimas en el cementerio de San José de la guerra civil. Solicitó 5000 euros, la pregunta es, ¿cuándo se va a llevar a cabo la ejecución de ese monumento? con el estilo que se entienda más adecuado. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna pregunta?. Adelante Sr. Jiménez. Ah, perdone que no ha terminado usted. Es para ir tomando nota. Siga usted Sr. Cervantes."

Continúa con su intervención, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, tenemos noticias por la prensa de que usted ha impuesto una querrela contra este portavoz, la pregunta es, uno no entiende como discutiendo políticamente y sin ninguna acusación personal en la figura del Alcalde, ni en la figura de ninguno de los Concejales, se pueda, sin ninguna acusación personal, se pueda ver uno en los juzgados por esto. Yo no tengo ningún problema Sr. Alcalde, pero a mi me parece que usted está impidiendo si hace eso, que se pueda expresar políticamente las opiniones aquí. Entonces, yo eso lo espero de su compañero de coalición, con los cuales he estado ya tres veces, por lo tanto no tengo ningún miedo, he estado tres veces que se han retirado todas, lo que ellos argumentaban. Pero de ustedes no me lo esperaba puesto que yo no he hecho ninguna ofensa personal a ninguno de los Concejales, del Partido Popular, y mucho menos al Alcalde, sí he hecho una acusación política, una presunta acusación política, que tengo todo mi derecho de hacerla. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, no es una...querrela, sería posterior en todo caso. Usted sabe que yo soy miembro de un Partido político, usted ha acusado al Partido Popular de enriquecerse...."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, por lo tanto sería el presidente del Partido Popular el que tendría que hacerlo, pero no el Alcalde,, y los Concejales de este Grupo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego alguna pregunta más por favor?. Adelante Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, una primera intervención para pedirle que nos informe en la medida de lo posible, qué pasos ha dado en este Ayuntamiento en relación con un proyecto convertido en moción que hace, creo que hace un año ya, septiembre del año 2005, tras los Juegos Mediterráneos se trajo a este salón de Plenos, porque nos consta que el Alcalde de la ciudad de Murcia y el Rector de la Universidad de Murcia han presentado candidatura para la Universiada, que repito ustedes trajeron aquí en forma de moción, y queremos saber si se ha dado algún paso entre el Ayuntamiento y la propia Universidad de Almería de la mano, ya digo, de usted, y el propio Rector de la Universidad en este sentido. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego, alguna pregunta más?. Adelante."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Esta pregunta está dirigida a la señora Concejal Trinidad Moreno. Estamos viendo estos días en la prensa, que la señora Concejal está inmersa incurso en la organización de muchos encuentros vecinales, participativos, cosa que nos parece muy bien, no nos parece mal en absoluto. No obstante, hay otras cuestiones del Área que lleva esta Señora Concejal, que nos parece a nosotros de una importancia prioritaria y en la que no encontramos en la prensa que se hable de ello. Por lo tanto la pregunta es la siguiente. En el tema concreto de la Atención Social, quisiera saber que la Sra. Trinidad Moreno, nos contestara si la situación paralizante que tenía la bolsa, en fin, que esfuerzo se está haciendo por parte de esa Concejalía para solucionar este tema, gracias, de la Asistencia a Domicilio."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego, alguna pregunta?. Sra. Navarro."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Yo le quería preguntar a la Sra. Muñiz que ahora es la responsable de Salud y Consumo, que visto el éxito obtenido con el concurso para la implantación en las playas de los socorristas y visto el éxito obtenido del plan de playas en general, pues quería preguntarle que como ya estamos a 4 de julio que desde cuando hay en la playa personas que están pendientes de los

bañistas y que se dediquen al socorrismo y al salvamento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Navarro. ¿Algún ruego, alguna pregunta?. Adelante Sra. García Peña."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Encarnación García Peña, que dice: "Pues quería recordarle al Sr. Cazorla, que se va a cumplir ya 3 años desde el 31 de Julio del 2003, que como quedó reflejado en el acta, la creación de un Consejo Sectorial de Empleo. Yo creo que aunque tengamos buenos resultados ahora en políticas de empleo, en parados, pero creo que la ciudad de Almería sigue teniendo parados y como ya existe un Consejo Sectorial de Turismo y otro de Comercio, creo que sería conveniente iniciar la creación, como prometió hace tres años, de este Consejo, porque creo que estamos perdiendo muchas ayudas que hay en Europa que se pueden estar, bueno, con proyectos que se pueden hacer desde este Consejo, para traer esa ayuda y fomentar lo que son los programas de empleo, más que fomentar las ayudas a los parados. Entonces, creo que sería interesante desde este Consejo, desde la creación de este Consejo, iniciar todas estas políticas activas que serían interesantes para la ciudad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. García Peña, ¿Alguna intervención más, algún ruego o pregunta?. Adelante."

Toma la palabra D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. El día 29 de mayo, hicimos dos preguntas, tres, una de ellas fue remitida, pero se hicieron dos preguntas, una de ellas era, solicitábamos explicaciones, que nos explicaran los motivos porque se retiraba del orden del día el expediente relativo a la consultoría y asistencia de estudio preliminar de la estación náutica de Almería, que viene especificado en el punto número 9 de la Junta de Gobierno Local del día 22 de mayo del 2006. Esto fue, repito, el día 29 de mayo del 2006, y de momento no hemos tenido ninguna respuesta, ya han pasado los 5 días. Y también ese mismo día, se solicitó una copia íntegra del expediente relativo a la tercera feria del caballo y el vino celebrada en Almería desde el 28 al 1 de mayo de este año, y fue también por escrito, el día 29 de mayo del 2006. Han pasado 5 días y aún, 5 días, que es lo que marca la Ley, y aún no sabemos nada como todas las preguntas que solemos hacer por escrito que normalmente nunca son, no obtenemos respuesta. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Don Antonino Reyes."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista queríamos que usted nos dijera si es cierto que el sistema de comunicaciones de la Policía Local, que esto está gestionado por TELVENT, la legalidad de esa gestión está en discusión, queríamos que nos dijera si ese servicio de comunicaciones sólo alcanza al ámbito de nuestra ciudad, y por lo tanto los miembros de la Policía Local se ven obligados a utilizar teléfonos móviles para poder comunicarse desde cualquier otro punto de nuestro municipio. Y la segunda pregunta, Sr. Alcalde, sabe usted si es cierto que el Concejal Delegado de Protección Ciudadana en reunión con los sindicatos y en relación a las bases para promoción en los servicios de Policía Local y servicios contra incendios que se están confeccionando, afirmó, en esa reunión con los sindicatos, desconocer esas bases hasta ese momento y se comprometió a atender las peticiones de todos los sindicatos, las peticiones que le hacían en esa reunión. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego, alguna pregunta más?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, me va a permitir mezclar ruegos con dos preguntas. En primer lugar, un ruego, en cuanto a ver si podemos obtener el acta de comprobación de la recepción de Obispo Orberá, lo hemos pedido por escrito, no lo tenemos todavía, las condiciones y los informes para el Acta de comprobación que se facilitó y se ordenó en este Pleno. Y en segundo lugar, le vamos a solicitar como Grupo Socialista pero preocupado doblemente, hoy hemos aprobado la lista de admitidos definitivamente de los residentes para las plazas de aparcamiento, ya existe algún comentario, son simplemente comentarios, pero que se intensifique por parte del Área de Obras Públicas, el seguimiento y la inspección ante posibles traspasos ya de las propias plazas. Parece ser que existe la tentación de algún adjudicatario, pasado unos años, de intentar transmitir ya las plazas por un precio que no tiene nada que ver con el que se le ha otorgado. Por lo tanto que se intensifique ante esa adjudicación. En tercer lugar, preguntarle al Concejal al Alcalde, si existe algún conocimiento sobre conversaciones que puedan estar teniendo lugar en este momento entre la empresa de explotación del aparcamiento Obispo Orberá y la empresa FCC, que gestiona el aparcamiento del 18 de julio para quedarse con la explotación del aparcamiento subterráneo de Obispo Orberá."

Y por último, pedirle Sr. Alcalde, si es posible, lo hemos pedido por escrito que se nos facilite las certificaciones de obra que se hayan pagado o facturas que se hayan pagado sobre las obras de los refugios de la Guerra Civil, que hasta ahora no se nos ha facilitado ninguna, creemos que no se ha pagado ninguna, puesto que no han pasado por Junta de Gobierno, a veces han pasado y se han retirado, no sabemos por qué, y ahora pues si se nos puede facilitar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego, alguna pregunta más?. ¿Algún ruego, alguna pregunta se puede contestar inmediatamente?. Sra. Muñiz."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Muñiz García, que dice: "Sí, en cuanto al monumento que me preguntaba D. Diego Cervantes, hay una propuesta que estaba en el Área con una maqueta hecha por la Asociación que promovía la ejecución de ese monumento, efectivamente hay una subvención pedida y concedida de 5000 euros con un objeto concreto que dice la construcción de un monolito de unas determinadas dimensiones y la grabación de unos nombres. Se llamó a ese señor y el mismo me dijo que no, yo le expliqué que una subvención tiene que ser con arreglo a lo que has pedido porque luego hay que justificar la cosa que él entendió perfectamente. Él me dijo que para hacer eso no hiciese nada y yo le dije que no iba a hacer un monumento que las mismas personas que lo promovían no lo querían. Bueno, pues allí acabó esa reunión, y él luego ha ido, me consta al Área de Alcaldía, lo ha recibido el Concejal Don Francisco Amizián y parece que han empezado unas nuevas conversaciones para que no sea ni lo tuyo ni lo mío, sino todo lo contrario. Si ellos llegan a un acuerdo pues habría que pedir una prórroga a la Junta de Andalucía porque la subvención que nos de la Junta de Andalucía hablaba de tener terminadas las obras el 19 de junio, hasta ahí, así está ese expediente.

En cuanto a lo de los socorristas, que no se si le he entendido muy bien, porque la ha calificado de exitosa lo que yo le agradezco, decirle que hay 25 socorristas en las playas desde el sábado pasado."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pues muchas gracias. Yo ruego a los señores Concejales que sean receptivos. Ah, perdón, Trini Moreno quería, adelanta Sra. Moreno."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Trinidad Moreno Ruiz, que dice: "Bueno, yo quería, en principio pues aclarar que mi visita por los barrios, el estar en las asociaciones, el compartir con ellos todas las actividades, es una de mis obligaciones

como Concejal de Participación Ciudadana. Entonces he notado un cierto tono, que lógicamente pues no están acostumbrado y a ustedes les puede sonar raro que yo esté presente en todas sus actividades. No es raro, es mi obligación y estoy en el máximo, la máxima actuaciones proyectos, y barrios que mi tiempo me lo permite. Con respecto a Atención Social, la atención social para mi es una atención más particular, todas las ayudas y todas las asistencias que se hacen son con familias, es más personal. No creo que en prensa se deba de estar promocionando todo el trabajo que se hace, o yo particularmente, se hace con el resto de la sociedad de estos temas sociales. Pero concretamente, la ayuda a domicilio, ya en este Pleno se ha hablado, teníamos un gran problema presupuestario, había una deuda que se generó antes de entrar yo de Concejal, se ha tenido que atender la mayor parte de esa deuda y el presupuesto de ayuda a domicilio ha estado paralizado pues una hora, un año, perdón. Yo recuerdo que en la Corporación en la que ustedes estaban gobernando estuvieron 2 años sin dar un solo alta. Y actualmente lo que se ha decidido, lo que ha decidido el equipo de gobierno es que vamos a dar las altas que consideremos que son urgentes que son a partir de 85 puntos. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguien más va a contestar?. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, en relación con los pasos dados en la solicitud de la Universidad para Almería. Hemos tenido, como sabéis bien, muchísimos contactos con la Universidad, con el Vicerrector Manuel de la Fuente, que, buscamos toda clase de documentación, le manifestamos a la Universidad nuestro deseo de solicitar la Universiada, y según nos comunica el Rector, nos ha encontrado obviamente, la Universiada es una organización todavía muchísimo más, así como el triple de atletas de los que vinieron para los Juegos Mediterráneos, entonces es un acontecimiento de una gran importancia, por tanto el Rector, se puso de acuerdo se puso al habla, que es quien tiene que solicitarla, el apoyo de este Ayuntamiento Pleno y también del Pleno de la Diputación lo tenía, y se puso al habla con el Consejo Superior de Deportes y con la Junta de Andalucía y según me comenta el Rector, no ha tenido receptividad y la respuesta ha sido que no iban a apoyar este evento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿Alguien del público quería hacer alguna pregunta?. Adelante."

Interviene el público, que dice: "Buenos días, buenas tardes Sr. Alcalde, Sres. del equipo de gobierno, Sres. del Grupo Socialista, Sr. Cervantes, y a los medios de comunicación gracias. Yo quiero hacer antes de las dos preguntas que voy a hacer, darle al equipo de Gobierno las gracias por no consentir el desalojo esta mañana de las personas que hemos venido pacíficamente pese a que se le ha dado a la Policía Local la instrucción de que nos sacaran a la calle. Gracias en cualquier caso. Venimos gente pacífica como somos nosotros, trabajadores, pero yo quiero decir que venimos porque somos 170 familias del barrio de La Cañada, somos aproximadamente unos 700 u 800 afectados por un deslinde de vía pecuaria de La Cañada, y además es verdad que algunos líderes políticos han dicho que este tema está solucionado, y nada más lejos de la realidad, este tema no está solucionado, es verdad que ha habido un gesto político por parte del Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, un gesto político que le honra, de realmente ver que el problema es importante y de firmar la paralización del deslinde de la vía pecuaria. Eso está hecho por escrito y está firmado, es un gesto que le honra al Delegado de Medioambiente de la Junta de Andalucía, pero es verdad que no es la solución definitiva. Yo les pediría que ustedes se solidarizaran con el sentir de estas familias, nuestro sentir, porque llevamos dos años y medio que no dormimos porque estamos hablando de nuestras propiedades que durante 40, 50 años ha costado mucho esfuerzo tener, en algún caso como el mío, 5000 metros cuadrados de invernadero, que ese es mi patrimonio, no tengo más nada. Por tanto llamarles un poco a la solidaridad con los afectados porque está paralizado el deslinde pero en cualquier momento puede seguir adelante, pues porque la Ley parece ser que así lo permite. En una reunión mantenida ayer con el Delegado de Medioambiente de la Junta de Andalucía, nos decía que la posible solución pasaría por el Plan General de Ordenación Urbanística. Yo le quiero preguntar Sr. Megino, con todo el respeto del mundo como no podía ser de otra manera, el que usted merece, porque decía el Sr. Luque, que en esos informes que se van a presentar para el Plan General de Ordenación Urbana, informes técnicos, de impacto medioambiental, pues se va a poner sobre la mesa una negociación con usted que preside el Área de Urbanismo, que consistiría en una permuta de terreno. No la desafectación de la vía pecuaria, sino una permuta de terreno, de manera que usted tendría que ver si en el término municipal de Almería hay alguna pequeña parcela de terreno para permutarla con los 4,5 km que tiene esta vía pecuaria, que por cierto, 40 metros de ancho. Yo le quiero preguntar, Sr. Megino, ¿llegado ese momento usted está receptivo con nosotros, receptivo con Medioambiente, receptivo con los intereses de 800 personas de la Cañada?. Y además, Sr.

Cervantes, yo me gustaría que usted se pronunciara, insisto con mucho respecto, porque las vías pecuarias que han llegado a las Tribunales, los Jueces han dicho que en aplicación del 1957 del Código Civil, es decir, prescripción adquisitiva porque si en algún momento dado hubo una vía pecuaria es cierto que la administración la abandonó durante 50 años, permitió adquisiciones de buena fe y justo títulos y ahora lo que no se puede pretender es volver a recuperar el dominio público de algo que ya no es, si es que lo fue, porque, por cierto el trazado no es el que se pretende es otro, pero teniendo en cuenta eso más sentencia por ejemplo la 1047/2004 donde dicen los Jueces que no hay dominio público, si tenemos en cuenta el catastro parcelario del Gobierno de 1950 donde dice que en aquella zona de La Cañada no pintaban los pasos de ganado y si tenemos en cuenta otros argumentos jurídicos que avalan nuestras peticiones pues a mi me gustaría como usted representante de Izquierda Unida, Los Verdes, pues que se pronunciara si se solidariza o no con nosotros y cual es la opinión de Izquierda Unida en este asunto, porque personalmente y resto de personas que conformamos esta plataforma pues sabemos las opiniones del resto de Grupos pero no el suyo. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Usted sabe perfectamente que una resolución de el Alcalde argumentando en contra de la vía pecuaria en esas condiciones, usted saben también que se han reunido con el Concejal de Agricultura, con Gonzalo Bermejo, han estado viendo esto y con el Concejal de Urbanismo también. Por parte del Equipo de Gobierno nunca ha habido otra cosa que respaldo a sus peticiones porque las consideramos justas sinceramente, no por otra razón sino porque fundamentalmente las consideramos justas, son adecuadas a derecho desde nuestro punto de vista, los juristas del Ayuntamiento han respaldado la acción nuestra y esa es la que ha habido y vamos a seguir manteniendo esa misma postura, que hemos tenido antes, la vamos a seguir manteniendo en el futuro. Por otra parte no va haber ningún problema, y nosotros no tenemos inconvenientes en reunirnos con quien haga falta, con el Delegado de Medioambiente o con quien haga falta. De todas maneras el Sr. Megino le podrá matizar alguna de las cosas. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Como ustedes saben, no solamente usted sino cantidad de vecinos afectados, el deslinde lo inició la Junta de Andalucía y en su momento, hace ya bastante tiempo, el Ayuntamiento presentó alegaciones correspondientes, no solamente por lo que afecta a ustedes sino que hay parcelas de titularidad municipal también



afectadas con lo cual se defendía doblemente el interés privado pero también el público. Pero no nos limitábamos a dar una alegación sino que planteábamos alternativas para ese pasillo verde que en definitiva es lo que se trata de hacer, no se entiende 40 metros, y desde luego la vía pecuaria no va a cumplir los objetivos que históricamente pudiera tener. Ahora lo que usted ha dicho nos produce una preocupación importante, es ver la posibilidad que tiene o lo que quieren poner en práctica de que se beneficien del aprovechamiento potencial que pudiera tener esa vía pecuaria en beneficio de la Junta, vamos a ver, primero demostrar la titularidad por parte de la Junta y luego que efectivamente le pudiéramos dar aprovechamiento. Pero estamos subvirtiendo totalmente el tema, ya no es el objetivo de recuperar la vía pecuaria ni el pasillo verde, es una operación estrictamente comercial desde el punto de vista urbanístico. Entonces, claro, ... ya no nos interesa la vía pecuaria, deme usted un solar y se olvida el medioambiente y el aspecto. No, no, por ahí no nos van a encontrar, estamos absolutamente con usted. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, una pregunta más. Perdona Sr. Cervantes le han preguntado a usted antes y quería contestar, sí."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, esto no es una cosa de buenos y malos. Que si la Junta, que si el Ayuntamiento. Mire, yo le podría ayudar en lo siguiente, decirle a todos que por ejemplo, la Rambla de Obispo Orberá, que hoy es un aparcamiento era dominio público hidráulico. La Rambla Alfareros que hoy es una calle llena de edificios era dominio público hidráulico. Quiero decir, que la historia va modificando las definiciones administrativas, y ustedes si la administración quiere recuperar, imagínese que ahora quiera recuperar pues el aparcamiento Obispo Orberá como dominio público hidráulico, el problema está en que durante muchos años no se han hecho deslindes, que eso es lo que pasó en el Algarrobico, al no hacerse deslindes se hacían cosas y ustedes llevan la razón en el sentido de que llevan ya muchos años y han creado ley. Lo mismo que ha creado ley que la Rambla Obispo Orberá ya no es una rambla. Yo creo que ustedes deben acogerse a un abogado, con esto no le quiero decir que todos, exclusivamente todos tienen razón, ha habido veces que se ha ocupado el dominio público hace dos días y hay intervenciones del Ayuntamiento en ese sentido, se han hecho casas que han roto caminos, y cuando hemos estado gobernando nosotros que hemos podido hacerlo, hemos abierto expedientes. Pero la historia en el territorio es fundamental y mire, esto no es cuestión de

que la culpa la tienen unos y otros, esto es demagogia pura. Cójanse un equipo de abogados y demuestren que ustedes están en el territorio y que ese territorio no ha cambiado ayer, que ese cordel ya no puede ser posible. Si eso lo demuestran yo creo que los Jueces le darán la razón. Ahora háganme caso, no se crean lo que les dicen."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego, alguna pregunta?"

Interviene el Público, que dice: "Sí, vamos a ver, Sr. Alcalde, Sr. Megino, yo soy componente de esta plataforma de afectados y ayer, en la reunión que mantuvimos con el Delegado de Medioambiente, porque además mi compañero ha dicho que está suspendido el tramo, está suspendido el tramo que nos ocupa a nosotros, hay un tramo que por publicación en el BOJA del día 14 de Junio, que es el tramo que va desde la vía férrea hasta el margen izquierda del Río Andarax, se ha deslindado, o sea, ya hay una resolución firme de la Junta de Andalucía en el que se deslinda y pone el pie en los dos primeros propietarios del siguiente tramo, con lo cual no se puede variar el recorrido, volverá a ser por el mismo sitio. Ante esto, nosotros vamos a hacer una, nuestro recurso Judicial y demás. El Señor Luque nos dijo que habían hecho esto para consolidar un suelo que está pendiente de el Plan General de Ordenación Urbanística, y consolidarlo, hacerlo vía pecuaria, para luego el cambio Sr. Megino, el cambio, el mercadeo, entonces, todo esto además es producto de la actuación de un señor que no está aquí presente ahora mismo, que es el Sr. Soler, a mi me gustaría que estuviera presente para preguntarle esto, no se donde está, no se, porque sería la persona idónea, porque era el Delegado de Medioambiente cuando Medioambiente trasladó al Plan General de Ordenación Urbana del 98 esa línea que nadie hicimos caso, nadie la vimos porque la gente del campo no se ocupa de hacer esas cosas. Entonces esa línea que además es errónea, es un trazado totalmente erróneo, es la que no es, está fastidiando, y queríamos saber la opinión del Grupo Socialista sobre esta persona. Son muchas familias afectadas y es su medio de vida señores, es su medio de vida. Nosotros queremos saber la opinión del Grupo Socialista con respecto a esto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Pérez Navas, usted quería intervenir."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, si me lo permite, y en alusión lo íbamos a hacer antes, cuando la primera intervención, pero como se ha dirigido tanto a Izquierda Unidad como al

Equipo de Gobierno. Mire usted, nosotros muy satisfechos de que el Delegado de la Junta de Andalucía de Medioambiente ayer recibiera, hablara con usted, en eso .... vamos a seguir, este Grupo no va a escatimar ni un solo esfuerzo, porque 800 personas, más de 170 familias de La Cañada, que todos conocemos, tengan una solución definitiva. Por lo tanto muy bien firmada esa paralización y si efectivamente se demuestra como en la primera intervención se ha dicho y con mucha otras aportaciones que puedan hacer ustedes, que eso merece una solución definitiva, puesto que no está clara la titularidad por parte de la Junta de Andalucía, que si la vía pecuaria no iba por ahí, pues mire usted, hay decisiones que se han paralizado, decisiones que se han echado atrás que han demostrado, y el Grupo Socialista se solidariza con su situación y con la de todas esas familias, y lo que nosotros podamos aquí, como Concejales de la oposición, van a tener nuestro apoyo y nuestro aliento. Hasta ahora no hemos podido participar en esas reuniones, pero no nos importaría que fuéramos invitados a invitar en esas reuniones en defensa de intereses que entendemos que pueden ser legítimos ustedes como propietarios de esos terrenos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay algún ruego o alguna pregunta más?. Bien muchas gracias. Nosotros seguiremos en la misma situación que estábamos, respaldándolos al cien por cien y desde luego intentando que la gente tenga sentido común, que yo creo que es lo importante aquí, porque no es otra cosa. Muchas gracias, se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-